BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 5 de junio de 1972

NUMERO 22.435

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Juan Minguillón Rico

SOCIEDAD ANONIMA, ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EMISION DE debentures. Nombre de la Sociedad: Juan Minguillón Rico, Sociedad Anónima, Establecimiento Frigorífico Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio: Reconquista Nº 336, 5º piso, Oficina N, Capital Federal y José M. Paz y Del Cañón, Moreno, provincia de Buenos Aires. — I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 19 de julio de 1961. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 28 de diciembre de 1962. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 30 de septiembre de 1963; 14 de noviembre de 1963; 5 de mayo de 1964; 19 de junio de 1964; 10 de marzo de 1967 y 17 de noviembre de 1970. — II. Objeto y ramo principal: Industria Frigorífica. — III. Capital: El capital social autorizado es de 2.500.000 pesos representado por 2.500.000 acciones de 1 peso cada una, divididas en 50 series de 50.000 acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 2.500.000 pesos, dividido en 2.500.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos. — IV. Directorio: El directorio está constituído así: Presidente Juan Minguillón Rico; Vicepresidente María Teresa Josefa Cóppola de Minguillón; Directores titulares Juan Luis Minguillón, Jorge Alberto Minguillón y Ricardo Minguillón; Síndico titular Juan Mastronardi; Síndico suplente Walterio Greiser. — V. Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Astolfo Julio Bianchi y Fideicomisario suplente el señor José Enrique Madarnas. — Con fecha 23 de diciembre de 1971 y ante el escribano de la Capital Federal señor Antonio Young a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 179 de Capital Federal, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Juan Minguillón Rico, presidente del Directorio de JUAN MINGUILLON RICO, SOCIEDAD ANONIMA, ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, y el señor Astolfo Julio Bianchi como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 28 de febrero de 1972 bajo el número 1, folio 354, libro 2, del Registro de Contratos de Debentures. — VI. Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten 800.000 pesos, representados por 800.000 debentures al portador de un valor nominal de 1 peso. — La emisión se divide en series de 100.000 pesos. — Interés: 22 % (veintidós por ciento), anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Nacional de Desarrollo resuelva modificar con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Plazo y amortización así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la sociedad grava con garantía especial en tercer grado los siguientes inmuebles de su propiedad: ubicados en el Partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a saber: a) Una finca con frente a una calle sin nombre, entre las de Cañón y otra sin nombre, edificada en el lote de terreno designado con el número nueve a la de la manzana veintiocho, compuesto de cuarenta y ocho metros cinco centímetros de frente al Nord Oeste; cuarenta y ocho metros veinte centímetros en el contrafrente al Sud Este, lindando con el Río Las Conchas, hoy de la Reconquista: ciento veintinueve metros sesenta y cinco centímetros al Nord Este, lindando con el lote ocho de un plano anterior y ciento veintiséis metros cinco centímetros al Sud Oeste, por donde linda con el lote nueve b de su plano, o sea una superficie de seis mil doscientos cuarenta y un metros seis mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados; b) Un lote de terreno designado con el número diez de la manzana veintiocho, compuesto de noventa y seis metros diez centímetros de frente al Nord Oeste, sobre calle sin nombre, ciento veinticuatro metros treinta y cinco centésimos al Nord Este, lindando con el lote nueve; por el Sud Este linda con sinuosidades del Río Las Conchas, hoy de la Reconquista y ciento dieciocho metros al Sud Oeste, lindando con calle Del Cañón o sea una superficie de once mil seiscientos cuarenta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados; c) — Un lote de terreno designado con el número ocho de la manzana veintiocho, compuesto de noventa metros de frente al Nord Oeste por ciento nueve metros sesenta centímetros al Nord Este y ciento treinta y un metros setenta y cinco centímetros al Sud Oeste, o sean diez mil ochocientos sesenta metros cuadrados, lindando con el frente al Nord Oeste con calles sin nombre, por el Nord Este con el lote siete por el Sud Oeste con el lote nueve y por el Sud Este con sinuosidades del Río Las Conchas, hoy de la Reconquista; y d) — Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designado con el número nueve b de la Manzana veintiocho, el que es parte del lote nueve de otro plano anterior, con frente a una calle sin nombre, entre la de Cañón y sin nombre, compuesto de cuarenta y ocho metros cinco centímetros de frente al Nord Oeste sobre calle sin nombre, ciento veintidós metros treinta y cinco centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote cuarenta del plano anterior; cuarenta y ocho metros diecinueve centímetros en el contrafrente al Sud Este, por donde linda con el Río Las Conchas, hoy de la Reconquista y ciento veintiséis metros cinco centímetros al Nord Este, lindando con el lote nueve de su plano, o sea una superficie de seis mil sesenta y tres metros nueve mil ciento centímetros cuadrados. — Que dichos inmuebles forman una sola parcela que tiene la siguiente denominación catastral: Circunscripción I, Sección E, quinta catorce, parcela ocho a. — No obstante lo precedentemente establecido, la sociedad emisora, formalmente, se compromete a reforzar esta garantía especial, en cualquier momento y durante la vigencia del presente contrato, cuando así se lo requiera el fideicomisario, por estimarlo conveniente a su solo juicio, el único acreedor debenturista. — Notificada la sociedad de este requerimiento, deberá formalizar la nueva garantía exigida dentro de un plazo improrrogable de sesenta (60) días. — Producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la sociedad emisora. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — Asimismo el señor Minguillón Rico agrega: Que en garantía de la emisión de debentures que su representada efectúa por esta escritura, constituye fianza solidaria y personal por la suma de Pesos Ley 18.188, Ochocientos Mil Pesos, con más sus intereses, gastos y demás accesorios, a favor de los acreedores debenturistas representados en la persona del fideicomisario, dejando expresa constancia que esa garantía caducará automáticamente cuando la deuda contraída en virtud de la citada emisión haya sido totalmente cancelada; que renuncia a los beneficios de excusión y división de la deuda y a la interpelación judicial previa que indica el párrafo final del artículo 480 del Código de Comercio y que dicha garantía subsistirá aún cuando se concediesen renovaciones no previstas en el momento de constituirse la obligación o se prorrogase el plazo de la misma, sin necesidad de solicitar el consentimiento del exponente, constituyendo domicilio legal en esta Capital en la calle Callao Nº 1564, 7º piso. — VII. — Deudas Con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Al Banco de la Provincia de Buenos Aires $ 159.096, con prenda fija, al Banco Popular Argentino, $ 72.000, con prenda fija, al Banco Nación Argentina, $ 729.767,22, con prenda flotante, al Banco Nacional de Desarrollo, $ 1.358.000, con garantía hipotecaria y al Banco Español, $ 407.145, con garantía hipotecaria. — Deuda con privilegio general: Remuneraciones a pagar, $ 175.211.21, Caja Industria pesos 11.055.82, Caja Industria, moratoria $ 108.230.30, Caja Comercio $ 20.693.12, Caja Comercio, moratoria $ 226.267.89, Caja de Ahorro, $ 203.01, Instituto Nacional de Remuneraciones, $ 2.316.55, Fondo Nacional de Turismo, $ 4.861.98, Medicina Preventiva, $ 4.34, Sindicato de la Carne, $ 3.226.59, Instituto de Servicios Sociales, $ 7.955.60, Dirección General Impositiva, moratoria réditos, pesos 21.297.26, Revalúo de activos, pesos 69.167.90, Municipalidad de Moreno, $ 16.000, Municipalidad de Moreno, pesos 14.982, Junta Nacional de Carnes, Ret. 2.35 o|o, $ 404.740.74, Lucrativas, Ret. Prov. Hacienda $ 3.839.07, Ley semovientes, $ 678.74, Dirección General Impositiva, Réditos y Retención, pesos 1.546.76, Refrendaciones a pagar, pesos 30.604.21, Impuesto Inmobiliario, pesos 5.248.28, Impuesto especial a los incrementos no justificados, $ 53.779.20, Retención 5 o|o sobre compras vacunas, pesos 2.559.35. — VIII. — Debentures Emitidos con Anterioridad: No hubo. — IX. — Bienes de la Sociedad: Terrenos, $ 425.619.82, superficie, 47.364.67 m2., destino industrial; edificios, $ 1.133.312.67, superficie cubierta, 9.531.31 m2., destino industrial; Instalaciones, $ 528.329.37; Máquinas, $ 1.134.750.69; Herramientas, $ 1.481.32; Rodados, $ 85.887.59; Muebles y Utiles, $ 133.042.89; Elementos de fábrica, $ 43.433.08; Obras en curso, pesos 569.381.79; Calles y caminos, $ 8.450.52. — X. — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de Junio de 1970, ingresos, $ 21.642.745.50; egresos, pesos 21.146.407.80; ganancia, $ 496.337.70; al 30 de Junio de 1971, ingresos pesos 43.757.009.92, egresos $ 43.239.179.45; ganancia, $ 517.830.47. — Entre Líneas y sobre rraspado: Sociedad Anónima, vale. — Entre líneas: a, vale. — Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Juan Minguillón Roco, Presidente. — Jorge Alberto Minguillón, Director. — Adolfo Julio Bianchi, Fideicomisario. — Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255.— e.5|6 Nº 20.187 v.5|6|72

F. A. D. I. P.

Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparece el doctor Martín Bofill, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número trescientos dieciséis, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en eta plaza bajo la denominación de "F.A.D.I.P., FABRICA AR-

CONCESION Nº 908

GENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL", hoy designada "F.A.D.I.P., Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Constructora", de acuerdo a la documentación que se relacionará más adelante. — El carácter invocado por el compareciente se acredita: a) Con los estatutos de la sociedad que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, protocolizados en escritura otorgada el quince de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Escribano de esta Ciudad don Alfredo Stefani, al folio quinientos ochenta y cuatro vuelta, del Registro ciento setenta y uno a su cargo, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número setecientos cincuenta y seis, al folio doscientos cincuenta y seis, del libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales; posteriormente en escritura pasada el doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano de esta Ciudad don Carlos A. Martín y Hortal, al folio mil doscientos setenta y tres del Registro veintisiete a su cargo, se protocolizaron las reformas aprobadas por decreto del dos de agosto del mismo año, tomándose razón de las mismas en el Registro Público de Comercio el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número trescientos cuarenta y tres al folio quinientos setenta y cinco del libro cincuenta, tomo A de Estatutos Nacionales y finalmente en escritura pasada el primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres ante el Escribano de esta Ciudad don Juan Bautista Cubas, al folio dos mil novecientos dos, del Registro ciento once a su cargo, se protocolizó una nueva reforma de los estatutos aprobada por decreto del treinta de agosto del mismo año, inscribiéndose bajo el número ciento setenta y siete al folio trescientos del libro cincuenta y siete, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — De estos tres instrumentos se agregan copias autenticadas, al folio cuatrocientos uno, protocolo del año mil novecientos sesenta y siete, de este mismo Registro. — b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número veinticinco, del treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, corriente a fojas sesenta y seis sesenta y siete del Libro de Actas de Asamblea número uno, mediante la cual se elige el actual Directorio, llevándose a cabo la distribución de cargos por acta número noventa y cinco del cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, corriente a fojas ciento setenta y cuatrociento setenta y cinco del Libro de Actas de Directorio, agregándose sendas copias de dichas actas al folio cuatrocientos trece, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, de este Registro. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice que la Sociedad que representa en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, dispuso una nueva reforma mediante la cual se modifican algunos de los artículos de los estatutos sociales. — Que a efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio me exhibe el segundo cuerpo del expediente número cinco mil doscientos uno de la Inspección General de Personas Jurídicas, del que paso a transcribir el Acta de Asamblea Extraordinaria por la cual se dispuso la reforma a los Estatutos Sociales, el Registro de Asistencia de Accionistas, la nota mediante la cual se modifica el nombre de la sociedad y el texto de la resolución aprobatoria a dichas reformas, todo lo que por su orden dice así: Acta Nº 28. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de julio de 1971, se reúnen en la sede de Corrientes 316, 4to. piso ,Of. 456, los señores accionistas de F.A.D.I.P., Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión S.A.C., convocados a Asamblea General Extraordinaria por el Directorio, según acta que figura transcripta en folios 13 a 18 del libro número dos de Actas de Directorio, en primera convocatoria, y en número de 16 (catorce por sí y dos por representación) que representan un capital de $a. 825.534 equivalentes a 825.534 acciones, hallándose cubierto el quórum que establece el artículo 23 de los Estatutos Sociales. — No concurre ningún representante de la Inspección General de personas Jurídicas. — Siendo las 17 hs. el señor Presidente declara abierta la sesión, poniendo a consideración de los accionistas presentes el siguiente Orden del Día: 1º Reforma de Estatutos Sociales; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El señor Presidente refiriéndose al punto primero de la convocatoria, manifiesta que el Directorio ha estimado necesario proceder a la modificación de los Estatutos Sociales; y propone a la Honorable Asamblea se modifiquen los artículos: Tercero — ampliando el objeto social, incorporando las operaciones Agropecuarias y de construcciones; quinto — aumentando el capital autorizado a dos millones quinientos mil pesos y facultar a la Asamblea a elevarlo hasta cinco veces el referido capital; undécimo — incorporar un vicepresidente; decimoséptimo — estableciendo el plazo de duración del mandato del vicepresidente y las atribuciones que se le asignarán. — Pide la palabra el señor Monateri, para expresar su aprobación a la reforma estatutaria propuesta. — En igual sentido se manifiesta la señorita Menotti, y luego de un cambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la reforma de los artículos tercero, quinto, undécimo y decimoséptimo. — A continuación el señor Presidente procede a dar lectura a los artículos referidos en su versión anterior y posterior a la reforma aprobada, conforme el siguiente texto: Artículo 3º: Texto anterior: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación de aparatos de precisión, medidores y contadores mecánicos; industrialización, fabricación, elaboración y conservación de discos, planchas y todo otro artículo de corcho natural o aglomerado; de cápsulas metálicas, plásticas y otras para botellas, frascos y todo otro tipo de envases en general, así como todas las fabricaciones auxiliares destinadas a esos fines. — b) Comerciales: mediante la compraventa, importación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, rodados, materiales, herramientas, maquinarias, útiles y frutos del país y|o del exterior". — Texto actual aprobado: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Induseriales: mediante la fabricación de aparatos de precisión, medidores y contadores mecánicos: industrialización, fabricación, elaboración y conservación de discos, planchas y todo otro artículo de corcho, natural o aglomerado; de cápsulas metálicas, plásticas y otras para botellas, frascos y todo otro tipo de envases en general, así como todas las fabricaciones auxiliares destinadas a esos fines. — b) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, rodados, materiales, herramientas, maquinarias, útiles y frutos del país y|o del exterior. — c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas y modalidades de establecimientos rurales en general, propios o de terceros. — d) Construcciones: operaciones vinculadas con la edificación para venta o comercio y la construcción, en general de toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, hidráulica, viales o de energía, todo ello por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros". — Artículo 5º: Texto anterior: "El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n 30.000.000) representados por trescientos mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una y dividido en sesenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n 150.000.000) la que determinará el número de series a emitir clase de acciones y demás condiciones de la misma dentro de las generales establecidas en este Estatuto, pudiendo solo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones dentro del Capital autorizado y la de la Asamblea respecto a los aumentos del mismo, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n 30 000.000) con más los aumentos realizados de conformidad a lo prescripto precedentemente". — Texto actual aprobado. — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) representados por dos millones quinientas mil acciones de un peso cada una y divididas en quinientas series de cinco mil pesos cada serie. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos ($ 12.500.000) la que determinará el número de series a emitir, clase de las acciones y demás condiciones de la misma dentro de las generales establecidas en este Estatuto, pudiendo solo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución del directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado y la de la Asamblea respecto a los aumentos del mismo se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, se publicará durante tres días en el Boletín Oficail y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino en dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) con más los aumentos realizados de conformidad a lo prescripto precedentemente". — Artículo 11: Texto anterior: "la sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a siete (7) miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. — En la primera reunión que celebre el Directorio con posterioridad a su elección, elegirá de su seno un Presidente y conferirá los demás cargos que estime convenientes". — Texto actual aprobado: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a siete (7) miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. — En la primera reunión que celebre el Directorio con posterioridad a su elección, elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente y conferirá los demás cargos que estime convenientes. — Artículo 17: Texto anterior: "El presidente durará tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido en caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por la persona que designe el directorio". Texto actual aprobado: "El presidente y el vicepresidente durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Las funciones del vicepresidente consistirán en reemplazar al presidente en caso de ausencia o impedimento. — El vicepresidente podrá también, aun cuando la presidencia se halle en el ejercicio de sus funciones, actuar juntamente con el presidente o con otro director, para firmar los documentos y escrituras a que se refiere el artículo 16, inc. d) del estatuto y firmar cheques en las mismas condiciones. — En caso de ausencia o impedimento del vicepresidente, éste será reemplazado por la persona que designe el directorio dentro de su seno". — Pasado a considerar el segundo punto del orden del día, se aprueba por unanimidad, a moción del ingeniero Fernández Machinandiarena, la designación de los accionistas señorita Claudia Moerel y el ingeniero Rafael M. Beffill para firmar el acta. — Siendo las 18 horas, se levanta la sesión. Fadip S. A. C. Martín Bofill. Martín Bofill. Presidente". — "Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 1971. — Número de orden. — Fecha Año 1971. Día mes. Accionistas. (Nombre completo y apellido). Representante. (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $ cantidad de votos. Décimo. (art. 350 C. C.). (Dos décimos de los presentes). Firmas. 1. 23. 7. Rodolfo E. Rozenberg Moerel, por sí, 68904 1 Certif. Banco Supervielle S. G. Nº 2524 por 892 acc. ordinarias 5 (cinco) votos c|u 1 Certif. Banco Soc. Generale por 11367 acc. ordinarias 5 votos c|una y 55.645 acc. ordinarias 1 voto c|una. 68904. 102887. 102887. R. Moerel. 2.23.7. Adela Ana Menotti. por si. 50.000. Certificado Banco Superviella por 50000 acc. ordinarias 1 voto. 50000. 50000. 50000. A. Menotti.. 3.23.7. Ricardo Fernández. por sí 50000. Certif. Banco Supervielle por 50.000 acc. ordinarias 1 voto. 50000. 50000. 50000. R. Fernández. — 4.23.7. Ana María Serra, por sí. 50000. Certif. Banco Supervielle por 50000 acc. ordinarias 1 voto 50000. 50000. 50000. Ana María Serra. — 5.23.7. Claudia A. R. Moerel, por sí, 50000. Certif. Banco Supervielle por 50000 acc. ordinarias 1 voto. 50000. 50000. 50000. Claudia Moerel. — 6.23.7. Elsa Alvarez. Adela Menotti. 50000. Certif. Banco Supervielle por 50000 acc. ordinarias 1 voto. 50000. 50000. 50000. A. Menotti. 7.23.7. Ofelia R. de Krause. Rodolfo E. R. Moerel. 50000. Certif. Banco Supervielle por 50.000 acc. ordinarias 1 voto 50000. 50000. 50000. R. Moerel. 8.23.7. Eduardo Barthe Dennin. por sí 9229. Certif. Banco Supervielle por 50000 acc. ordinarias 1 voto. 9229. 9229. 9229. E. B. Dennin. 9.23.7. Rafael M. Bofill, por sí: 50986. Títulos Nº 0118-0119; 0096; 0115; 0058; 0066 a 0070 con 12600 acc. ordinarias 5 votos c|una. Títulos 0430; 0490 a 0495; 0352-0353; 0260 a 0272; 0248 a 0251; 0182 a 0184; 0209 0122-0124 a 0125; 0127-0128; 0170 con un total de 38386 acc. 1 voto, 50986. 101386. 101386. R. Bofill. — 10.26.7. René J. Tardieu, por sí 109307. 0098 a 0105; 0111; 0076 a 0083 (0210-0211-0302) entre paréntesis anulado. Total: 9800 acc. 5 votos c|u. Títulos 0210-0211; 0302-0398 a 0401 0601; 0566 a 0583; 0279 a 0281; 0134 a 0140; 0193-0200; Total 99507 acc. 1 voto c|u. Títulos Nº 0378-0379; 0299. 109. 307. 102. 887. 102. 887. R. Tardieu. 11. 26.7. Norberto E. Augé, por sí 2100. por 2100 acc. 1 voto. 2100. 2100. 2100. E. Augé. — 12.26.7. Reynaldo J. Gravelloni, por sí, 790. 0230 a 0238; 0324-0330 con un total de 790 acc. 1 voto c|uno. 790. 790. 790. — R. Gravelloni. 13.26.7. — Martín Juan Bofill, por sí 12066 0116-0117; 0110; 0095; 0032-0037; 006-0001 a 0005 con un total de 12066 acc. 5 votos c|una. 12066. 60330 60330. M. Bofill. Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 1971. Número de orden. Fecha año 1971. Día — Mes — Accionista. — (Nombre completo y apellido). — Representante. — (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (art. 350 C. C.). — (Dos décimos de los presentes). — Firmas. — 14.26.7. — Angel Monateri. — Por sí. — 50.000. — Títulos Nº 0448 a 0457 por 50.000 acciones 1 voto c|una 50.000. — 50.000 — 50.000. — A. Monateri. — 15. 26.7. — Martín Bofill. — Por sí. — 168512 0123 — 0126 — 0208 — 0303 — 0256 a 0259 — 0380 a 0383; 0348 a 0351; 0602; 0458 a 0479; 0481 a 0489. — Títulos que representan 168.512 acciones 1 voto c| una. — 168512 — 102887 — 102887. — M. Bofill. — 16.26.7. — Haydée Laura Stralci. — Por sí. — 53640. — Títulos 0142; 0204 a 0205; 0288 a 0292; 0367 a 0375; 0590 a 0597; Total 49531 acc. 1 voto c| una. — Títulos 0014 a 0022; 0084; 0106 a 0109. — Total 4109 acc. 5 votos c|una. — 53640 — 70076 — 70076. — Haydée L. Stralci. — 825 — 534 — 902 — 572 — 902 — 572. — El día 27 de julio de 1971, siendo las 12 hs. y de acuerdo con el art. 21 del estatuto social, se procede a cerrar este registro con la presentación de 16 accionistas que representan un capital de $ 825.534. — M. Bofill. — El día 30 de julio de 1971 se cierra el presente libro de asistencia de accionistas siendo las 17 hs. y con la presencia de 16 accionistas (14 por sí y 2 por representación) que representan un capital de $ 825.534 y con derecho a 902.572 votos. — M. Bofill. — Fadip S. A. C. — M. Bofill. — Martín Bofill. — Presidente. — Buenos Aires, noviembre de 1971. — Señor Inspector General de Personas Jurídicas. — S|D. — Nº de registro 5201. — Martín Bofill, en su carácter de presidente de F.A.D.I.P. Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión S.A.C. se dirige al señor Inspector para referirse a las observaciones formuladas en relación con la reforma de estatutos que se está tramitando ante esa Inspección General. — Al respecto, solicita un plazo de 30 (treinta) días para protocolizar el acta que dispuso la emisión de acciones por $ 148.752, que se cubrió con los dividendos en acciones aprobados correspondientes al 22º ejercicio económico y que elevó el capital integrado a $ 892.512. — En lo que se refiere al punto 2º de la vista que se nos diera traslado, nos allanamos a incorporar al nombre de la sociedad el carácter de las operaciones que surgen de la ampliación del objeto social. — Por lo tanto, el artículo 1º quedará así redactado: Bajo la denominación de F.A.D.I.P. Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Constructora, continúa funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de F.A.D.I.P. Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión Sociedad Anónima Comercial, la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas dentro y fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Saluda al señor Inspector muy atentamente. — Fadip S.A.C. — M. Bofill. — Martín Bofill. — Presidente. — Iniciado el 27|9|71. — Buenos Aires, 17 mar. 1972. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Folio 250. — Visto: el expediente 5201|124.797 en el que la sociedad F.A.D.I.P. Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión Sociedad Anónima Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 238 a 240 y 248 y vta., la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1971, en el estatuto de la sociedad F.A.D.I.P. Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión Sociedad Anónima Comercial, la que en lo sucesivo se denominará F.A.D.I.P. Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Construcciones. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Oportunamente, la entidad se atendrá a lo indicado en el último párrafo de fs. 249. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Re-

gistro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. Giraldi. — Pedro. — Mario. — Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0751. — Lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales, doy fe. — En consecuencia los artículos primero, tercero, undécimo y décimo séptimo de la citada sociedad, quedan redactados en la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de F.A.D.I.P. Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Constructora, continúa funcionando la sociedad que fuera constituída con el nombre de F.A.D.I.P. Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión Sociedad Anónima Comercial, la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas dentro y fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de aparatos de precisión, medidores y contadores mecánicos, industrialización, fabricación, elaboración y conservación de discos, planchas y todo otro artículo de corcho natural o aglomerado; de cápsulas metálicas, plásticas y otras para botellas, frascos y todo otro tipo de envases en general, así como todas las fabricaciones auxiliares destinadas a esos fines. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, rodados, materiales, herramientas, maquinarias, útiles y frutos del país y|o del exterior. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas y modalidades de establecimientos rurales en general, propios o de terceros. — d) Construcciones: Operaciones vinculadas con la edificación para venta o comercio y la construcción en general, de toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, hidráulica, viales o de energía, todo ello por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) representados por dos millones quinientas mil acciones de un peso cada una y divididos en quinientas series de cinco mil pesos cada serie. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos ($ 12.500.000) la que determinará el número de serie|s a emitir, clase de las acciones y demás condiciones de la misma dentro de las generales establecidas en este estatuto, pudiendo solo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución del directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado y la de la asamblea respecto a los aumentos del mismo se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) con más los aumentos realizados de conformidad a lo prescripto precedentemente. — Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres (3) a siete (7) miembros elegidos por la asamblea general, la que fijará su número. — En la primera reunión que celebre el directorio con posterioridad a su elección, elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente y conferirá los demás cargos que estime convenientes. — Artículo decimoséptimo: El presidente y el vicepresidente durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Las funciones del vicepresidente consistirán en remplazar al presidente en caso de ausencia o impedimento. — El vicepresidente podrá también aun cuando la presidencia se halle en el ejercicio de sus funciones, actuar juntamente con el presidente o con otro director, para firmar los documentos y escrituras a que se refiere el artículo 16 inc. d) del estatuto y firmar cheques en las mismas condiciones. — En caso de ausencia o impedimento del vicepresidente, éste será remplazado por la persona que designe el directorio dentro de su seno. — Solicita el compareciente que de esta escritura se expidan cuántos testimonios se requieran para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leida que le fue, ratificó su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — M. Bofill. — Está mi sello: María Laura Ratto de Nardini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ciento ochenta y tres, del registro cuatrocientos noventa y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, todos de la serie A numerados correlativamente del trece millones quinientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: trescientos — en — mil — industrialización — natural — edificación — elección — El — consistirán — 50986 — 168512 — 0109 — las — Social — asistencia — Jurídicas — asignándoles — consecuencia — Inspector — conductora — herramientas — construcciones — Bofill — Laura — presencia. — Vale. — Hay un sello: María Laura Ratto de Nardini.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 663.— e.5|6 Nº 30.233 v.5|6|72

Distribuidora Montiel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Número Doscientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Aldo Oscar Manni, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federa número cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Manuel Láinez número mil ciento treinta y cuatro, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Jesús Estévez Suárez, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil dos, domiciliado en la Avenida Gaona número dos mil ciento noventa y cinco, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jesús Enrique Estévez Suárez, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la Avenda Gaona número dos mil ciento noventa y cinco de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Miguel Luis Pons, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y dos mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Paraná número trescientos diecisiete, de esta Ciudad; don Florindo Garrido, español ,casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco milones seiscientos noventa y seis mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Garibaldi número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel García, argentino, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Quince de Noviembre número dos mil seiscientos noventa y nueve, de esta Ciudad; don Marcial Rodríguez, argentino ,casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos dieciocho domiciliado en la calle O'Connor número quinientos ochenta y seis, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Humberto Bordoli, argentino, casado, comerciente, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la Avenida Mitre número cinco mil cuatrocientos veintisiete, de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Tarque, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro milones cuatrocientos setenta y siete mil noventa y tres, domiciliado en la Avenida Gaona número dos mil ciento noventa y nueve de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; y don Oscar Ledo, argentino, soltero empleado titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones veintiséis mil tres, domiciliado en la calle Leones número dos mil veintidós, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Distribuidora Montiel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente número cuarenta y tres mil quinientos dieciséis, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución I. G. P. J. número cero novecientos ochenta y uno, de fecha once de abril de mil novecientos setenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Distribuidora Montiel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Distribuidora Montiel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, Protocolicé en este Registro número ochenta y seis a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención, el Estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el Expediente número cuarenta y tres mil quinientos dieciséis, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cinco vuelta y certificación de firmas de fojas cinco vuelta, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada que corre a fijas diez, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Aldo Oscar Manni, Francisco Jesús Estévez Suárez, Jesús Enrique Estévez Suárez, Jorge Miguel Luis Pons, Florindo Garrido, Juan Carlos Tarque, Miguel García, Marcial Rodríguez, Héctor Humberto Bordoli, y Oscar Ledo, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estattuo se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA MONTIEL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo papelero, incluso de cartones y cartulinas. — Indusriales: Mediante la fabricación y elaboración de toda clase de papeles, cartones, cartulinas, incluso estuches y cajas, con dichas materias primas, y de artículos comprendidos en la industria gráfica y papelera. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (Cien mil pesos) representado por mil acciones de $ 100,00 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: del capital autorizado es emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto (10 o|o). — Aldo Oscar Manni. — 30. — 1 voto. — $ 300. — Francisco J. Estevez Suárez. — 20. — 1 voto. — $ 200. — Jesús E. Estevez Suárez. — 20. — 1 voto. — $ 200. — Jorge Miguel Luis Pons. — 20. — 1 voto. — $ 200. — Florindo Garrido — 20 — 1 voto — $ 200. — Miguel García. — 10. — 1 voto. — $ 100. — Marcial Rodríguez. — 30. — 1 voto. — $ 300. — Héctor Humberto Bordoli. — 10. — 1 voto. — $ 100. — Juan Carlos Tarque, — 20. — 1 voto. — $ 200. — Oscar Ledo. — 20. — 1 voto. — $ 200. — 200. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Aldo Oscar Manni. — Vicepresidente a Marcial Rodríguez. — Vocales a Francisco Jesus Estévez Suárez y Jesús Enrique Estévez Suárez. — Suplentes a Jorge Miguel Luis Pons. — Síndico titular a Alberto Mariano Fontana y Síndico suplente a Florindo Garrido. — Cuarto: autorizar a los señores Alberto Mariano Fontana y Florindo Garrido a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Aldo O. Manni. — Francisco Estévez. — Jesús S. Estévez. — J. Pons. — Florindo Garrido. — Juan C. Tarque. — Miguel García. — M. Rodríguez. — H. H. Bordoli. — Oscar Ledo. — Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Visto el Expediente Nº 43.516, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requiistos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Distribuidora Montiel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", consituida en "Formulario Especial I.G.P.J. el 30 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0981. — Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288.— e.5|6 Nº 30.355 v.5|6|72

Copral

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
FINANCIERA, AGROPECUARIA
Y DE TRANSPORTE

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 527. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña María del Carmen Pistone de

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5|6|72 (36 págs.)

SEGUNDA SECCION

Cantore, casada domiciliada en calle Agüero número 935; doña Segunda Rodini de Pistone, viuda, domiciliada en calle Agüero número 935; doña Gladys Rosa Martínez de Pistone, casada, domiciliada en calle Onofre Betbeder Nº 1335; doña María Luisa Fascia de Pistone, casada, domiciliada en calle Rivadavia número 5485; doña Ausilia Bredicce de Fascia, casada, domiciliada en calle Agüero número 935; doña Rosa Antonio Zotto de Martínez viuda: don Emilio Gerardo Pistone, casado, ambos domiciliados en calle Onofre Betbeder número 1335; don José Fascia, casado; don Jorge Rafael Cantore, casado, ambos domiciliados en calle Agüero núero 935; y don Ignacio Adolfo Pistone, casado, domiciliado en calle Rivadavia número 5485, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 20 de octubre de 1971, constituyeron la sociedad "Copral", Sociedad, Anónima, Comercial, Industrial, Constructora Inmobiliaria, Financiera, Agropecuara, y de Transporte, la cual fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación formándose el expediente registrado con la letra A número 43.043, y previos los trámites pertinentes, en uso de las facultades que le confire la Ley 18.805 la nombrada inspección autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de sociedad anónima y aprobó el estatuto que regirá su funcionamiento por resolución número veinte de fecha diecisiete de marzo pasado. — Y continúan diciendo los coparecientes: que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio solicitan eleve a escritura pública el acta de constitución de la sociedad, el estatuto social y la resolución aprobatoria mencionada todo como consta en el expediente citado que tengo a la vista y copiados por su orden son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de le República Argentina, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Emilio Gerardo Pistone, Ignacio Adolfo Pistone, Jorge Rafael Cantore, José Fascia, Gladys Rosa Martínez de Pistone, María Luisa Fascia de Pistone, María del Carmen Pistone de Cantore, Segunda Rodini de Pistone, Ausilia Bredicce de Fascia y Rosa Antonia Zotto de Martínez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará COPRAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE TRANSPORTE; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comerciales: compraventa, importación, exportación, distribución o comercialización de frutos, semovientes, haciendas, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías industrializadas o no, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, así como el ejercicio de comisiones consignaciones y representaciones. — 2) Industrial: extracción, fabricación y|o transformación de materias primas, productos y subproductos de la industria de la alimentación, textil, maderera, metalúrgica, química, plástica y eléctrica. — 3) Constructora: mediante la construcción de inmuebles y edificios en general, ya sean propios o de terceros. — 4) Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — 5) Financieras: mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 6) Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta de productos y|o establecimientos rurales, propios y de terceros. — 7) Transporte mediante el traslado de pasajeros, encomiendas, equipajes y cargas, ya sea con equipos propios y|o de terceros. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos) representados por 30.000 (treinta mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará como máximo tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador y de 1 (uno) voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Pistone Emilio G., 1.000 Ord. Port. 1 voto $ 1.000; Pistone Ignacio A., 1.000 Ord. Port. 1 voto $ 1.000; Cantore Jorge R., 500 Ord. Port. 1 voto $ 500; Martínez de Pistone Gladys Rosa, 500 Ord. Port. 1 voto $ 500; Fascia José, 200 Ord. Port. 1 voto $ 200; Fascia de Pistone María Luisa, 500 Ord. Port. 1 voto $ 500; Pistone de Cantore María del Carmen 1.000 Ord. Port. 1 voto $ 1.000; Rodini de Pistone Segunda, 1.000 Ord Port. 1 voto $ 1.000; Bredicce de Fascia Ausilia, 150 Ord. Port. 1 voto $ 150; Zotto de Martínez Rosa Antonia, 150 Ord. Port. 1 voto $ 150. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Emilio Gerardo Pistone; vicepresidente a Ignacio Adolfo Pistone y María del Carmen Pistone de Cantore; suplentes a Gladys Rosa Martínez de Pistone y María Luisa Fascia de Pistone; Síndico titular a Jorge Rafael Cantore y Síndico suplente a José Fascia — Cuarto: Autorizar al señor Jorge Rafael Cantore a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Emilio Gerardo Pistone. — Ignacio Adolfo Pistone. — María del Carmen Pistone de Cantore. — José Fascia. — Ausilia Bredicce de Fascia. — Gladys Rosa Martínez de Pistone. — María Luisa Fascia de Pistone. — Jorge Rafael Cantore. — Segunda R. de Pistone. — Rosa Zotto de Martínez. — En mi carácter de escribana autorizada Nº 57, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las señoras María del Carmen Pistone de Cantore, Segunda Rodini de Pistone, María Luisa Fascia de Pistone, Gladys Rosa Martínez de Pistone, Ausilia Bredicce de Fascia, Rosa Antonia Zotto de Martínez y por los señores Emilio Gerardo Pistone, Ignacio Adolfo Pistone, Jorge Rafael Cantore y José Fascia. — Buenos Aires, octubre 20 de 1971. — Hay un sello: "Blanca Esther Copes. Escribana Nacional. Autorización Nº 57. — "Blanca Esther Copes. — Estatuto. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo 1º: La sociedad anónima constituida bajo la denominación de Copral Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Transporte, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina pudiendo la sociedad establecer sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación en el interior y en el exterior de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: compraventa, importación, exportación, distribución y|o comercialización de frutos, semovientes, haciendas, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías industrializadas o no, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industrial: extracción, fabricación y|o transformación de materias primas, productos y subproductos de la industria de la alimentación textil, maderera, metalúrgica, química, plástica y eléctrica; c) Constructora: mediante la construcción de inmuebles y edificios en general, ya sean propios o de terceros; d) Inmobiliaria: mediante compra, venta, locación, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Financieras: mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituidas o a constiturse para negocios realizados o a realizars, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen las operaconies contemplada en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; f) Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta de productos y|o establecimientos rurales, propios o de terceros; g) Transporte: mediante el traslado de pasajeros, encomiendas, equipajes y cargas, ya sean con equipos propios y|o de terceros. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5º La sociedad podrá ser prorrogada o disuelta antes de su vencimiento, previa la sanción respectiva por una Asamblea General de accionistas debidamente convocada y constituida de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos y por la mayoría de votos mencionada en el artículo 31º. — Capítulo II. — Capital social y acciones. — Artículo 6º: El capital social autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) dividido en acciones de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una, el que será emitido en series iguales o desiguales en las cantidades, oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio, previa autorización de la Asamblea General de accionistas. El acta que autorice cada emisión será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente. El aumento se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un 10 %. — Artículo 7º: La Asamblea General, al disponer la emisión de las acciones establecerá sus características dentro de las condiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio su emisión en series iguales o desiguales, su oportunidad como asimismo las formas de pago de las acciones. Salvo que tales emisiones estuviesen afectadas a un destino especial resuelto por la Asamblea General en un punto expreso del Orden del Día, se acordará derecho de preferencia a los accionistas en proporción a sus tenencias y mediante interpelación por aviso publicado en el Boletín Oficial durante tres días, acordándose un plazo de quince días a contar de la última publicación para ejercer este derecho de opción. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 8º: El Directorio podrá entregar acciones liberadas en pago de bienes o derechos, siempre que los precitados aportes sean de un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo elevarse la pertinente comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 9º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este últio supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga — Artículo 10º: Los títulos representativos de las acciones serán numerados y sellados, y llevarán la firma del presidente o uno de los vicepresidentes y otro miembro del directorio, debiendo contener los demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto las acciones no estén pagadas integralmente, se emitirán en su lugar, según lo ordenado por el artículo 326 del Código de Comercio, certificados provisorios y nominativos que deberán llevar las mismas firmas que se indican para las acciones, pudiendo transferirse tales certificados únicamente con la previa aprobación del directorio. — Artículo 11: La suscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de este Estatuto y de todas las resoluciones emanadas de las Asambleas Generales de Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, legalmente constituidas y cuya resolución sea adoptada de conformidad con las disposiciones de este Estatuto y del Código de Comercio, sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 353 y 354 del Cód. de Comercio. — Capítulo III. Debentures. — Artículo 12: Cuando así lo resuelva la asamblea general de accionistas y en las condiciones que ésta determine, la sociedad podrá contratar préstamos contra la emisión de debentures con o sin garantía, nominales o al portador, de acuerdo con las leyes vigentes. — Capítulo IV. Administración. — Artículo 13.: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, el cual estará compuesto de tres miembros titulares como mínimo y de siete como máximo, según lo disponga la asamblea general de accionistas. — Artículo 14.: Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la secretaría de la sociedad por el tiempo que dure el mandato y en garantía de su desempeño, las acciones de las que el director sea titular. La asamblea general fijará por anticipado la remuneración de los directores, que será cargada a gastos generales del ejercicio y la cual permanecerá invariable mientras otra asamblea no la modifique. — Artículo 15.: El término del mandato de los directores, el cual no podrá exceder de tres años, será fijado por la misma asamblea general que lo elija, debiendo el acta respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio. La asamblea en sesión ordinaria o extraordinaria podrá remover de sus cargos a uno o más directores y nombrar sus sustitutos. En caso de vacancia, por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia definitiva o temporaria de cualquiera de los directores, el directorio con aprobación del síndico podrá nombrar en su reemplazo a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos en el artículo 14, la cual ejercerá el cargo hasta la reincorporación del titular o hasta la próxima Asamblea General que se realice. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 16: El Directorio elegirá de su seno un presidente y uno o más vicepresidentes, así como también, si lo creyera conveniente, un secretario y un tesorero que podrán o no ser directores, pudiendo disponer la redistribución de todos estos cargos cuantas veces lo estimen oportuno. El directorio podrá designar a cualquiera de sus miembros para el desempeño de cargos especiales o delegaciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad e inmediatamente con su objeto social. Si para estas funciones se acordaran retribuciones especiales además de las establecidas en el artículo 14, éstas deberán ser cargadas a gastos generales del ejercicio y concedidas ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 17: Para sesionar el Directorio deberá contar con la presencia de la mayoría de la totalidad de sus miembros. — Artículo 18º El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o cuando el Síndico o dos Directores lo soliciten. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los presentes y se harán constar en el libro de actas. En caso de ausencia del presidente, desempeñará sus funciones uno de los vicepresidentes y en su defecto el Director que la mayoría designe. El director que presida la reunión tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 19: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá llevar a término por sí solo las operaciones sociales, sin otras limitaciones que las que establecen expresamente en estos Estatutos, no pudiendo ejercer los poderes que la ley o los Estatutos reservan para la Asamblea General. En consecuencia, sus facultades y deberes comprenderán entre otros los siguiente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o uno de los Vicepresidentes o uno cualquiera de los directores o apoderado general facultado al efecto; b) Dictar los reglamentos internos; c) Presentar anualmente la memoria, el balance, el inventario y la cuenta de resultados, proponer el reparto de dividendos, formación de fondos de reservas especiales y pagar los dividendos previa su aprobación por la Asamblea General; d) Conferir poderes generales o especiales, otorgando las facultades que estime convenientes, incluso aquellas para las cuales la ley exige poder especial, y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; e) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales, administrativos o contenciosos, estando facultado para iniciar y tramitar juicios o expedientes ante cualquier jurisdicción, ya sea judicial o administrativa, para realizar gestiones administrativas, querellar a cualquier imitador o falsificador de las marcas o patentes de propiedad de la sociedad, ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa un delito en perjuicio de los intereses de la sociedad, interponer todos los recursos autorizados por las leyes, desistir de ellos, transigir judicial o extrajudicialmente, formalizar arbitrajes y en general valerse de todos los demás derechos, recursos y procedimientos establecidos por las leyes; f) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, para los fines sociales y realizar operaciones financieras y bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones oficiales, mixtas o privadas

de crédito del país o del extranjero; g) Crear los empleos que considere necesarios, nombrar Administrador General y Gerentes Generales, así como uno o varios secretarios, tesoreros y gerentes, atribuyéndoles las denominaciones indicadas en este artículo y otras distintas, pudiendo trasladarlos y removerlos cuando lo considere necesario. h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, determinando el orden del día respectivo. i) Disponer, de acuerdo con el Síndico, el reparto de dividendos provisorios, siempre que los mismos resulten de utilidades líquidas y realizadas comprobadas en la forma que determina el Código de Comercio, debiéndose comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas. j) Resolver todas las demás cuestiones no previstas expresamente en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera específicamente determinado en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en el objeto social y que no se trate de facultad privativa de la Asamblea General. Artículo 20: El Directorio podrá delegar el ejercicio de sus funciones ejecutivas o parte de ellas en uno o más miembros de su seno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16. Artículo 21: Corresponderán al Presidente, además de las facultades usuales, las siguientes facultades especiales: a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, así como las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio y realizar todos los actos de dirección, vigilancia y control convenientes para el desarrollo y éxito de los negocios de la Sociedad y para la conservación de sus bienes y derechos. b) Sin perjuicio de las facultades del Directorio, nombrar, con o sin contrato, trasladar y remover empleados, agentes, profesionales o técnicos que estimare conveniente, fijándoles sus sueldos, así como sus atribuciones y deberes. Artículo 22: Los cargos de Administrador General, Gerentes Generales, Secretarios, Tesoreros, Gerentes u otros, pueden ser desempeñados por Directores. Estos funcionarios ejecutarán las decisiones del Directorio, bajo la dirección inmediata del Presidente y con las responsabilidades establecidas en el artículo 344 del Código de Comercio. Artículo 23: Los cargos de Secretario y Tesorero podrán recaer en una misma persona. Capítulo V. Del Síndico. Artículo 24: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico elegido por la Asamblea General. Habrá también un Síndico suplente designado en la misma forma que el titular, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. Tanto el Síndico titular, como el suplente, podrán ser reelegidos indefinidamente. Capítulo VI. De las Asambleas Generales. Artículo 25:

La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del término que la ley determine, a contar desde el cierre del ejercicio. La Asamblea Ordinaria tendrá por objeto: a) Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e Informe presentados por el Directorio y el Síndico, respectivamente. b) Resolver sobre la distribución de utilidades. c) Elegir los miembros del Directorio y Síndicos y fijar su remuneración. d) Resolver sobre cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. Artículo 26: La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando el Directorio así lo resuelva o el Síndico lo requiera o cuando un número de accionistas que representen por lo menos una vigésima parte del capital suscripto lo solicite, por escrito, al Directorio, el cual en este caso deberá ordenar la convocatoria dentro de los ocho días de presentada la solicitud. La convocatoria a Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y otra publicación que lo reemplace y en uno de los periódicos de la ciudad de Buenos Aires, durante cinco días consecutivos y con diez de anticipación, debiendo expresasse en los mismos el día, sitio y hora de la reunión y el orden del día. Artículo 27º: El orden del día será determinado por el Directorio y en la Asamblea General no podrá tratar otros puntos que los expresados en el mismo. Los accionnistas que desearen incluir en el orden del día otros asuntos deberán solicitarlo por escrito, con anterioridad al comienzo de las publicaciones, en cuyo caso el Directorio deberá incluir en el orden del día los asuntos propuestos, siempre que la solicitud esté firmada por accionistas que representen, como mínimo, el cinco por ciento del capital suscripto. Artículo 28º: Para asistir a la Asamblea General los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, debiendo hacerlo hasta tres días antes del fijado por la Asamblea. El Directorio dispondrá la entrega a cada accionista de un boleto de entrada, en el cual conste el número de acciones que le corresponde. En sustitución de las acciones a depositarse en la Secretaría de la Sociedad, se admitirán certificados de depósitos emanados de un Banco. En los casos de accionistas que residan en el extranjero, el Directorio podrá establecer los lugares en que los mismos pueden depositar sus acciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto del 29 de octubre de 1930. Los tenedores de acciones nominativas no estarán obligados a depositar sus acciones para asistir y tomar parte en las Asambleas; su derecho de asistencia y voto será el que resulte de las constancias del libro de Registro de Acciones. Todo accionista podrá hacerse representar en la Asamblea por otra persona, accionista o no, mediante poder suficiente, carta poder o telegrama otorgado al efecto. Artículo 29º: A los efectos de la votación en la Asamblea, cada acción dará derecho a los votos en ella indicado y el total se fijará con la limitación que se establece en el artículo 350 del Código de Comercio. Para que la Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, pueda funcionar legalmente, será menester la presencia de socios que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones requerirán el voto favorable de la mayoría del capital presente. Funcionará treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria y será presidida por el Presidente o en su ausencia por uno de los Vicepresidentes, y en ausencia de ellos, por el accionista designado por mayoría de votos presentes. Los directores tendrán voz y voto salvo el caso previsto en el artículo 356 del Código de Comercio. La persona que presida la Asamblea tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 30º: Si por la primera convocatoria no se lograra reunir quórum, conforme a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio, se hará una segunda convocatoria, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial u otra publicación que lo reemplace y en uno de los periódicos de la ciudad de Buenos Aires, durante tres días y con ocho de anticipación por lo menos, constituyéndose entonces legalmente la Asamblea media hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado y adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría del capital presente. — Artículo 31º: Para tratar cualquiera de los puntos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y no podrá adoptar resolución alguna sin el voto favorable de accionistas que representen la mayoría del capital que esté representado en la Asamblea. — Si en la primera convocatoria no se lograra reunir dicho quórum, se hará una segunda convocatoria en la forma determinada en el artículo 30º y la Asamblea podrá realizarse cualquiera sea el número de accionistas presentes y representados y podrá adoptar cualquier resolución por mayoría de votos presentes. — Artículo 32º: De las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se dejará constancia en el libro respectivo, en actas que serán firmadas por el presidente o la persona que presida la Asamblea, por un Secretario y por dos accionistas designadas por la Asamblea y cuyas firmas al pie del acta importarán la aprobación de la misma por la Asamblea. — Capítulo VII. — De las Utilidades. — Artículo 33º: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de resultados, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas que rigen la materia. —

Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los beneficios realizados y líquidos que resulten del balance anual aprobado por la Asamblea, serán distribuidos en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) al fondo de reserva legal, hasta cubrir como mínimo, el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos, y participación adicional, en su caso; c) Respecto al resto de los beneficios, la Asamblea resolverá su destino; d) Sin perjuicio de otras aplicaciones que pueda dárseles a las utilidades o a los fondos de reserva, la Asamblea podrá destinarlos total o parcialmente para pagos de dividendos, o transferirlos a la cuenta capital, emitiéndose en este caso las correspondientes acciones que se adjudicarán a los accionistas en proporción a las que posean y en la medida que estén integradas al tiempo de la resolución. — Artículo 34º: Los dividendos serán pagados en la fecha que establezca el directorio dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — Los dividendos no reclamados en el término de tres años desde la fecha de pago dispuesta por el directorio quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo VIII. — De la Disolución y Liquidación. — Artículo 35º: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los mandatorios que la Asamblea General designe y con intervención del síndico. Las facultades y términos del mandato serán fijados por la Asamblea que resuelva la disolución. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso. el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Capítulo IX. — Disposiciones Generales. — Artículo 36: Estos estatutos no podrán ser modificados sino por una Asamblea General, con los recaudos establecidos en el artículo 31. — Artículo 37: En los casos no previstos por estos Estatutos se aplciarán las leyes vigentes. — Emilio G. Pistone, Ignacio A. Pistone, María del C. Pistone, José Fascia, Ausilia B. de Fascia, Gladys M. de Pistone, María Luisa F. de Pistone, J. Cantore, Segunda R. de Pistone, Rosa Zotto de Martínez. En mi carácter de escribana autorizada Nº 57 certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las señoras María del Carmen Pistone de Cantore; Segunda Rodini de Pistone, María Luisa Fascia de Pistone, Gladys Rosa Martínez de Pistone, Ausilia Bredice de Fascia, Rosa Antonia Zotto de Martínez; y por los señores Emilio Gerardo Pistone, Ignacio Adolfo Pistone, Jorge Rafael Cantore, y José Fascia. — Buenos Aires, octubre 20 de 1971. — Hay un sello: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional, Autorización Nº 57. — Blanca Esther Copes. — Buenos Aires, 17 marzo 1972. Visto: el expediente A-43043 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Copral Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Transporte", constituida el 20 de octubre de 1971 con la denominación de "Promociones Mercantiles S. A." y apruébase su estatuto de fojas 4 a 11 vta. con las modificaciones de fs. 17 a 18. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda al acta constitutiva en la forma de fs. 17 con la modificación de fs. 20. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 0720. Hay un sello": Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Hay una firma. Lo transcripto es copia fiel de la documentación que tengo a la vista en el expediente mencionado de la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe. — Y los comparecientes agregan: que como consecuencia de este otorgamiento queda definitivamete constituída la sociedad "Copral Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Transporte" y solicitan expida los testimonios necesarios. Leída la ratifican y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — María del C. Pistone, Segunda R. de Pistone, Gladys M. de Pistone, María Luisa F. de Pistone, Ausilia B. de Fascia, Rosa Z. de Martínez, Emilio G. Pistone, José Fascia, J. Cantore, Ignacio A. Pistone. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 527 del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 1 3 5 3 5 3 8 8 al 1 3 5 3 5 3 9 8 que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — E|l.: La mayoría designe. El Director que. — Vale. — Fdo.: Guillermo Aguerrondo, Escribano. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 765.— e.5|6 Nº 30.261 v.5|6|72

Inmobiliaria Emiliano

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Doscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Mónica Rita Berjman de Peisajovich, argentina, casada, Psicóloga, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Peña número dos mil doscientos veintidós, segundo piso, departamento número dieciocho, de esta Ciudad; don Pedro Javier Peisajovich, argentino, casado, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos setenta, domiciliado en la calle Peña número dos mil doscientos veintidós, segundo piso, departamento número dieciocho, de esta Ciudad; don Meyer Toker, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Riobamba número quinientos diez, séptimo piso, departamento número treinta y tres, de esta Ciudad; don Eduardo Abraham Suide, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Tucumán número mil setecientos once, tercer piso, departamento "D", de esta Ciudad; don Juan Isaac Strauss, argentino, casado, maestro mayor de obras, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Méndez de Andés número mil quinientos ochenta y seis, de esta Ciudad; doña Norma Sara Peisajovich de Toker, argentina, casada, estudiante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos cuarenta y tres mil sesenta, domiciliada en la calle Gurruchaga número dos mil ciento catorce, tercer piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Julio Jorge Toker, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil ciento catorce, tercer piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Silvio Schechter, argentino, casado, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento ochenta y uno, quinto piso, departamento número dieciséis, de esta Ciudad; doña Dora Toker de Schechter, argentina, casada, maestra, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y un mil ciento noventa y cuatro, domiciliada en la calle Tucumán número dos mil ciento ochenta y uno, quinto piso, departamento número dieciséis, de esta Ciudad; y don Jacobo Toker, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil ciento treinta y cinco, séptimo piso, departamento "B", de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por Acta privada de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Inmobiliaria Emiliano', Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando, asimismo, el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente número cuarenta y tres mil quinientos seis, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución I.G.P.J. número cero novecientos cincuenta y siete, de fecha siete de Abril de mil novecientos setenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Inmobiliaria Emiliano", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, y al efecto dejan constituída definitivamente la Sociedad "Inmobiliaria Emiliano", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de

la Sociedad, de que se ha hecho mención, el Estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número cuarenta y tres mil quinientos seis, de la Inspección General de Personas Jurídicas procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto, que corre de fojas tres a fojas cinco vuelta, y certificación de firmas de fojas cinco vuelta, con las modificaciones de oficio de fojas nueve, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas diez; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Julio Jorge Toker, Mónica Rita Bergman de Peisajovich, Meyer Toker, Jacobo Toker, Pedro Javier Peisajovich, Juan Isaac Strauss, Silvio Schechter, Eduardo Abraham Suide, Norma Sara Peisajovich de Toker y Dora Toker de Schechter, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INMOBILIARIA EMILIANO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos metalúrgicos, madereros, plásticos, fórmicos, químicos, sintéticos, del vidrio, de canteras, destinados especialmente al ramo de la construcción. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales, la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios en todas sus formas y modalidades; la cría, cruza, mestización e invernada de toda clase de ganados; la explotación, de plantaciones frutales y forestales, incluso de bosques, y forestaciones en general, de chacras y granjas. — d) el capital autorizado se fija en la suma de pesos 60.000.— (sesenta mil pesos) representado por seis mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) el directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto (10 o/o). — M. R. Berjman de Peisajovich 100. — 1 voto. — $ 100. — Pedro Javier Peisajovich. — 100. — 1 voto. — $ 100. — Meyer Toker. — 200. — 1 voto. — $ 200. — Eduardo Abraham Suide. — 100. — 1 voto. — $ 100. — Juan Isaac Strauss. — 60. — 1 voto. — $ 60. — S. N. Peisajovich de Toker. — 120. — 1 voto. — $ 120. — Julio Jorge Toker. — 200 — 1 voto. — $ 200. — Silvio Schechter. — 60. — 1 voto. — $ 60. — Dora Toker de Schechter. — 60. — 1 voto. — $ 60. — Jacobo Toker. — 200. — 1 voto. — $ 200. — 1.200. — 1.200. — La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Silvio Schechter. — Vicepresidente a Dora Toker de Schechter. — Vocales a... Suplentes a ... Síndico titular a Meyer Toker y Síndico suplente a Jacobo Toker. — Cuarto: Autorizar al señor Silvio Schechter y Carlos Taverna a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se faculta al Directorio, para que una vez obtenida la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye, adquiera el inmueble sito en la calle Gurruchaga número 2114, piso sexto, de esta Ciudad mediante el pago en acciones emitidas a tal efecto. — M. B. de Peisajovich. — P. J. Peisajovich. — J. Toker. — Julio J. Toker. — M. Toker. — Silvio Schechter. — Eduardo Suide. — Dora T. de Schechter. — Juan Strauss. — N. P. de Toker. — Buenos Aires, 7 Ab. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.506, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Emiliano" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en Formulario especial I.G.P.J. el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de contsitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuetla) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi Un sello dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0957. — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 303.— e.5|6 Nº 30.351 v.5|6|72

R. I. P. I. C.

Representativa Inmobiliaria Productora Industrial, Comercial

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de mayo de 1972, ante el Escribano José Clemente Alonso, se modificaron los artículos 17 y 18 de "R. I. P. I. C. REPRESENTATIVA INMOBILIARIA, PRODUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", resuelta por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1970 y aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 0883, de fecha 29 de marzo de 1972, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 17: La representación legal de la sociedad la ejerce el Presidente y un Director para su validez, la documentación que debe expedir u otorgar la Sociedad, ya sea de carácter bancario, comercial o legal, llevará la firma conjunta del Presidente y de uno cualquiera de los miembros titulares del Directorio sin perjuicio de los mandatos y poderes acordados en virtud del art. 18 del presente Estatuto. — Artículo 18: El Directorio es responsable de la eficiente administración de la sociedad y con ese fin se le otorgan los poderes, iniciativas y atribuciones necesarias para promover, gestionar, dirigir y realizar la general y libre administración de voto o el patrimonio, transacciones y negocios de la sociedad. Pudiendo en consecuencia realizar directamente o por intermedio de apoderados en cualquier punto de la República o del exterior, todos los hechos y actos jurídicos que no sean privativos de la Asamblea, susceptibles de producir alguna adquisición, modificación o extinción de derechos que tengan por causas o propósito la gestión que les está confiada y que responda, consulten o propendan al fomento y progreso de la sociedad. Sin que la enunciación que sigue sea limitativa, el directorio para el mejor logro de sus fines, queda especialmente autorizado a: a) Otorgar y recibir toda clase de mandatos y poderes generales o especiales con o sin facultad de sustituirlos total o parcialmente o revocarlos o rechazarlos de acuerdo a derecho en cualquier oportunidad, inclusive para la gestión y representación de la sociedad ante cualquier Banco, Institución de Crédito, Provincias, Ministerios, Organismos Públicos o Empresas Autárquicas. b) Realizar toda clase de operaciones, contratos, gestiones y|o trámites con toda institución oficial, ya sea en orden nacional, provincial o municipal, reparticiones descentralizadas, bancos particulares y oficiales, como ser Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc., de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos y con toda otra persona real o jurídica a título oneroso o gratuito por cuenta propia, de terceros o para terceros, directamente o por intermedio de apoderado sin o con cualquier clase de garantía, total o parcialmente, adquirir y|o afectar el dominio de toda clase o forma de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, deudas, títulos, acciones, debentures, derechos, obligaciones, talleres, laboratorios, usinas, fábricas, fondos de comercios, activos y pasivos, sociedades de responsabilidad limitada o de otros tipos, agencias, sucursales, gestiones de comercio administraciones, liquidaciones, representaciones, comisiones, concesiones y privilegios nacionales, provinciales o municipales, patente de invención, marcas de fábrica o comercio, llaves y|o cualquier otra cosa por compraventa, permuta, dación, cesión, mutuo, transferencia, fundación, construcción, producción, transformación, caución, prenda común o agraria, hipoteca, servidumbre, anticresis, usufructo, locación por plazos mayores o menores de seis años, depósitos, consignaciones, representación, registro y|u otro título, mediante los precios, plazos, formas de pago y|o cobros extraordinarios u ordinarios de la administración, garantías y demás condiciones que se estime conveniente y los efectos que correspondan, dar o tomar posesión, constituir hipotecas u otras garantías reales, otorgar o requerir los títulos que hagan a derecho; hacer contratos de transporte, fletamentos, acarreos, seguros, como asegurado, locación, concurrir o llamar a licitación, exhortar, importar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, librar, descontar letras de cambio, giros, vales, pagarés y cheques contra depósito o descubierto, y firmar, expedir o endosar despachos aduaneros, conocimientos, warrants, guías, cartas de porte, escrituras públicas y privadas y otros certificados o documentos; c) Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores e intervenir con todas las facultades ante todo tribunal de arbitraje, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deuda, aunque no sea el caso de la falencia del deudor, aceptar novaciones y hacer reconocimientos que extingan obligaciones o derechos aunque sean anteriores a la fecha del otorgamiento del mandato, querellar, absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, y pedir medidas preventivas, y en toda forma y con cualquier propósito, estar en juicio ante cualquier Tribunal de Justicia de todo fuero, instancia o naturaleza, sean civiles, comerciales, del Trabajo, administrativos o contencioso administrativos; d) Dictar los reglamentos administrativos de la Sociedad; e) Crear y abolir empleos para atender el objeto oscial o integrar la administración designando con o sin contrato a los gerentes, profesionales, técnicos y empleados administrativos, cargos que pueden ser desempeñados por los propios directores o terceros. Dictar sus atribuciones, obligaciones y retribuciones ya sean sueldos, participaciones, gratificaciones, sean ordinarias o extraordinarias, así como también trasladarlos, suspenderlos o despedirlos, todo con absoluta independencia, en su caso, del cargo de Director que pudiera desempeñar simultáneamente pero con la condición de dar cuenta a la Asamblea de las remuneraciones acordadas a los Directores por estos cargos administrativos. — Enmendado: Contencioso. Vale.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.5|6 Nº 30.429 v.5|6|72

Battista y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número quinientos ochenta. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen doña Haydée Nelly Giliberti, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.821.038, domiciliada en la calle Rivera Indarte Nº 341, departamento "B" de esta ciudad; don Nicolás Battista, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad número 4.315.206, domiciliado en Larrea 3295, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; don José Battista, italiano, divorciado, constructor, con cédula de identidad número 4.792.126, domiciliado en Larrea 3295, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; don Américo Battista, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad número 6.4.4.658, domiciliado en Larrea 3295, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; doña Teresa Mirta Adad, argentina, casada, empleada, con libreta cívica Nº 4..30.664; doña Anunciación Battista, italiana, casada, comerciante, con cédula de identidad número 7.561.650, ambas domiciliadas en Larrea 3295, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; don Bernardo Fidel Montiel, argentino, casado empleado, con cédula de identidad 4.740.415; doña Rosa Rita Battista, italiana, casada, ama de casa, con cédula de identidad 7.560.262, ambos domiciliados en Coronel Pagola 1269 Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires; doña Cecilia Battista, italiana, casada, comerciante, con cédula de identidad 7.703.598, domiciliada en Larrea 3295, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, y don Héctor José Alvarez, argentino, casado, contador, con cédula de identidad 3.045.433, domiciliado en Emilio Castro 361, de Haedo, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, siendo la primera vecina de esta ciudad, y los restantes de tránsito aquí y dicen: Que por documento privado de fecha tres de enero del corriente año resolvieron la constitución provisoria de una sociedad anónima bajo la denominación de Battista y Compañía, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, con cuya acta y la de redacción del estatuto social iniciaron ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente número A cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco, para su aprobación oficial. Que habiéndose finalizado los trámites administrativos a tal fin, vienen a solicitar de mí, el autorizante, eleve a escritura pública los referidos documentos contenidos en el antedicho expediente, los que copiados literalmente, dicen: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores José Battista, Nicolás Battista, Haydée Nelly Giliberti, Américo Battista, Teresa Mirta Adad, Anunciación Battista, Bernardo Fidel Montiel, Rosa Rita Battista, Héctor José Alvarez y Cecilia Battista, y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BATTISTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Constructora: Mediante la construcción, reconstrucción, urbanización, remodelación, ampliación, reducción, elevación y la realización de mejoras en subsuelo, en aire o superficie de aguas, de inmuebles urbanos o rurales, ya sean obras civiles o públicas, edificios para vivienda, comercio o industriales, inclusive los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales y sus reglamentos, la construcción de calles, viaductos, puentes, canales, desagües, y toda obra de ingeniería o arquitectura, hidráulica y de vialidad, pudiendo para los fines de la sociedad adquirir, vender, permutar, alquilar o tomar en comodato los inmuebles y contratar locaciones de obras o de servicios. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales para vivienda, comercio o industrias, incluso las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal [illegible] ra de tierras para subdivisión y su venta al contado o a plazos, ya sea por cuenta propia o de terceros, en participación, en representación o en comisión. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de bienes muebles, máquinas, automotores, mercaderías, semovientes, materiales para la construcción, artículos para el hogar, materias primas y productos en general, elaborados o no, representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y servicios. Industriales: Mediante la fabricación, transformación y comercialización de bienes muebles, materias primas y materiales para la construcción, metalúrgicos, productos químicos y plásticos. Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse, la constitución de hipotecas y demás derechos reales, la compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y el otorgamiento de créditos en general con las garantías personales o reales permitidas por la ley, con exclusión de las previstas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188)

representado por diez mil acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y en su ausencia o impedimento, por el Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Nicolás Battista, 600, 5 votos, 600. — José Battista, 500, 5 votos, 500. — Américo Battista, 200, 5 votos, 200. — Bernardo Fidel Montiel, 100, 5 votos, 100. — Rosa Rita Battista, 100, 5 votos, 100. — Cecilia Battista, 40, 5 votos, 40. — Anunciación Battista, 40, 5 votos, 40. — Héctor José Alvarez, 20, 5 votos, 20. — Haydée Nelly Giliberti, 200, 5 votos, 200. — Teresa Mirta Adad, 200, 5 votos, 200. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a José Battista. Vicepresidente: a Américo Battista. Vocales: a Nicolás Battista y Bernardo Fidel Montiel. Suplentes a... Síndico titular: a Héctor José Alvarez, y Síndico suplente: a Justo Sucari. Cuarto: Autorizar a los señores José Battista, Héctor José Alvarez y..., a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay nueve firmas. Firmas certificadas en el Sello de Actuación Notarial Nº A-012774982. Una firma, Eduardo M. Victorica. Escribano. Buenos Aires, tres de enero de mil novecientos setenta y dos. En mi carácter de escribano adscripto al Registro Notarial Nº 454 de esta ciudad, Certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Nicolás Battista, José Battista, Haydée Nelly Giliberti, Américo Battista, Teresa Mirta Adad, Anunciación Battista, Bernardo Fidel Montiel, Rosa Rita Battista, Cecilia Battista y Héctor José Alvarez, personas de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) Los requerimientos de esta certificación se formalizan simultáneamente por actas números cinco, siete, nueve, once, trece, quince, diecisiete, diecinueve, veintiuna y veintitrés del libro número uno. — Conste. — Una firma: Un sello. — Eduardo M. Victorica. Escribano". — "Estatuto... "Los referidos documentos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución número 0896, obrante a fojas 15 del referido expediente y copiada, dice: "Iniciado el 10|2|1972. — Buenos Aires, 3 Abr. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.245, atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Battista y Compañía Sociedad Anónima. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 31 de enero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Una firma. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0.896". — Es copia fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: a) que declaran Constituida Definitivamente la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de Battista y Compañía, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y b) que declaran Emitidas dos series de mil acciones cada una ordinarias, al portador, de diez pesos valor nominal cada acción de la clase "A", que confieren derecho a cinco votos por cada una o sea un total nominal de Pesos Veinte Mil. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a la emisión o sea la suma de pesos ciento veinte, será oportunamente oblado por constancia de planilla fiscal. — Previa Lectura, se ratifican y firman los comparecientes ante mí, de todo lo que doy fe. — Nicolino Tattista. — Anunciación R. de Battista. — S. Battista. — Cecilia B. de Godoy. — Rosa Rita Battista de Montiel. — N. H. Giliberti. — J. Battista. — T. M. Adad. — B. F. Montiel. — H. Alvarez. — Ante mí: E. M. Victorica. — Está mi sello. Concuerda con mi matriz que pasó ante mí al folio 894, del Registro 454 de mi adscripción, donde queda, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo M. Victorica, Escribano. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.5|6 Nº 30.481 v.5|6|72

Arcturus

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos. — Arcturus Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria". — Escritura número 207, doscientos siete. — En Ituzaingó, Partido de Morón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jorge Héctor Aliaga, argentino, de 52 años de edad, casado con María Pilar Olga Palchecsky, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.450 988, ingeniero en Telecomunicaciones, domiciliado en la calle Bmé. Cruz 2221, de Olivos, de esta Provincia; don Luis Di Benedetto, argentino, de 28 años de edad, casado con doña Graciela Inés Maquieira, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.119.100, ingeniero electromecánico domiciliado en la calle Campichuelo 674, piso 7º, departamento A, de la Capital Federal; don Gabino José María Ríos, de 43 años de edad, casado con María Elisa Schumacher, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.516.183, ingeniero electromecánico, domiciliado en la calle Malabia 2312, piso 2º, departamento B, de la Capital Federal; don Julio Argentino Deus, de 51 años de edad, casado con Francisca Nelly Cincotta, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.484.637, marino, domiciliado en la calle Directorio 4013, edificio 31-A, departamento 52, de la Capital Federal; doña María Pilar Olga Palchevsky de Aliaga, de 31 años de edad, casada con Jorge Héctor Aliaga, española, maestra, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.475.426, domiciliada en la calle Bmé. Cruz 2221, de Olivos, de esta provincia; don Oscar José Quihillat, de 30 años de edad, argentino, casado con Gloria Mercedes Weschler, ingeniero industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.716.847 domiciliado en la calle Martín J. Haedo 2456, de Florida, de esta provincia; don Juan Carlos Cinqugrana, de 33 años de edad, argentino, casado con Angeles Soto, empleado público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.412.616, domiciliado en la calle Lambaré 1149, piso 1º, departamento C, de la Capital Federal; don Vicente Daniel Lista, argentino, de 30 años de edad, soltero, ingeniero electromecánico, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.785.265, domiciliado en la calle Peña 2539, piso 1º, departamento "H", de la Capital Federal y don Fernando Hipólito Baro, argentino, de 51 años de edad, casado con Haydée Susana González, empleado público, con cédula de Identidad de la Policía Federal 2.389.958, domiciliado en la calle Rondeau 3656, de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que todos concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo el señor Jorge Héctor Aliaga, por sí y además en nombre y representación de don Carlos Raúl Ricardo Aliaga, argentino, de 47 años de edad, divorciado con doña Rosa Vichi técnico agropecuario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.306.239, domiciliado en Liniers sin número, Villa "Don Nicanor", Río Segundo, Córdoba a mérito del poder especial que le tiene conferido el 21 de abril de 1972, ante el Escribano Público de la ciudad de Córdoba, don Oscar E. Garbanza Yofre, en el protocolo "B", escritura número 74, del Registro 177 a su cargo, el cual tengo a la vista y debidamente legalizado agrego a la presente escritura, doy fe, como de que concurren por sí y por la representación invocada, en sus caracteres de constituyentes de la sociedad: "Arcturus Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", y exponen: Que vienen por la presente a protocolizar el Acta de Constitución, Estatutos, y la resolución I. G. P. J. número 1.101 de Inspección General de Personas Jurídicas, y demás actuaciones del expediente número A 43.388, tramitado ante la inspección General de Justicia, por el que se le otorgó a la sociedad que representan la autorización para funcionar como sociedad anónima, los cuales transcriptos dicen así: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jorge Héctor Aliaga, Luis Di Benedetto, Gabino José María Ríos, Julio Argentino Deus, María Pilar Olga Palchevsky de Aliaga, Oscar José Quihillalt, Juan Carlos Cinqugrana, Vicente Daniel Lista, Carlos Raúl Ricardo Aliaga y Fernando Hipólito Baro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "ARCTURUS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos del plástico y de la madera. — c) Financieras: Mediante aportes y|o inversiones de capital a particulares, sociedades, o empresas a constituirse o constituidas, para negocios realizados o a realizarse dando y tomando dinero en préstamo con o sin garantía; constituyendo o transfiriendo hipotecas, prendas, y todo otro derecho real; y comprando, vendiendo y administrando títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, esta sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 ni ninguna otra que requiera concurso público. — d) Agropecuaria: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos y forestales, fundación de colonias agrícolas y contratos de compraventa de hacienda y demás productos agrícola-ganaderos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, (cien mil pesos) representado por 10.000 (diez mil acciones), de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales. — e) El Directorio está compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por Presidente y|o el Vicepresidente quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres (3) series de acciones ordinarias de 5 (cinco) votos cada acción y al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Clase — Integración: Acciones — Monto. — Aliaga, Jorge Héctor: 300 — ord. 5 votos — 300. — Di Benedetto, Luis: 300 ord. 5 votos, 300. — Ríos José María Gabino: 300, ord. 5 votos, 300. — Deus, Julio Argentino: 300, ord. 5 votos, 300. — Palchevsky de Aliaga, María Pilar Olga: 300, ord. 5 votos, 300. — Quihillalt, Oscar José: 300, ord. 5 votos, 300. — Cinqugrana, Juan Carlos: 300, Ord. 5 votos, 300. — Lista, Vicente Daniel: 300, ord. 5 votos, 300. — Aliaga, Carlos Raúl Ricardo: 300, ord. 5 votos, 300. — Baro, Fernando Hipólito: 300, ord. 5 votos, 300. — Totales: 3.000, ord. 5 votos, $ 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios. — Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el (10 o|o) 10 por ciento del importe suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Héctor Aliaga; Vicepresidente a María Pilar Olga Palchevsky de Aliaga; Vocales a Carlos Raúl Aliaga; Suplentes a Luis Di Benedetto, Síndico titular a Oscar José Quihillalt; y Síndico Suplente a Juan Carlos Cinqugrana. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos María García Pérez y al señor Jorge Héctor Aliaga a fin de que indistintamente o en forma conjunta cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: J. M. Aliaga. — L. Di Benedetto. — V. D. Lista. — C. R. Aliaga. — J. C. Cinqugrana. — Gabino Ríos. — O. J. Quihillalt. — H. Baro. — J. Deus. — M. Pilar. — P. de Aliaga. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número A 013345724 Dr. Fernando Güevara Lynch, Escribano F. Güevara Lynch. — Actuación Notarial A 013345724. — Buenos Aires, cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribano adscripto al registro número ciento setenta y cuatro de esta capital, certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Jorge Aliaga, Luis Di Benedetto, José María Gabino Ríos, Julio Argentino Deus, María Pilar Olga Palchevsky de Aliaga, Oscar José Quihillalt, Juan Carlos Cinqugrana, Vicente Daniel Lista, Carlos Raúl Ricardo Aliaga, Fernando Hipólito Baro, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números cuatro, cinco, seis, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce del Libro número uno, F. Güevara Lynch. — Dr. Fernando Güevara Lynch, Escribano. — Actuación Notarial. — El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes números 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano don Fernando Güevara Lynch, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000118273, Serie B. — Buenos Aires, 23 Feb. 1972 A. Braschi, — Agustín O. Braschi. Colegio de Escribanos Consejeros. — Estatutos. — Iniciado el 7|3|1972. — Buenos Aires, 19 Abr. 1972. — Visto el Expediente número 43.388, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805; El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Arcturus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria"; constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 4 de febrero de 1972; y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P .J. Nº 1101. — E|L.: "Acciones". Vale. — Firmado.: Nicolás A. Morano, Escribano.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 318.— e.5|6 Nº 30.497 v.5|6|72

Transportes Perpen

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de TRANSPORTES PERPEN SOCIEDAD ANONIMA celebrada el 27 de diciembre de 1971 dispuso modificar los artículos cuarto, séptimo y octavo de los Estatutos Sociales, lo que fue elevado a escritura pública con fecha 9 de mayo de 1972 bajo el Nº 237 del Registro 202 de la Capital Federal, quedando en consecuencia modificados bajo el siguiente tenor: "Cuarto: El capital autorizado se fija en pesos 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) representados por acciones de $ 10 (diez pesos), valor nominal cada una y dividido en veinticinco series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares designados por la asamblea general, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devengue según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octava: El directorio

tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la Ley requiere Poder Especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar gravar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de esa índole, oficiales y privados y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y|o extrajudicial con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponda, será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad excepto para absolución de posiciones en sede judicial. o asistencia a audiencias laborales o administrativas en los que cualquiera de los directores tendrán plena representación de la socie dad. El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la administración y dirección de la Sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio; en este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o directorio ad referéndum de aquélla. — Buenos Aires, 27 de diciembre 1971. — Fdo.: E. H. Perpe. — "Iniciado el 2|2|72. — Buenos Aires, 16 Feb. 1972. — Visto el Expediente Nº 17.300|121.023 en el que la sociedad Transporte Perpen Sociedad Anónima, socilita aprobación de la reforma introducida en sus estatutos y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fs. 95 y vta. la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Transportes Perpen Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1971. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0329. — Fdo.: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Enmendado: Transportes — 250.000 — Transportes. Todo vale.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 102.— e.5|6 Nº 30.482 v.5|6|72

Tubest

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN ESCRITURA de fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el escribano de esta Capital don Jorge A. Salas Chaves, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TUBEST SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha once de abril de mil novecientos setenta y dos, Resolución I. G. P. J. Nº 0998, ha reformado el artículo tercero de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 120.000, representado por 120.000 acciones ordinarias de $ 1 cada una y dividido en series. — El directorio fijará el monto de cada una de las series a emitir ulteriormente, así como la fecha, el carácter, modo de pago y demás condiciones estatutarias de la emisión. — La Asamblea General de accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 600.000 en una o más series de acciones ordinarias o preferidas y en títulos nominativos o al portador. — Las resoluciones de emisión de acciones y|o asamblea aumentando el capital autorizado deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto fiscal correspondiente se abonará en el acto de escriturarse la respectiva resolución de emisión de acciones. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 120.000 con más los aumentos efectuados de acuerdo con las disposiciones precedentes.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.— e.5|6 Nº 30.502 v.5|6|72

Kyros

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Kyros, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Escritura número ciento sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Félix Degen, de cuarenta y siete años, austríaco, casado, titular de la cédula de identidad número 5.767.256, ingeniero, domiciliado en la casa calle Arcos número 1455; doña Catalina Bappert de Degen, de cuarenta y siete años, rumana, casada, titular de la cédula de identidad número 4.028.186. ama de casa, domiciliada en la casa calle Arcos número 1455; doña Ana Rollinger de Bappert, de setenta y ocho años, rumana, viuda, titular de la Cédula de identidad número 4.028.148, ama de casa, domiciliada en la casa calle Arcos número 1455, doña Esther Susana Bollo de Allais, cincuenta y un años, argentina, casada, titular de la libreta cívica matrícula individual número 5.013.273, ama de casa, domiciliada en la casa calle Malvinas número 99; doña Argelia Adriana Allais, de veinticuatro años, argentina, soltera, titular de la cédula de identidad número 5.708.904, estudiante, domiciliada en le calle Malvinas número 99, tercer piso, "12"; doña Catalina Bappert de Schmitz, de sesenta y siete años, rumana, viuda, titular de la cédula de identidad número 1.924.114, jubilada, domiciliada en la casa calle España número 2341, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Ingeborg Trommershausen de Stauber, de cuarenta años, alemana, divorciada, titular de la cédula de identidad número 3.904,203, ama de casa, domiciliada en la casa calle Ugarte número 1838, Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Amabelia Pittelli de Cañón, de veintiocho años, argentina, casada, titular de la cédula de identidad número 1.915.675, psicóloga, domiciliada en la casa calle Parral número setenta y dos, primer piso, departamento letra "D"; don Roque Luis Balsebre, de cuarenta años, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número 3.176.584, empleado, domiciliado en la casa calle Balbastro número 1508 y doña María Teresa Tuzzi de Tello, de veintidós años, argentina, casada, titular de la cédula de identidad número 6.187.920, estudiante, domiciliada en la casa Avenida Corrientes número 3150, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, a excepción de doña Catalina Sappert de Schmitz que es vecina de la provincia de Buenos Aires, personas hábiles, de mi conocimiento y dicen: Que con fecha 16 de marzo de 1972, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Kyros, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" cuyo objeto, domicilio y demás circunscias junto con la suscripción de las cinco series de acciones, su integración y la designación del primer directorio, surgen detalladamente del Acta Constitutiva y de los estatutos proyectados que suscribieron con tal motivo. — Que presentada la documentación de referencia ante la Inspección Gral. de Personas Jurídicas a fin de cumplimentar los recaudos necesarios para la aprobación de los estatutos y la obtención de la autorización correspondiente para actuar en calidad de persona jurídica, las actuaciones respectivas tramitaron por expediente número 43.532, en el que, luego de los trámites de estilo, a fojas doce, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, con fecha 19 de abril del año en curso, dictó la pertinente resolución aprobatoria. — Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes vienen por la presente, a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos, ambos en su redacción definitiva y la resolución aprobatoria, todos los que para este acto tengo a la vista en sus originales, y transcriptos en el orden de su enunciación son del siguiente tenor: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Félix Degen, Catalina Bappert de Degen, Ana Rollinger de Bappert, Susana Bollo de Allais, Argelia A. Allais, Catalina Bappert de Schmitz, T. Ingeborg de Stauber. Amabella Pittelli, Roque Balsebre y María Teresa Tuzzi de Tello, con domicilio a estos efectos en la calle Bartolomé Mitre 430, 4º piso de esta Capital Federal, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará KYROS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. b) su término de duración será de noventa y nueve años. c) tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: la compraventa, distribución, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación de materias primas elaboradas o a elaborar, productos, subproductos, maquinarias y mercaderías en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y artísticos. el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de frutos, productos, mercaderías, equipos, aparatos, accesorios, instrumentos, maquinarias e instalaciones de toda especie relativas a las industrias metalúrgicas, textiles, eléctricas, plásticas, químicas y la construcción. — Financieras: Aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución, transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa, de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones comprendidas por la ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos ley 18.188) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1.— (un peso ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de $ 20.000.— (veinte mil pesos ley 18.188) cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso que remplazará al primero en su ausencia o impedimento quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten la primera, al port. ord. de 5 votos series de acciones. — Todo ello, de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Félix Degen — 2.000, ordinarias, (5 votos), 200. — Catalina Bappert de Degen, 2.000. ordinarias (5 votos), 200. — Ana Rollinger de Bappert, 2.000, ordinarias (5 votos), 200. — Susana Bollo de Allais, 2.000, ordinarias (5 votos), 200. — Argelia A. Allais, 2.000, ordinarias (5 votos), 200. — Catalina Bappert de Schmitz, 2.000, ordinarias (5 votos), 200. — T. Ingeborn de Stauber, 2.000, ordinarias (5 votos), 200. — Amabella Pittelli, 2.000, ordinarias (5 votos), 200. — Roque Balsebre, 2.000, ordinarias (5 votos), 200. — María Teresa Tuzzi de Tello, 2.000, ordinarias (5 votos), 200. — 20.000. — 2.000. — La aportación de las señoras: Catalina Bapper de Degen, Ana Rollinger de Bappert, Susana Bollo de Allais, Catalina Bappert de Schmitz, T. Ingeborn de Stauber y María Teresa Tuzzi de Tello, corresponden a bienes propios. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Félix Degen; vicepresidente a T. Ingeborg de Stauber; vocales a Catalina Bappert de Degen; suplentes a síndico titular a: Roque Balsebre y síndico suplente a: María Teresa Tuzzi de Tello. — Cuarto: autorizar a Félix Degen y a Ingeborg T. de Stauber a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María Teresa Tuzzi de Tello — Annabella Pitelli. — Ingeborg Trommershausen de Stauber — Roque Luis Balsebre, Ester Susana Bollo de Allais — Argelia Adriana Allais — Félix Degen — Catalina Bappert de Degen. — Catalina Bappert de Schmitz. — Ana Rollinger de Bappert. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número 0134227932. — Alba M. Costa. — Hay un sello que dice: Alba Magdalena Costa de Hofer, escribana. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro Notarial número 336 de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran en el documento adjunto pertenecen a: María Teresa Tuzzi de Tello, Annabella Pittelli, Ingeborg Trommershausen de Stauber, Roque Luis Balsebre, Esther Susana Bollo de Allais, Argelia Adriana Allais, Félix Degen, Catalina Bappert de Degen, Catalina Bappert de Schmitz y Ana Rollinger de Bappert, personas de mi conocimiento y que han sido puestas en mi presencia. La presente certificación se extiende juntamente con las actas números 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147 y 149. — Vale Alba M. Costa. Hay un sello: Alba Magdalena Costa de Hofer, escribana. — Iniciado el 24|3|1972. — Buenos Aires, 19 abr. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.532, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Kyros Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 16 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese. diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificación de la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1122. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de Kyros, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con las modificaciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima que se regirá por los estatutos precedentemente transcriptos, solicitando de mí el autorizante, expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Hace constar el escribano autorizante: que se abona el impuesto de sellos por la totalidad del capital emitido o sea hasta la suma de veinte mil pesos: previa lectura que les doy de la presente escritura, los comparecientes manifiestan su conformidad con el contenido de la misma y en prueba de ello, así la otorgan como acostumbran, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Fdo.: Alba M. Costa. — Hay un sello: Alba Magdalena Costa de Hofer. — Escribana: Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 665 del registro notarial número 336 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve fojas fotocopiadas que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Alba M. Costa. — Hay un sello: Alba Magdalena Costa de Hofer. — E|l.: Esther — Olivos — Provincia de Buenos Aires — de Cañón — Disposiciones. — Vale. — Testado: y de doña Amabella Pittelli. — No vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 318.— e.5|6 Nº 30.489 v.5|6|72

Jaime Wernicke Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setecientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: el señor Jaime Wernicke, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, con libreta de enrolamiento numero 2.308.433, domiciliado en la Avenida Pueyrredón novecientos setenta y cuatro, cuarto piso; el señor Ricardo Alberto Wernicke, argentino, soltero, comerciante, de dieciocho años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.099.193, domiciliado en la Avenida Pueyrredón novecientos setenta y cuatro, cuarto piso, emancipado por escritura de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante la Escribana de esta Ciudad doña Ana Angélica González Añon, al folio mil ochocientos ochenta y uno, de este registro, y el señor Marcos Wernicke, argentino, casado, abogado, de cincuenta y dos años de edad, con libreta de enrolamiento número 2.958.741, domiciliado en la calle ocho número setecientos noventa, tercer piso, departamento C, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, siendo en esta Ciudad el resto de los domicilios indicados y todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que tddos ellos concurren por su derecho propio, y el señor Jaime Wernicke, lo hace además en nombre y representación de Aurora Delia Bony de Ríos, argentina, casada, tenedora de libros, de treinta y siete años de edad, con

libreta cívica Nº 3.222.388, domiciliada en la calle Plácido Martínez dos mil doscientos treinta y cinco; Isidora Ramona Royero de Wernicke, argentina, casada, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, con libreta cívica número 393.464, domiciliada en la Avenida Gobernador Pedro Ferré dos mil novecientos setenta y dos; Rodolfo Enrique Chatelert, argentino, casado, ingeniero civil, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Barrio Gobernador Juan Pujo, manzana catorce, casa seis; Miguel Antonio Majul, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Tucumán mil trescientos noventa y uno; Alberto Wernicke, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número 5.131.337, domiciliado en la Avenida Gobernador Pedro Ferré dos mil novecientos setenta y dos; Carlos Wernicke, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y nueve años de edad, con libreta de enrolamiento número 2.446.9.0, domiciliado en la Avenida Gobernador Pedro Ferré dos mil novecientos setenta y dos, y Eliceo Bertos, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, con libreta de enrolamiento número 2.087.214, domiciliado en la calle Paraguay número mil seiscientos cuarenta, siendo en la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, los domicilios indicados, a mérito del poder especial irrevocable, con facultades suficientes para este otorgamiento, que los mismos le han conferido por escritura de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre; don José R. Quiñones, al folio trescientos cincuenta y uno del Registro a su cargo, cuyo testimonio he tenido a la vista para este acto y en copia fotostática, autenticada, agrego a la presente. — Y los comparecientes en los caracteres acreditados dicen que por acta privada de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ellos juntamente con los mandantes del señor Jaime Wernicke, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Jaime Wernicke Construcciones", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. — Que solicitado de la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro, la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, previos los trámites de estilo, y en virtud de lo dispuesto por la ley nacional número dieciocho mil ochocientos cinco, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, dictó a fojas trece, la resolución que dice así: Buenos Aires, 26 nov. 1971. — Visto el expediente Nº 42.544, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jaime Wernicke Construcciones", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J., el 15 de noviembre de 1971, y presentada ante esta Inspección General el 18 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. 5 (cinco) a 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 1 (uno) a 3 vta. (tres vuelta). — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.749. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jaime Wernicke, Rodolfo Enrique Chatelert, Alberto Wernicke, Ricardo Wernicke, Aurora Delia Bony de Ríos, Eliceo Bertos, Carlos Wernicke, Miguel Antonio Majul, Isidora Ramona Royero de Wernicke y Marcos Wernicke y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JAIME WERNICKE CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra, venta y distribución de bienes, mercaderías, productos, maquinarias y y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y consignaciones; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros, la realización de negocios de cambio mediante operaciones de moneda y divisas nacionales y extranjeras, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, gráfica, papelera, vial, de la construcción, de la alimentación, del vestido, química, maquinaria y herramientas. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiere concurso público. — Inmobiliaria: Comprar, vender, alquilar, ceder en locación o arrendamiento inmuebles urbanos o rurales, construir edificios y calles y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica y energética, ya sea por cuenta propia o ajena, en inmuebles de su propiedad o de terceros, como también por el régimen de la propiedad horizontal. — Para la realización de estos objetos la sociedad podrá solicitar préstamos con o sin garantía real a Instituciones de Créditos Oficiales, mixtas o particulares, incluso el Banco Industrial de la República Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, etc., efectuar depósitos y retirar los mismos, pedir dinero prestado a los particulares en las condiciones y formas que en cada caso se pacten; constituir y cancelar hipotecas; prendas y anticresis; celebrar toda clase de contratos, hechos y actos inmobiliarios, mobiliarios, cambiarios, financieros, comerciales, industriales, mineros, administrativos, etc., y en general toda clase de operaciones relacionadas con los objetos sociales y permitidas por las disposiciones legales, y reglamentarias vigentes. — Constructora: Construcción de edificios, obras viales, de desagües, viaductos, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, establecimientos agrícolos-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos representado por mil acciones de mil pesos valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción, Clases, Integración, Monto. — Jaime Wernicke 100.000 — A — 10.000. — Rodolfo Enrique Chatelert 8.000 — A — 800. — Alberto Wernicke 8.000 — A — 800. — Ricardo Alberto Wernicke 14.000 — A — 1.400. — Aurora Delia Bony de Ríos 8.000 — A — 800. — Eliseo Bertes 8.000 — A — 800. — Carlos Wernicke 8.000 — A — 800. — Miguel Antonio Majul 8.000 — A — 800. — Isidora Ramona Royero de Wernicke 30.000 — A — 3.000. — Marcos Wernicke 8.000 — A — 800. — Totales: 200.000 — 20.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jaime Wernicke, Vicepresidente a Rodolfo Enrique Chatelert. Vocales a Alberto Wernicke. — Síndico Titular a Marcos Wernicke y Síndico suplente a Ricardo Alberto Wernicke. — Cuarto: Autorizar a Pablo Alberto Ferro y|o Gerónimo José González, a fin de que actuando, conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmado: Jaime Wernicke, Rodolfo Enrique Chatelert, Alberto Wernicke, Ricardo Wernicke, Aurora Delia Bony de Ríos, Eliseo Bertos, Carlos Wernicke, Marcos Wernicke. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente administrativo relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que les fue se ratifica en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — Jaime Wernicke, Ricardo Alberto Wernicke, Marcos Wernicke. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche (Escribano). — Enmendado: Constructora, Eliseo, Jaime. — Todo vale. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330.— e.5|6 N: 30.498 v.5|6|72

Fort Brown

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ochenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de mayo de 1972, ante mí, comparecen don Juan Marcelo Fernández, viudo; don Nicolás César Sanseverino; don Germán Lempel; don Luis Eduardo Schnitman; don Moisés Salzberg; don Salomón Schnitman y don Pedro Eduardo Socca, los seis, casados; doña Rebeca Sitlonik, casada y divorciada, según sentencia dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado número 4 y secretaría número 11, el 8 de noviembre de 1955; doña Paraskiewa Leoniuk de Laszkiewicz, casada y don Jacobo Dzigciot, casado, domiciliados a los fines de este otorgamiento, en la calle Esmeralda 320, primer piso, los que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo don Salomón Schnitman, además en nombre y representación de don Marcos Teverosvky, viudo y don Jacobo Dzigciot, en representación de don Roberto Pilli, soltero, justificando sus personerías; el señor Salomón Schnitman, con el testimonio de poder otorgado a su favor, por escritura del 20 de mayo de 1971, ante la escribana doña Sylvia Mieli y el señor Dzigciot, con el testimonio de poder otorgado a su favor, según escritura del 6 de noviembre de 1969, ante la escribana María N. Sobreira Vidal de Costa y de los que una copia autenticada agrego a la presente y que tienen los mandatarios suficientes facultades para este otorgamiento, de este vecindario, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que vienen a dejar constituida definitivamente, la sociedad Fort Brown, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera, elevando a escritura pública, sus estatutos, dado que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 318 del Código de Comercio, a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A. 43.745, a los fines de cumplir con las disposiciones del artículo 319 del mismo Código, surgiendo de dicho expediente, el acta de constitución en la que nombran el primer directorio, corriente a fojas una y dos, con la modificación introducida a fojas 10, con el texto de los estatutos de fojas tres, cuatro y cinco y que concluye a fojas seis, con la certificación de los firmantes del mismo y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, corriente a fojas once, todo lo que copiado por su orden y en forma orgánica dice así: Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Marcelo Fernández, Nicolás César Sanseverino, Germán Lempel, Rebeca Sitlonik, Luis Eduardo Schnitman, Moisés Salzberg, Paraskiewa Leoniuk de Laszkiewcz, Pedro Eduardo Socca, Salomón Schnitman, por sí y en representación de Marcos Teverovsky, conforme al poder que obra a la vista, fecha el veinte de mayo de mil novecientos setenta y uno, pasado ante la escribana Sylvia Mieli y bajo el número ciento sesenta y ocho al folio trescientos noventa y dos y Jacobo Dzigciot, en representación de Roberto Pilli, conforme al poder que obra a la vista, fechado el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasado ante la escribana María N. Sobreira Vidal de Costa, bajo el número de escritura un mil cuatrocientos treinta y tres y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FORT BROWN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA; b) Su término de duración, será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: — 1º. Comercial. Compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — 2º. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen incluidas las operaciones comprendidas por la ley número trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y en especial la compraventa de terrenos para subdividirlos en lotes con fines de urbanización por cuenta propia y|o de terceros. — 3º. Financiera. Por el aporte de capitales a comercios, industrias y explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Exclúyense las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de ($ 600.000) seiscientos mil pesos representado por seis mil (6.000) acciones de ($ 100) cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de ($ 120.000) ciento veinte mil pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de uno (1) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) La representación legal que corresponda al directorio, será ejercida por los señores presidente y vicepresidente en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (4) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle, Accionista — Suscripción — Acciones — Número — Monto — Clase — Integración — Monto: Fernández Juan Marcelo 60 — $ 6.000; Ordinarias 5 votos — $ 600; Sanseverino Nicolás César 60 — $ 6.000 ordinarias 5 votos — 60; Lempel Germán 150 — $ 15.000 ordinarias 5 votos — $ 1.500; Sitlonik Rebeca 300 — $ 30.000 ordinarias 5 votos — 3.000; Schnitman Luis Eduardo 70 — $ 7.000 ordinarias 5 votos — $ 700; Salzberg Moisés 150 — $ 15.000 ordinarias 5 votos — pesos 1.500; Schnitman Salomón 90 — pesos 9.000 ordinarias 5 votos — $ 900; Teverosvsky Marcos 80 — $ 8.000 ordinarias 5 votos — 800; Laskiewicz Paraskewa L. de 80 — $ 8.000 ordinarias 5 votos $ 800; Socca Pedro Eduardo 80 — $ 8.000 ordinarias 5 votos — $ 800; Pilli Roberto 80 — $ 8.000 ordinarias 5 votos — $ 800. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización; presidente a Germán Lampel; vicepresidente a Juan Marcelo Fernández; vocales a Rebeca Sitlonik, Luis Eduardo Schnitman; suplentes a Moisés Salzberg; síndico titular a Salomón Schnitman y síndico suplente a Pedro Eduardo Socca. — Cuarto: Autorizar a Juan Marcelo Fernández y|o Antonio Enrique Sanseverino a fin de que en representación realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a denominación. — Siguen las firmas. — Conste. — José Rolandi. — Hay un sello. — Buenos Aires, 28 de Abr. 1972. — Visto el expediente Nº 43.745, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fort Brown, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 11 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 vta. (seis vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10

(diez). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a los interesados, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y creditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — José Rolandi, escribano. — E|líneas: Resolución I. G. P. J. Nº 1.256.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 225 — e.5 6 Nº 30.428 v.5 6|72

Spagnuolo

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INVERSORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 112. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Francisco Rafael Spagnuolo, argentino, casado, empresario, con Cédula de Identidad número 3.070.297, domiciliado en Meldes número dos mil, de esta Ciudad; don Juan Angel Ratto, argentino, divorciado, contador, con Cédula de Identidad número 2.317.392, domiciliado en Montevideo número mil novecientos ochenta y cinco, de esta Ciudad; Martha Amelia Goñi de López Gracia, argentina, casada, contadora, con Cédula de Identidad número 3.148.949, domiciliada en Reconquista número quinientos setenta y cinco, cuarto piso, de esta Ciudad; Ana María Telle, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica Nº 5.112.922, domiciliada en Doctor Emilio Ravignani número mil seiscientos veintidós, de esta Ciudad; Ana María Arrieta de Fopiano, argentina, casada empleada con Libreta Cívica número 1.047.544 domiciliada en Estrada número doscientos noventa y dos, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; María del Carmen Ruiz de Campos, argentina, casada, contadora con Libreta Cívica número 4.712.961, domiciliada en Gallo número mil cuatrocientos veintisiete, de esta Ciudad; Jorge Horacio Brunero, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número 6.223.604, domiciliado en Arenales número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de esta Ciudad; María Teresa Gérez, argentina, soltera, empleada, Cédula de Identidad número 5.633.964, domiciliada en Avellaneda número dos mil trescientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad; Enrique López Gracia, argentino, casado, arquitecto, con Cédula de Identidad número 4.402.593, domiciliado en Reconquista número quinientos setenta y cinco de esta Ciudad; y Norma Beatriz Guangiroli de Spagnuolo, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.899.466 domiciliada en Moldes número dos mil de esta Ciudad; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta de fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno, resolvieron constituir la sociedad anónima denominada "Spagnuolo, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Inversora", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicha acta; que presentada la documentación pertinente a la Dirección General de Personas Jurídicas, el Inspector General de dicha repartición autorizó a la sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En consecuencia los comparecientes, declaran Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Spagnuolo, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Inversora", y ratifican el acta de su constitución, la que juntamente con la resolución aprobada tengo a la vista en el expediente número A - cuarenta y dos mil ochocientos catorce, cuyas constancias, a los efectos de su inserción en este Registro y Protocolo de mi adscripción, procedo a transcribir textualmente: ... "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Francisco Rafael Spagnuolo, Juan Angel Ratto, Martha Amelia Goñi de López Gracia, Ana María Telle, Ana María Arrieta de Fopiano, María del Carmen Ruiz de Campos, Jorge Horacio Brunero, María Teresa Gerez, Enrique López Gracia y Norma Beatriz Guangiroli de Spagnuolo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SPAGNUOLO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INVERSORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier forma o manera las siguientes operaciones. a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, explotación, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados; b) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra; venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; c) Inversora. Mediante la toma de participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza por vía de creación de sociedades aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil representado por cinco mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o en su defecto por el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. 1) Francisco R. Spagnuolo, 100 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 1.000 $ 100; 2) Juan Angel Ratto, 100 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 1.000 $ 100; 3) Martha A. G. de López Gracia, 100 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 1.000 $ 100; 4) Ana María Telle, 100 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 1.000 $ 100; 5) Ana M. Arrieta de Fopiano, 100 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 1.000 $ 100; 6) María del Carmen R. de Campos, 100 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 1.000 $ 100; 7) Jorge Horacio Brunero, 100 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 1.000 $ 100; 8) María Teresa Gerez, 100 "A" Ordinarias 5 votos, $ 1.000 $ 100; 9) Enrique López Gracia, 100 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 1.000 $ 100; 10) Norma B. G. de Spagnuolo, 100 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 1.000 $ 100. — Totales 1.000. — $ 10.000. $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador, y de fiscalización: Presidente a Francisco Rafael Spagnuolo; vicepresidente a Norma Beatriz Guangiroli de Spagnuolo; vocales a Ana María Telle; suplentes a ...; Síndico titular a Juan Angel Ratto y Síndico suplente a Jorge Horacio Brunero. — Cuarto: Autorizar a la señorita Ana María Telle y/o a la señora María del Carmen Ruiz a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Se deja constancia que el aporte efectuado por las señoras accionistas ha sido con bienes propios. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad. — S|R.: Norma Beatriz Guangiroli de Spagnuolo y Norma B. G. de Spagnuolo: Vale. — Francisco R. Spagnuolo. — Juan Angel Ratto — Martha Goñi de López Gracia. — Ana María Telle. — A. M. A. de Fopiano. — M. C. Ruiz. — Jorge Brunero. — María Teresa Gerez. — López Gracia. — Norma B. G. de Spagnuolo. — Sigue la certificaón notarial de las firmas. — Buenos Aires, 22 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.814, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. **Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar** como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Spagnuolo Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera Inversora", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 12 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.414. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Pedro Horacio Sofía Aguirre. Escribano. — S|R.: nominal y uso: Vale.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e.5|6 Nº 30.599 v.5 6|72

Avica - Avicultura Campana

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN EL EDICTO publicado el día 15 de Mayo de 1972, página 6 y 7, donde dice. La Sociedad se denominará "Avica-Avicultura, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Constructora", debe decir: "la Sociedad se denominará: "AVICA - AVICULTURA CAMPANA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA".

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.5 6 Nº 30.688 v.5 6|72

La Casa de las Cocinas

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA Nº 599, pasada al folio 1.517, por ante la Escribana Marta A. Cascales, adscripta al Registro Notarial Nº 100 de Capital, se protocolizó la reforma de los artículos Séptimo y Décimo Primero, del Estatuto de "LA CASA DE LAS COCINAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 14 de Agosto de 1971 y, por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 0097, firmada por el Subinspector General Legal con fecha 7 de Enero de 1972, en el expediente A-29018|124430. Dichos artículos quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo 11: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas". — "Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de nueve (9), con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — S|raspado: A-29.018. Vale.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.5|6 Nº 30.578 v.5 6|72

Construcciones Publicitarias

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil quinientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Alberto Nasimoff, soltero, argentino, médico, con cédula de identidad número 2.062.862, domiciliado en la calle Paso número 140, tercer piso; don Roberto Horacio Serrago, argentino, casado, comerciante con cédula de identidad número 3.394.391, domiciliado en Corrientes 4709, piso séptimo; don Roberto Abel Larroque, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad número 5.497.099 domiciliado en la calle Tucumán 1429, primer piso; don Carlos Alberto Viñoles, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.536.106, domiciliado en Zuviria 21; doña Olga Susana Eugenia Grissi de Bardanca, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad número 2.019.949 domiciliada en O'Higgins 1849, planta baja; don Norberto Elías Tanus, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad número 4.751.132, domiciliada en Posadas 1415, piso sexto; doña María Inés Monfasani, soltera, argentina, comerciante, con cédula de identidad número 4.741.073, domiciliada en Avenida del Libertador 792, primer piso; don Osvaldo Ezequiel Bardanca, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad Nº 3.764.207, domiciliado en Coronel Díaz 1433, primer piso; don Basilio Bitar, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 3.150.142, domiciliado en Vidal 2815 y don Juan Manuel Superville, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.314.898, domiciliado en Avenida del Libertador número 344 piso noveno, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno constituyeron una sociedad anónima denominada "Construcciones Publicitarias" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas en la forma de que instruye el Expediente número cuarenta y tres mil trescientos ochenta y tres, exhibiéndome los comparecientes el Expediente mencionado y solicitándome que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio proceda a transcribir en este Registro el acta de constitución, el texto de los estatutos y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas todo lo cual tengo a la vista y copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Bs. As., capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los Sres. Alberto Masimoff, Roberto Horacio Serrago, Roberto Abel Larroque, Basilio Bitar, Carlos Alberto Vigñoles, Olga Susana Grissi de Bardanca, Norberto Elías Tanus, María Inés Monfasani Juan Manuel Superville, Osvaldo Ezequiel Bardanca y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES PUBLICITARIAS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: **Comerciales: Mediante la compra, venta,**

importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial la comercialización de espacios publicitarios y de todo lo relativo a la actividad publicitaria en todos sus aspectos y modalidades, ya sean murales, radiales, televisivas, periodísticas o grabadas y|o impresas. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos metalúrgicos madereros, plásticos, sintéticos, fórmicos o de alguna otra naturaleza destinados a la confección y construcción de estructuras y carteles de publicidad y su fabricación. — Financieras: Mediante la compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos y modalidades; la cría, cruza, mestización e invernada de todo tipo de ganados, la explotación forestal, frutícola y avícola y toda otra actividad agropecuaria ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) representado por cuarenta y cinco mil acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente conjuntamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto (1% %). — Alberto Nasimoff 900 — 1 voto — $ 900. — Roberto H. Serrago 900 — 1 voto — $ 900. — Roberto Abel Larroque 900 — 1 voto — $ 900. — Carlos Alberto Vigñoles 900 — 1 voto — $ 900. — Norberto Elías Tanus 900 — 1 voto — $ 900. — María Inés Montasani 900 — 1 voto — $ 900. — Osvaldo E. Bardanca 900 — 1 voto — $ 900. — Basilio Bitar 900 — 1 voto — $ 900. — Juan Manuel Superville 900 — 1 voto — $ 900. — Olga S. E. Grissi de Bardanca 900 — 1 voto — $ 900. — 9.000 — $ 9.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Abel Larroque: Vicepresidente a Osvaldo Ezequiel Bardanca; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Basilio Bitar y Síndico suplente a Juan Manuel Superville. — Cuarto: Autorizar a los señores Basilio Bitar y José Emilio Matarrese a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Alberto Masimoff, Roberto Horacio Serrago, Roberto Abel Larroque, Basilio Bitar, Carlos Alberto Vigñoles, Olga Susana Eugenia Grissi de Bardanca, Norberto Elías Tanus, María Inés Monfasani, Juan Manuel Superville, Osvaldo Ezequiel Bardanca. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. Visto el Expediente número 43.383; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, en una de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones Publicitarias Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida en formulario Especial I. G. P. J. el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vuelta con las modificaciones de oficio de fs. nueve. 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (Quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0725. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — J. E. Martínez Santana (Escribano). — S|raspado: 17 de marzo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 204.— e.5|6 Nº 30.537 v.5|6|72

Gave

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 494. — PRIMER testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece: don Angel Verrascina, italiano, nacido el quince de junio de mil novecientos veintiséis, comerciante, soltero, hijo de Nicolás Verrascina y de Julia Teresa Rina, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenticuatro mil cuatrocientos dieciséis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos cincuenta, octavo piso, departamento "B", Capital Federal. — El compareciente es hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio, haciéndolo además en representación de los señores don Raymundo Jorge Lecoq, argentino, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos veinticinco, comerciante, casado en primeras nupcias con Claudia Clemencia Thais Cornelia Witteveen, de quien se encuentra divorciado, según sentencia de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, dictada en los autos "Witteveen de Lecoq, Claudia Clemencia Thais Cornelia, y Lecoq, Raymundo Jorge, sobre artículo sesenta y siete bis, Ley de Matrimonio", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinticuatro de esta Capital, a cargo del doctor Federico J. M Peltzer, secretaría número cuarenta y siete, hijo de Raymundo Lecoq y de María Clara Torres, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos sesenta y ocho, primer piso, Capital Federal; don Oreste Félix Acastello argentino, nacido el veintidós de septiembre de mil novecientos quince, industrial, casado en primeras nupcias con María Beatriz Herranz Portela, hija de Francisco Acastello y de Palmira Morillo, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos catorce mil seiscientos noventa y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos noventa y cuatro, Capital Federal; doña María Clara Jannine Lecoq de Cavallari, argentina, nacida el veinticuatro de agosto de mil novecientos veintitrés, comerciante, casada en primeras nupcias con Manlio Cavallari, hija de Raymundo Lecoq y de María Clara Torres, con Libreta Cívica número cero ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Teodoro García número mil novecientos treinta, Capital Federal; doña Zaira Laura Henri, argentina, nacida el veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, casada en primeras nupcias con Aldo Augusto Agustoni, de quien manifiesta se encuentra separada, hija de Julio Francisco Henri y de Zaira Heudtlass, con Libreta Cívica número un millón novecientos treinta y siete mil novecientos treinta y siete, domiciliada en la calle Peña número dos mil seiscientos setenta y nueve, primer piso, departamento trece, Capital Federal; doña Mercedes Della Grassi, argentina, nacida el dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comerciante, soltera, hija de José Grassi y de Mercedes Adelaida Camargo, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y dos de la Policía Federal, domiciliada en la calle Obligado número mil quinientos cuarenta y seis, primer piso, departamento "E", Capital Federal; doña Brígida Gallagher, argentina, nacida el diez de julio de mil novecientos uno, comerciante, soltera, hija de Patricio Gallagher y de María Egan, con Libreta Cívica número cero cero noventa y un mil trescientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Maipú número doscientos treinta y uno, quinto piso, Capital Federal; don Bernardino Argentino María Francisco Sgarrino, italiano, nacido el cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, comerciante, soltero, hijo de Domingo Sgarrino y de Luisa Verrascina, con Cédula de Identidad número seis millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juncal número mil trescientos sesenta, séptimo piso, departamento "A", Capital Federal; don Juan Verrascina, italiano, nacido el quince de junio de mil novecientos cuarenta, comerciante, soltero, hijo de Emilio Verrascina y de Vanda Bertuzzi, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos veintinueve mil ciento setenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Teodoro García número mil novecientos cincuenta y cinco, sexto piso, Capital Federal; don Nicolás Claudio Franco Verrascina, italiano, comerciante, nacido el diez y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, hijo de Emilio Verrascina y de Vanda Bertuzzi, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Teodoro García número mil novecientos cincuenta y cinco, sexto piso, Capital Federal; doña Iole María Sgarrino, italiana, nacida el veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, soltera, hija de Zacaría Sgarrino y de Filomena Verrascina, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco de la Policía Federal, domiciliada en la calle Juncal número mil trescientos sesenta, séptimo piso, departamento "B", Capital Federal; y doña Martha Susana Frugoni, argentina, nacida el veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho, comerciante, casada en primeras nupcias con José Mibelli, de quien se encuentra divorciada, según sentencia de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenticinco dictada en los autos "Frugoni de Mibelli Martha Susana c|Mibelli José s|Divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número uno, a cargo del doctor Norberto S. Albasetti, secretaría número uno a cargo del doctor Pedro J. Torrent, hija de Aquiles Héctor Frugoni y de Angela Moreno con cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis de la Policía Federal, domiciliada en la calle Avenida del Libertador número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho octavo piso, departamento "B" Capital Federal. La personería la acredita el compareciente con el Poder Especial que le fuera conferido al otorgarse la escritura de constitución provisoria de la Sociedad objeto de la presente pasada ante mí el trece de mayo de mil novecientos setenta y uno, al folio quinientos setenta y tres de este Registro Protocolo del año próximo pasado y que más adelante se transcribirá. Y en tal carácter el compareciente dice: Que como resulta de la escritura mencionada él y sus mandantes antes nombrados, constituyeron la Sociedad "Gave Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Personas Jurídicas por Expediente número A-cuarenta y un mil ciento cuarenta y uno, del año mil novecientos setenta y uno. Que la Sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número seis mil ciento ochenta y nueve, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando, a fin de cumplimentar esa disposición, la transcripción en este Protocolo elevando a escritura pública el Acta de Constitución de fojas uno a fojas diez con las modificaciones de fojas veintidós y vuelta, y sus Estatutos de fojas tres a fojas ocho vuelta, con las modificaciones de fojas diecisiete a fojas diecinueve vuelta y de fojas veintidós vuelta a fojas veintitrés vuelta con actualización de su texto en mérito de la modificación ordenada, y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación citada, obrante a fojas veinticinco, todo lo cual tengo a la vista para este acto y en el orden indicado dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Raymundo Jorge Lecoq, argentino, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos veinticinco, comerciante, casado en primeras nupcias con Claudia Clemencia Thais Cornelia Witteveen, de quien se encuentra divorciado según sentencia de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, dictada en los autos "Witteveen de Lecoq, Claudia Clemencia Thais Cornelia y Lecoq, Raymundo Jorge sobre artículos sesenta y siete bis, Ley de Matrimonio", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinticuatro de esta Capital, a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría número cuarenta y siete, hijo de Raymundo Lecoq y de María Clara Torres, con cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos sesenta y ocho, primer piso, Capital Federal; don Oreste Félix Acastello, argentino, nacido el veintitdós de setiembre de mil novecientos quince, industrial, casado en primeras nupcias con María Beatriz Herranz Portela, hijo de Francisco Acastello y de Palmira Morillo, con cédula de identidad número dos millones doscientos catorce mil seiscientos noventa y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pueyrredon número mil cuatrocientos noventa y cuatro, Capital Federal; doña María Clara Jannine Lecoq de Cavallari, argentina, nacida el veinticuatro de agosto de mil novecientos veintitrés, comerciante, casada en primeras nupcias con Manlio Cavallari, hija de Raymundo Lecoq y de María Clara Torres, con libreta cívica número cero ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Teodoro García número mil novecientos treinta, Capital Federal; doña Zaira Laura Henri, argentina, nacida el veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, casada en primeras nupcias con Aldo Augusto Agustoni, de quien manifiesta se encuentra separada, hija de Julio Francisco Henri y de Zaira Heudtlass, con libreta cívica número un millón novecientos treinta y siete mil novecientos treinta y siete, domiciliada en la calle Peña número dos mil seiscientos setenta y nueve, primer piso, departamento trece, Capital Federal; doña Mercedes Della Grassi, argentina, nacida el dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comerciante, soltera, hija de José Grassi y de Mercedes Adelaida Camargo, con cédula de identidad número seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y dos, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Obligado número mil quinientos cuarenta y seis, primer piso, departamento "E", Capital Federal; doña Brígida Gallagher, argentina, nacida el diez de julio de mil novecientos uno, comerciante, soltera, hija de Patricio Gallagher y de María Egan, con libreta cívica número cero cero noventa y un mil trescientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Maipú número doscientos treinta y uno, quinto piso, Capital Federal; don Bernardino Argentino María Francisco Sgarrino, italiano, nacido el cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, comerciante, soltero, hijo de Domingo Sgarrino y de Luisa Verrascina, con cédula de identidad número seis millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juncal número mil trescientos sesenta, séptimo piso, departamento "A", Capital Federal; don Angel Verrascina, italiano, nacido el quince de junio de mil novecientos veintiséis, comerciante, soltero, hijo de Nicolás Verrascina y de Julia Teresa Rina, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos cincuenta, octavo piso, departamento "B", Capital Federal; don Juan Verrascina, italiano, nacido el quince de Junio de mil novecientos cuarenta, comerciante, soltero, hijo de Emilio Verrascina y de Vanda Bertuzzi, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos veintinueve mil ciento setenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Teodoro García número mil novecientos cincuenta y cinco, sexto piso, Capital Federal; don Nicolás Claudio Franco Verrascina, italiano, nacido el diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comerciante, soltero, hijo de Emilio Verrascina y de Vanda Bertuzzi, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Teodoro García número mil novecientos cincuenta y cinco, sexto piso, Capital Federal; doña Iole María Sgarrino, italiana, nacida el veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, soltera, hija de Zacaría Sgarrino y de Filomena Verrascina, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Juncal número mil trescientos sesenta, séptimo piso, departamento "B", Capital Federal, y doña Martha Susana Frugoni, argentina, nacida el veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho, comerciante, casada en primeras nupcias con José Mibelli, de quien se encuentra divorciada, según sentencia de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, dictada en los autos "Frugoni de Mibelli Martha Susana c|Mibelli José s|Divorcio Tenencia de Hijos y Sep. de Bienes", que tramitan ante el Juzgado Na-

cional de Primera Instancia en lo Civil número uno, a cargo del doctor Norberto S. Albasetti, Secretaría número uno a cargo del doctor Pedro J. Torrent, hija de Aquiles Héctor Frugoni y de Angela Moreno, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Avenida del Libertador número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, octavo piso, departamento "B", Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que constituidos en Asamblea por este acto y concretando las deliberaciones previas celebradas en el local de la calle Córdoba número trescientos veintitrés, cuarto piso, Capital Federal, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, después de un cambio de ideas, resuelven de común acuerdo su función, bajo el nombre de "Gave Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y vienen a formalizarla por este acto, conforme a la ley, cuya naturaleza, objeto y convenciones resultan de los artículos del Estatuto que han aprobado los otorgantes por unanimidad, como socios y son del siguiente tenor: "Estatutos: La Sociedad Anónima, constituida con el nombre de

"GAVE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se

rige por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Artículo Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de Noventa y Nueve Años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación e industrialización de productos y subproductos y sus derivados y afines, relacionados con las industrias alimenticias, madereras, textil, metalúrgica, plástica, eléctrica, química, petro-química y de la construcción. — c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrant o cualquier otra permitida por la Ley, así como también prestar y negociar garantías o fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. — La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas por la Ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la inversión de fondos en inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, para su explotación directa o mediante la locación o arrendamiento, los que podrá enajenar si el Directorio lo cree conveniente para los intereses de la Sociedad. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura, la ganadería, la avicultura, la apicultura, la fruticultura, la forestación y de toda otra actividad agropecuaria. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos representado por trescientas mil acciones ordinarias al portador, Clase "A" de cinco votos, de un valor nominal de un peso cada una, dividido en treinta series de diez mil pesos cada serie, de las cuales corresponden al Grupo "I", quince series numeradas correlativamente y al Grupo "II", quince series, también numeradas correlativamente. — Las acciones se emitirán en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — Cada emisión de acciones, dentro del capital autorizado, deberá hacerse constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el Impuesto Fiscal de Sellos correspondiente, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrán emitirse nuevas series, sin no están suscriptas e integradas en el diez por ciento, por lo menos, las series anteriores. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Las acciones ordinarias podrán ser de dos clases, a saber: Clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por cada acción: Clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por cada acción. — Las series de acciones ordinarias serán numeradas en forma correlativa y constituirán dos grupos con igual cantidad de acciones cada uno, los que se designarán como Grupo "I" y "II". — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá, también, fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital, en la liquidación de la Sociedad. — Tendrá prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro de dividendo básico. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser pagados íntegramente por falta o insuficiencia de utilidades. — Sólo en este acto y a partir de la Asamblea siguiente, inclusive de aquella que no hubiere sancionado en todo o en parte el dividendo básico de las acciones preferidas, estas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren, con derecho a un voto por cada acción. — Artículo Sexto: Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Los aumentos así dispuestos por la Asamblea sólo podrán ser en acciones ordinarias de clase "B", de un voto por acción o preferidas, según lo resuelva la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, declarado por Asamblea, debiendo tal cuestión ser incluida como un punto especial del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrá derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo número trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera de la República Argentina, en moneda nacional o en moneda extranjera, por resolución del Directorio y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, en la fecha de la emisión. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto de dos, cuatro o seis miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — Los Directores durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de los directores, con indicación de la Orden del Día y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por unanimidad de votos presentes. — En caso de empate en las votaciones, el que preside no tendrá voto de desempate. — Para la elección de directores se seguirá el siguiente procedimiento: Una vez constituida la Asamblea de Accionistas con el quórum y requisitos establecidos por el artículo duodécimo, los accionistas correspondientes a cada grupo, cualquiera sea el capital presente en cada grupo, procederán a designar por mayoría de votos presentes, dentro de cada grupo y cada uno de los mismos la mitad del número de directores titulares previamente fijado por la Asamblea General de Accionistas. — Los accionistas preferidos, que de acuerdo con el artículo quinto de estos estatutos, gocen circunstancialmente de voto, a los efectos de la elección de directores, votarán en cualesquiera de los grupos en que, al efecto, se divide el capital, a su opción. — Si constituida la Asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos, no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a uno de ambos grupos, la elección de los directores correspondientes a ese grupo, será efectuada por los accionistas presentes del otro grupo. — La revocación del mandato de uno o más de los directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en Asamblea General de Accionistas, con las mismas facultades y requisitos seguidos para su elección. — La Asamblea General de Accionistas podrá revocar el mandato de todos los directores, pero no de uno o más directores determinados. — La Asamblea podrá designar, también, dos o cuatro directores suplentes, siguiendo, para su elección y eventual remoción, el mismo procedimiento que el indicado para los directores titulares. — En el caso de vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, dentro de cada grupo. — Artículo noveno: El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno a quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere Poder Especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación de la sociedad, que le corresponde, y el uso de la firma social, serán ejercidas por el Presidente y el Vicepresidente. — Para obligar válidamente a la sociedad serán necesarias las firmas del Presidente y Vicepresidente. — Las funciones de los directores serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida en que la misma disponga. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — Artículo undécimo: El Directorio estará siempre formado por el número de integrantes que determine la Asamblea, por lo que una vez cubiertas las vacantes conforme a lo establecido en el artículo octavo, si aún quedaren vacantes o se produjeran otras nuevas, a fin de mantener aquel número, el Síndico designará de entre los accionistas de cada grupo en donde se hubieran producido las vacantes, a quienes habrán de ocupar los cargos vacantes hasta la próxima Asamblea. — Artículo duodécimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuentiuno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo octavo, con respecto al procedimiento a seguir para la elección del Directorio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reservxa facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción al capital suscripto o realizado, según se establezca en las condiciones de cada emisión de acciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo quinto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — En este Estado, conforme al artículo quinto del Estatuto precedente, se procede a emitir las series Primera a Tercera, inclusive, de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción, de diez mil pesos cada serie, del Grupo "I", y las series Primera a Tercera, inclusive, de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción, de diez mil pesos cada serie, del Grupo "II" o sean sesenta mil acciones de un peso valor nominal cada una, integradas en un diez por ciento en dinero efectivo, en la forma siguiente: Nombre y apellido. — Suscripción Grupo "I", integración, diez por ciento, Raymundo Jorge Lecoq, cinco mil quinientos; Oreste Félix Acastello, cinco mil quinientos; María Clara Jannine Lecoq de Cavallari, cinco mil, quinientos; Zaira Laura Henri, cinco mil, quinientos; Mercedes Delia Grassi, cinco mil, quinientos; Brígida Gallagher, cinco mil, quinientos. — Total Grupo "I": treinta mil acciones, tres mil pesos. — Nombre y apellido. — Suscripción Grupo "II", integración, diez por ciento, Bernardino Argentino María Francisco Sgarrino, cinco mil, quinientos; Angel Verrascina, cinco mil, quinientos; Juan Verrascina, cinco mil, quinientos; Nicolás Claudio Franco Verrascina, cinco mil, quinientos; Iole María Sgarrino, cinco mil, quinientos, y Martha Susana Frugon, cinco mil, quinientos. — Total Grupo "II", treinta mil acciones, tres mil pesos. — Las acciones suscriptas, que totalizan las series Primera a Sexta, inclusive, representan sesenta mil acciones o sea el veinte por ciento del capital autorizado y es integrado por cada uno de los suscriptores en dinero efectivo, en el diez por ciento, o sea la suma de seis mil pesos, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para efectuar el trámite de obtención de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos. — A continuación, por unanimidad, se resuelven que el Primer Directorio estará constituido así: Presidente: Raymundo Jorge Lecoq (Grupo "I"); vicepresidente, Angel Verrascina (Grupo "II"); directores titulares, Juan Verrascina (Grupo "II") y María Clara Jannine Lecoq de Cavallari (Grupo "I"). — Se designa asimismo síndico titular, Salvador Juan Cortese y síndico suplente, señor Héctor Filipello. — Asimismo todos los comparecientes señores Raymundo Jorge Lecoq, Oreste Félix Acastello, María Clara Jannine Lecoq de Cavallari, Zaira Laura Henri, Mercedes Delia Grassi, Brígida Gallagher, Bernardino Argentino María Francisco Sgarrino, Angel Verrascina, Juan Verrascina, Nicolás Claudio Franco Verrascina, Iole María Sgarrino y Martha Susana Frugoni, por sus propios derechos, expresan: Que otorgan Poder Especial a favor de don Angel Verrascina y doña Blanca Estrella Rodríguez, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante la Inspección General de Personas Jurídicas la aprobación de los Estatutos, inclusive la modificación de la denominación, objeto, duración, domicilio, capital, forma de suscripción y demás convenciones de su administración, fiscalización y Asambleas que le fueran introducidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y juzgaren conveniente admitir, hasta la obtención de la personería jurídica, otorgando y firmando, una vez aprobados los Estatutos, en nombre y representación de todos los comparecientes, la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad "Gave, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Fi-

nanciera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que se ha constituido por esta escritura, con la protocolización de los Estatutos y Decreto de aprobación de la autoridad competente y demás actos constitutivos de la sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, con las modificaciones que resultaren del respectivo expediente, acerca de cualquiera de las disposiciones de dichos Estatutos, quedando facultados, asimismo, para realizar las gestiones necesarias para solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y ejecutar todos los actos que la ley exige para el funcionamiento de la misma. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y la firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — R. J. Lecoq. — O. Acastello. — María Clara J. Lecoq de Cavallari. — Zaira L. Henri. — Mercedes Grassi. — B. Gallagher. — B. Sgarrino. — A. Verrascina. — J. Verrascina. — N. Verrascina. — Iole Sgarrino. — M. S. Frugoni. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz sue pasó ante mí al folio quinientos setenta y tres, del Registr, doscientos noventa y nueve a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en diez sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero doce millones setecientos noventa y dos mil trescientos veinte y nueve, al cero doce millones setecientos noventidós mil trescientos treinta y dos, y del cero doce millones setecientos noventidós mil trescientos cuarenta y seis, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: consignación, desempate, Asamblea, facultades, dos, imputación, octavo, utilidades, Grupo, vale. — Florencio N. Amoresano. — Hay un sello: Florencio N. Amoresano escribano público. — Iniciado el 22|7|1971. — Buenos Aires, 14 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.141, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gave, Sociedad Anónima omercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3.329|63, el 13 de mayo de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 10 (diez), con las modificaciones de fs. 22 y vta. (veintidós vuelta). — De oficio debe suprimirse la frase "las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y" y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 8 vta. (ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 17 (diecisiete) a fs. 19 vta. (diecinueve vuelta) y de fs. 22 vta. (veintidós vuelta) a fs. 23 vta. (veintitrés vuelta). 3º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.189. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente por sí y en el carácter acreditado, continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura, deja definitivamente constituida la sociedad "Gave, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, y Agropecuaria" solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — En este estado el autorizante hace constar: Que el Impuesto Fiscal de Sellos sobre el importe del capital emitido, que asciende a la suma de sesenta mil pesos, hace la suma de trescientos sesenta pesos y se paga en la Declaración Jurada Mensual. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica y firma de conformidad por ante mí, doy fe. — A. Verrascina. — Hay un sello. — Ante mí, Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y cuatro, del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en trece sellos de Actuación Notarial, númerados correlativamente del cero trece millones quinientos noventa mil seiscientos veinticuatro, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: siete, avenida, adoptado, y, obligado, sucursales, cualquier, para, desempate, presentes, siguiendo, operar, funcionar, devenguen, de, quedaren, Comercio, accionistas, dispuesto, resultaren, Anónima, días, vale. — Hay una firma y un sello, Florencio N. Amoresano, escribano público.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 972.— e.5|6 Nº 30.659 v.5|6.72

Juaber

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL DE INVERSIONES
Y FINANZAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Juaber S. A. C. de I. y F.". — Escritura Número Ciento Noventa y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor don Juan Bernardo Díaz, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta ciudad en la Avenida Corrientes número trescientos treinta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y Expone: Que concurre a este acto a eféctos de protocolizar los Estatutos de "Juaber Sociedad Anónima. Comercial de Inversiones y Finanzas", el Acta de Constitución y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, que en sus originales en el expediente número cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y seis de la Inspección General de Personas Jurídicas, tengo a la vista para este acto y copiados dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Juan Carlos Pitrelli, argentino, casado, contador, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.075.877, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Corrientes número trescientos treinta, quinto piso, oficina quinientos diez; don José Angel Bianco, argentino, casado, contador, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.454.733, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Corrientes número trescientos treinta, quinto piso, oficina quinientos seis; don José Bernardo Díaz, argentino, casado, contador, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.025.448, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Corrientes número trescientos treinta, quinto piso, oficina quinientos siete; don Alberto Botti, argentino, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 470.497, vecino; don Mario Herberto Enrique de la Puerta, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.212.708, domiciliado en esta ciudad en la calle Francisco Bilbao número dos mil doscientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento "B"; don Gumersindo Martínez, argentino naturalizado, viudo, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.613.604, domiciliado en esta ciudad en la calle Vernet número setenta y cinco; don Leoncio Bloy, francés, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 1.860.382, domiciliado en esta ciudad en la calle Chile número quinientos treinta y siete; don Santiago Pérez Bibian, español, jubilado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 940.841, domiciliado en la calle Necochea número mil ochocientos sesenta y cuatro, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Roberto Hugo González Blanco, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal, bajo el número 7.231.537, domiciliado en esta ciudad en la calle Vicente López número dos mil seiscientos dos, primer piso, departamento "A" y don Luis Rómulo Spadafora, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.833.068, domiciliado en en esta ciudad en la Avenida Rivadavia número cinco mil seiscientos veintisiete, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "JUABER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE INVERSIONES Y FINANZAS". — (Artículo primero). — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — (Artículo segundo). — c) tendrá por objeto: Comercial, compra, venta, importación, exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y subproductos, frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — De Inversiones: En bienes muebles, inmuebles, acciones, debentures, títulos públicos, papeles de comercio y cualesquiera otros valores mobiliarios, cotizables o no, en la Bolsa de Comercio, aporte o inversiones de capitales en forma directa a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios de cualquier naturaleza, realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales. — Finanzas: Financiación de operaciones de venta a plazos y|o compras de maquinarias en general o de cualquier clase de mercaderías nacionales o extranjeras, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley; constitución, préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas, operaciones de financiación y bursátiles. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas en la Ley 18.061, u otras por las que se requieran el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél; d) — El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por cinco mil acciones de diez pesos de valor nominal cada una, dividido en cien series de quinientos pesos cada serie. — (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Artículo séptimo).

— f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año.

— Segundo. — Del capital autorizado se emiten cincuenta series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por accion. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Juan Carlos Pitrelli, doscientas cincuenta, ordinarias al portador de cinco votos, dos mil quinientas. — José Angel Bianco, doscientas cincuenta, ordinarias al portador de cinco votos, dos mil quinientas; José Bernardo Díaz, doscientas cincuenta, ordinarias al portador de cinco votos, dos mil quinientas. — Alberto Botti, doscientas cincuenta, ordinarias al portador de cinco votos, dos mil quinientos. — Mario Heberto Enrique de la Puerta, doscientas cincuenta, ordinarias al portador de cinco votos, mil quinientos. — Gumersindo Martínez, doscientas cincuenta, ordinarias al portador de cinco votos, dos mil quinientos. — Leoncio Bloy, doscientas cincuenta, ordinarias al portador de cinco votos, dos mil quinientos. — Santiago Pérez Bibian, doscientas cincuenta, ordinarias al portador de cinco votos, dos mil quinientos. — Roberto Hugo González Blanco, doscientas cincuenta, ordinarias al portador de cinco votos, dos mil quinientos. — Luis Rómulo Spadafora, doscientas cincuenta, ordinarias al portador de cinco votos, dos mil quinientos. — Dos mil quinientos, veinticinco mil. — Todos los accionistas integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, José Bernardo Díaz; Vicepresidente, José Angel Bianco; Director Titular, Juan Carlos Pitrelli; Síndico Titular, Alberto Botti; Síndico Suplente, Leoncio Bloy. — Cuarto. — Autorizar a don José Bernardo Díaz, José Angel Bianco y Juan Carlos Pitrelli, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y deligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en forma indistinta o conjunta. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Juan Pitrelli. — José A. Bianco. — J. B. Díaz. — Alberto Botti. — M. H. E. de la Puerta. — Gumersindo Martínez. — Leoncio Bloy. — Santiago Pérez. — H. González Blanco. — Luis Rómulo Spadafora. — Hay un sello: Julio J. R. Figueroa. — Buenos Aires, 21 Mar. 1972. — Iniciado el 1º|3|1972. — Visto el expediente Nº 43.346, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. — 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Juaber" Sociedad Anónima, Comercial de Inversiones y Finanzas", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 23 de febrero de 1972. — Y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 4 vta. (cuatro vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2). — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0.798. — Pedro Mario Giraldi. — Hay una firma. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Julio E. A. Figueroa, Escribano. — Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 228.— e.5 6 Nº 30 631 v.5|6|72

New Step

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO: 368. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Walter José Arancegui, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Francisca Tedesco, técnico textil, con Cédula de Identidad número cuatro milones novecientos ochenta y ocho mil cientc setenta y siete, domiciliado en la calle Chivilcoy número dos mil cincuenta de la Capital Federal; doña Delia Francisca Tedesco de Arancegui ,argentina, casada en primeras nupcas con don Walter José Arancegui, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones ciento setenta y ocho mil sesenta, domiciliada en la calle Solís número mil ciento ochenta y seis de la Capital Federal; don Enrique Grimoldi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Herminia Quiroz, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Chacabuco número ciento setenta y ocho, primer piso, de la Capital Federal; don Juan Carlos Rago, argentino, viudo de sus primeras nupcias con Elsa Antonia Alvarez, Ingeniero Civil, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y nueve mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Colombres número mil cincuenta y tres de la Capital Federal; don Alfredo Roque Nigro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Iris Catalina Lagos, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos setenta y siete mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Tarija número tres mil seiscientos cuarenta y siete de la Capital Federal; doña Josefa Herminia Quiroz de Grimoldi, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Grimoldi, ama de casa con Libreta Cívica número un millón setecientos treinta y cinco mil ciento dos, domiciliada en la calle Granaderos número mil cuatrocientos quince, Banfield, Provincia de Buenos Aires; doña Elena Trovant de Arancegui argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Ignacio Arancegui ,ama de casa, con Libreta Cívica número un millón ochocientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y tres, domiciliada en la calle Gaona número cuatro mil quinientos noventa y cuatro, planta baja departamento "B" de la Capital Federal; don David Gliksman, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Blutrach, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta y seis ,domiciliado en la Avenida General San Martín número siete mil ochocientos cincuenta y seis, San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Paulina Leonor Drubach, argentina, soltera hija de don Julio Drubach y de doña Sofía Bekerman, empleada, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Doctor Luis Beláustegui número dos mil ochocientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento "F", de la Capital Federal y doña Felisa Blutrach de Ziccarello, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Oscar Ziccarello, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos cincuenta mil setenta y dos, domiciliada en la calle Cangallo número cuatro mil ochenta y tres, quinto piso, departamento doce de la Capital Federal, todas personas mayores de edad ,de paso en ésta de mi conocimiento ,doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente la sociedad "New—Step" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmo-

biliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Señor Inspector General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco, por Resolución de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acto constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número cuarenta y dos mil novecientos sesenta y tres de la Inspección General de Personas Jurídicas ,los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Walter José Arancegui, Delia Francisca Tedesco, Enrique Grimoldi, Juan Carlos Rago, Alfredo Roque Nigro, Josefa Herminia Quiroz, Elena Trovant, David Gliksman, Paulina Leonor Drubach y Felisa Blutrach de Ziccarello, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "NEW—STEP SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la extracción, fabricación, transformación, producción en todas sus fases de productos relacionados con las industrias; textil, del vestido, confecciones para hombres, señoras y niños, realizadas en telas de lana, algodón y otros tejidos tanto de origen natural como los provenientes de procesos origen artificial. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Con exclusión de las operaciones compredidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmable; y todas las operaciones compredidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100 000. — Cien mil pesos, representado por diez mil acciones de $ 10.— Diez pesos valor nominal cada una dividido en diez series. — e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quién tiene el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, y se suscriben dos de ellas. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración — Monto. — Walter J. Arancegui. —200. — Ord. 5 votos. — 200. — Delia F. Tedesco. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Enrique Grimoldi. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Juan C. Rago. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Alfredo R. Nigro. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Josefa H. Quiroz. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Elena Trovant. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — David Gliksman. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Paulina L. Drubach. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Felisa B. de Ziccarello. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Walter José Arancegui. — Vicepresidente a: Delia Francisca Tedesco. Vocales a: Juan Carlos Rago. — Suplentes a: Alfredo Roque Nigro. — Sindico titular a: Enrique Grimoldi — y Síndico suplente a: Josefa Hermina Quiroz. — Cuarto: autorizar al señor Walter José Arancegui y a la señorita Delia Francisca Tedesco, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas Walter José Arancegui. — Delia Tedesco. — Enrique Grimoldi. — Juan Carlos Rago. — Alfredo Roque Nigro. — Josefa Herminia Quiroz. — Elena Trovant. — David Gliksman. — Paulina Leonor Drubach. — Felisa Blutrach de Ziccarello. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Walter José Arancegui, Delia Francisca Tedesco, Enrique Grimoldi Juan Carlos Rago, Alfredo Roque Nigro, Josefa Herminia Quiroz, Elena Trovant, David Gliksman, Paulina Leonor Drubach y Felisa Blutrach de Ziccarello, quiénes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Esta el sello notarial. — Iniciado el: 21|12|1971. — Buenos Aires, 28 dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.963, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas. — Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "New-Step" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6539. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Ante Mí: A. R. Blanco. — (Está el sello notarial)".

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.5|6 Nº 30.656 v.5|6|72

Troncos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 495. — Primer Testimonio. — Escritura Nº ciento veintiséis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Don Raúl Francisco Diehl Ayerza, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Marta Lanusse, con Cédula de Identidad número: Cuatrocientos setenta y cinco mil ciento sesenta y dos, domiciliado en la Avenida Callao número dos mil noventa y cuatro de la Capital Federal; de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por si y además en nombre y representación de los señores don Carlos Alberto Repetto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Adolfina Augé, industrial, con Cédula de Identidad número: Un millón novecientos cinco mil setecientos once, domiciliado en la calle República de la India número tres mil cuarenta y cinco, cuarto piso, departamento "A", de la Capital Federal; don José María Castro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther María Repetto, ingeniero, con C. de Identidad número dos millones ciento diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Virrey Cevallos cuatrocientos sesenta y dos, piso sexto, Capital; don Luis Fernando Caballero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amaril Virag, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número cinco millones veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Pacheco de Melo dos mil cuatrocientos treinta y dos, sexto piso, departamento "D", de la Capital Federal; doña Emma Justina Augé de Cassina, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Jorge Luis Cassina, ama de casa, con Cédula de Identidad número: Tres millones quinientos treinta y ocho mil novecientos cinco, domiciliada en la Avenida Callao dos mil cincuenta, de la Ciudad de Buenos Aires; doña Magdalena Elba Repetto de Fuscaldo, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Angel Fuscaldo, médica, con Cédula de Identidad número: Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos veintitrés, domiciliada en la Avenida Rivadavia cinco mil ciento veintiséis, piso décimo, departamento catorce, Capital Federal; doña Martha Adolfina Augé de Repetto, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Repetto, ama de casa, con Cédula de Identidad número: Tres millones quinientos treinta y ocho mil novecientos seis, domiciliada en la calle República de la India tres mil cuarenta y cinco, Capital; don Ernesto Alejandro Sassot Viña, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia María Casarino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Honduras cuatro mil once, Capital Federal don Jorge Alberto Augé, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta María Areco, Periodista, con Cédula de Identidad número: Cinco millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle French dos mil trescientos cuarenta y nueve, tercer piso, departamento "C", Capital y don Julio Adolfo Hosmann, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Angélica Juana Hopff, agropecuario, con Cédula de Identidad número doscientos cuarenta y tres mil cuarenta y uno, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Güemes dos mil trescientos cincuenta y tres, de la Ciudad de Mar del Plata, jurisdicción de esta Provincia, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí con fecha veintidós de marzo del año actual, al folio doscientos cincuenta y uno, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal virtud el compareciente en el carácter que inviste expone: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado de fecha veintidós de marzo del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Troncos", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, previo los trámites de estilo el señor Inspector General en uso de la facultad conferida por la ley número diez y ocho mil ochocientos cinco, por resolución de fecha veintisiete de abril del año en curso autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente en el carácter invocado da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, y el estatuto social conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia que tengo a la vista en el expediente número: Cuarenta y tres mil setecientos treinta y tres de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Carlos Alberto Repetto, Raúl Francisco Diehl Ayerza, José María Castro, Luis Fernando Caballero, Jorge Alberto Augé, Ernesto Alejandro Sassot Viña, Julio Adolfo Hosmann, Magdalena Elba Repetto de Fuscaldo, Martha Adolfina Augé de Repetto y Emma Justina Augé de Cassina, todas personas mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TRONCOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial y Forestal: Mediante la explotación de bosques, montes y obrajes, instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. — Y en especial la construcción, fabricación y ventas de cabañas. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmable y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— doscientos mil pesos representado por doscientas mil acciones de $ 1.— un peso valor nominal cada una, dividido en veinte series. — e) el directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Carlos A. Repetto. — 16.000. — Ord. 5 votos. — 1.600. — Raúl F. Diehl Ayerza. — 5.000. — Ord. 5 votos. — 500. — José M. Castro. — 5.000. — Ord. 5 votos. — 500. — Luis F. Caballero. — 5.000. — Ord. 5 votos. — 500. — Emma A. de Cassina. — 4.000. — Ord. 5 votos. — 400. — Magdalena E. R. de Fuscaldo. — 4.000. — Ord. 5 votos. — 400. — Martha A. A. de Repetto. — 100. — Ord. 5 votos. — 10. — Ernesto A. Sassot Viña. — 100. — Ord. 5 votos. — 10. — Jorge A. Augé. — 100. — Ord. 5 votos. — 10. — Julio A. Hosmann. — 100. — Ord. 5 votos. — 10. — 40.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Alberto Repetto. — Vicepresidente a Raúl Francisco Diehl Ayerza. — Vocales a José María Castro, Magdalena Elba Repetto de Fuscaldo. — Suplente a... Síndico titular a Luis Fernando Caballero y Síndico suplente a Jorge Alberto Augé. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alberto Repetto y|o Raúl Francisco Diehl Ayerza a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio para que una vez inscripta la sociedad anónima, adquiera por el precio y condiciones que crea conveniente los siguientes bienes inmuebles de propiedad del señor Carlos Alberto Repetto. — Dos lotes de terreno ubicados en el Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados como números Dos y Tres, según plano que cita su título. — Nomenclatura Catastral, Circunscripción IV; Parcelas noventa y tres h y noventa y tres i. — Carlos A. Repetto. — Luis F. Caballero. — Raúl Diehl Ayerza. — José M. Castro. — Emma A. de Cassina. — Magdalena E. Repetto de Fuscaldo. — M. A. A. de Repetto. — E. A. S. Viña. — J. A. Augé. — J. A. Hosmann. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número A 013440995. — Firmado: Leopoldo, Oscar García. — Hay un sello notarial. — "Buenos Aires, veintidos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 370 certifico: Que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Carlos Alberto Repetto, Luis Fernando Caballero, Raúl Francisco Diehl Ayerza, José María Castro, Emma Justina Augé de Cassina, Magdalena Elba Repetto de Fuscaldo, Martha Adolfina Augé de Repetto, Ernesto Alejandro Sassot Viña, Jorge Alberto Augé y Julio Adolfo Hosmann, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza por Actas números ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y nueve, ciento setenta y uno, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cinco ,ciento sesenta y siete, y ciento sesenta y nueve, del libro número uno. — Leopoldo Oscar García. — Hay un sello notarial". — Buenos Aires, 27 Abr. 1972. — Visto el Expediente número 43.733, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a

la sociedad "Troncos", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera", contsituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 22 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.213. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — A. R. Blanco. — "Está el sello notarial".

Buenos Aires, marzo 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 327.— e.5|6 Nº 30.658 v.5|6|72

Los Pilus

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, CONSTRUCTORA,
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: Los Pilus Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Industrial y Agropecuaria. — Escritura número trescientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alberto Guido Servente, argentino, divorciado, doctor en ciencias económicas, con libreta de enrolamiento número 4.124.493, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos treinta y dos, de esta ciudad; doña María Elena Mesías, argentina, divorciada, con libreta cívica número 1.270.717, domiciliada en la calle Posadas número mil doscientos sesenta y dos, de esta ciudad; don Carlos Francisco Cosentino, argentino, divorciado, médico, con libreta de enrolamiento número 4.236.922, domiciliado en la calle Paraná número mil doscientos diecinueve, octavo piso B, de esta ciudad; doña Elena Araceli Ripoll, argentina, soltera, con libreta cívica número 5.101.366, domiciliada en la calle Paraná número mil doscientos diecinueve, octavo piso B, de esta ciudad; don Orlando Juan Santi, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 2.959.706, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil ciento nueve, primer piso, departamento ocho, de esta ciudad; don Miguel Martín Iraola, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 2.961.757, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil seiscientos diez, segundo piso I, de esta ciudad; don Samuel Raskovsky, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 436.645, domiciliado en la calle Mario Bravo número ciento cincuenta, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Elida Arroyo, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número 4.665.965, domiciliada en la calle Timoteo Gordillo número seiscientos veinte, de esta ciudad; don Oscar Antonio López, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.278.889, domiciliado en la calle Joaquín Víctor González número mil ciento veintidós, de esta ciudad; y don Héctor Rogelio Pasternak, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 5.274.241, domiciliado en la calle Senillosa número ciento cuarenta y siete, tercer piso D, de esta ciudad; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Los Pilus, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Industrial y Agropecuaria, cuyos estatutos fueron sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, en expediente número cuarenta y dos mil cuatrociestos treinta y siete, los que fueron aprobados a fojas diez del citado expediente, por resolución número cinco mil setecientos cuarenta y tres, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Resolución que junto con el acta constitutiva, obra de fojas una a fojas dos vuelta, y los estatutos de fojas tres a fojas cinco vuelta, todo del citado expediente, y por su orden transcriptos dicen: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alberto Guido Servente; María Elena Mesías; Carlos Francisco Cosentino; Miguel Martín Iraola; Elena Aracelli Ripoll; Orlando Juan Santi; Héctor Rogelio Pasternak; Oscar Antonio López; Samuel Raskovsky; y Elida Arroyo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará LOS PILUS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, realizar las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y representación en general de materiales para la construcción, mercaderías y materias primas. — 2) Financieras: Dar o tomar préstamos con o sin garantías reales, personales, con constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcios o sociedades para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales activos y pasivos, compra y venta y negociación de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley. — No se realizarán operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público. — 3) Inmobiliarias y Constructoras: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, en inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcio para la edificación y la realización de operaciones de tipo inmobiliario en general, sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de propiedad horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. — 4) Industriales: Mediante la fabricación de mercaderías en el ramo de la construcción, de la industria metalúrgica, plásticos, eléctricos; electrónicos, maderas en todos sus aspectos y modalidades. — 5) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta y en todas sus formas de establecimientos o negocios agrícolo ganadero, frutícolas, forestales, chacras y granjas. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188; un millón (1.000.000) representado por un millón de acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en 20 series iguales. — e) el directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador clase A 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto. — Servente Alberto G. — 98.800 — A — 9.880. — Mesías María E. — 100.000 — A — 10.000. — Cosentino Carlos F. — 200 — A — 20. — Iraola Miguel M. — 200 — A — 20. — Ripoll Elena A. — 200 — A — 20. — Santi Orlando Juan — 100 — A — 10. — Pasternak, Héctor R. — 100 — A — 10. — López Oscar A. — 100 — A — 10. — Raskocsky, S. — 200 — A — 20. — Arroyo Elida — 100 — A — 10. — 200.000 — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alberto Guido Servente; Vicepresidente a María Elena Mesías; Vocales a Carlos Francisco Cosentino; Síndico titular a Reinaldo Augusto Bovone y Síndico suplente a José Alfredo Granato. — Cuarto: autorizar a los señores Oscar Antonio López, Miguel Martín Iraola y Héctor Rogelio Pasternak, a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. —

Raspado: Bovone. — Entre líneas: Augusto. Valen. — (Firmas): María Elena Mesías, C. Cosentino, A. G. Servente, E. Arroyo, M. Iraola, E. Ripoll, Héctor Pasternak, Oscar López, S. Raskovsky, O. J. Santi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Carlos Francisco Cosentino, Elida Arroyo, Elena Aracelli Ripoll, Orlando Juan Santi, María Elena Mesías, Alberto Guido Servente, Miguel Martín Iraola, Héctor Rogelio Pasternak, Oscar Antonio López y Samule Raskovsky. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Carlos Alberto Perret. — Hay un sello que dice: Carlos Alberto Perret, Escribano. — Estatutos: Buenos Aires, 26 noviembre 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.437, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Pilus Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Industrial y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G.P.J. el 22 de octubre de 1971 y presentada ante esta Inspección General el 12 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro María Gidi, Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5743. — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes terminan diciendo: Que dejan así constituida definitivamente a "Los Pilus Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Industrial y Agropecuaria", solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída y ratificada firman ante mí, doy fe. — Carlos Alberto Perret, Escribano. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 249.— e.5|6 Nº 30.680 v.5|6|72

Monocrom

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, don Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 360. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Adolfo Durañona, quien lo hace en nombre y representación de don Carlos Roberto Lamm, don Juan Axel Nicolás Lamm, don Arturo Engenio Lisdero, don Ernesto Valentín Héctor Díaz, don Fernando Alberto Combal, don Alfredo Eduardo Roldán, don Jorge Federico Saldívar, don Carlos Pascual González, don Juan Pedro Aslanides y don Héctor Mauricio Clark, lo que acredita en forma bastante, según se relacionará al final de la presente escritura, constituyendo domicilio especial en la calle 25 de Mayo 168, piso 7º, Capital Federal. — Y el compareciente Expresa: Que por la presente viene a dar cumplimiento a lo dispuesta por el Art. 319 del Código de Comercio, a fin de constituir definitivamente una sociedad que girará bajo la denominación de "Monocrom Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — A tales efectos, me exhibe el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, bajo el número 43.376 y del que resultan: i) el Acta Constitutiva; ii) los estatutos y iii) la autorización para funcionar como sociedad anónima, los que copiados en lo pertinente y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Carlos Roberto Lamm, Juan Axel Nicolás Lemm, Arturo Eugenio Lisdero, Ernesto Valentín Héctor Díaz, Fernando Alberto Combal, Alfredo Eduardo Roldán, Jorge Federico Saldívar, Carlos Pascual González, Juan Pedro Aslanides y Héctor Mauricio Clark, todos mayores de edad, quienes constituyen domicilio especial en la calle 25 de Mayo 168, piso 7º Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituír una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MONOCROM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la adquisición y disposición, compraventa, reventa, permuta, consignación, cesión y distribución de mercaderías, bienes muebles, maquinarias, semovientes, materias primas, productos y subproductos de todo tipo y especie y arrendamiento de equipos industriales, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósito, todo ello sin limitaciones ni restricciones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos, subproductos y demás bienes de la industria de la alimentación, textil, metalúrgica, maderera, plástica, eléctrica y del transporte. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ Trescientos Mil representado por treinta mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) el directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente de la sociedad, y sólo en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento la ejercerá el Vicepresidente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diicembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador y de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Carlos R. Lamm — 4.000 — 4.000. — Juan A. N. Lamm — 1.200. — 1.200. — Arturo E. Lisdero — 100 — 100 — Ernesto V. Díaz — 100 — 100. — Fernando A. Cambal — 100 — 100. — Alfredo E. Roldán — 100 — 100. — Jorge F. Saldivar — 100 — 100. — Carlos P. González — 100 — 100 — Juan P. Aslanides — 100 — 100. — Héctor M. Clark — 100 — 100. — 6.000 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, mediante el depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 10 o|o del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Roberto Lamm. — Vicepresidente a Juan Axel Nicolás Lamm, Vocales a Jorge Federico Saldivar, Suplentes a..., Síndico titular a Arturo Eugenio Lisdero y Síndico suplente a Alfredo Eduardo Roldán. — Cuarto: Autorizar al Dr. Juan Axel Nicolás Lamm, Escribano Wenceslao Bunge, Dr. Adolfo Durañona, Norberto José Caamaño y Carlos Norberto Kaganas, a fin de que actuando en forma indistinta, cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Arturo Lisdero, Ernesto Días, A. E. Roldán, J. F. Saldívar, C. R. Lamm, C. P. González, J. P. Aslanides, F. A. Combal, H. M. Clark, A. N. Lamm. — Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre "Monocrom Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — 2. Su duración es de noventa y nueve años. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ Trescientos Mil, représentado por acciones de $ diez valor nominal cada una y dividido en series. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de c|año. Fdo.: Arturo Lisdero Ernesto Días. — A. E. Roldán. — C. P. González. — Y. F. Saldivar. — Carlos R. Lamm. — J. P Aslanides. — F. A. Combal. — H M. Clarck. — A. N. Lamm". — Buenos Aires, 19 abr. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.376, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Monocrom, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 21 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce.

vuelta) agregando de oficio el último párrafo sobre la capacidad jurídica de la entidad del artículo 3º de fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.124". — Son copia fiel de las actuaciones que resultan del expediente número 43.376 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista, doy fe. — Yo, Escribano autorizante, dejo constancia de: i) Que el compareciente es argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.912.560, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 1630, Capital, persona mayor de edad y de mi conocimiento doy fe, y sus representados don Carlos Roberto Lamm, francés, casado, con Cédula de Identidad número 2.559.147, domiciliado en la calle Madero 1340, Martínez, provincia de Buenos Aires; don Juan Axel Nicolás Lamm, francés, casado, con Cédula de Identidad número 2.559.146, domiciliado en la calle 3 de febrero Nº 2469, San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Arturo Eugenio Lisdero, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 3.755.285, domiciliado en la calle Barrientos Nº 1534, piso 8º Capital; don Ernesto Valentín Héctor Díaz, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 3.061.254, domiciliado en Edison Nº 471, departamento 2, Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Fernando Alberto Combal, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 3.016.919, domiciliado en la calle Jacinto Rosso 773, Témperley, provincia de Buenos Aires; don Alfredo Eduardo Roldán, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 1.570.158, domiciliado en la calle Viamonte 759, piso 5º Capital; don Jorge Federico Saldivar, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 7.354.514, domiciliado en la calle Viamonte número 759, piso 5º, Capital; don Carlos Pascual González, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 5.016.744, domiciliado en la calle Las Acacias Nº 1643, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires; don Juan Pedro Aslanides, francés, casado con Cédula de Identidad Nº 2.331.942, domiciliado en la calle Carlos Casares 1457, Victoria, provincia de Buenos Aires y don Héctor Mauricio Clark argentino, casado, con Cédula de Identidad número 4.445.007, domiciliado en Vieytes 1247, piso 1º, Capital; todas personas mayores de edad, doy fe. — ii) Que acredita la representación que ejerce con el poder que le otorgaron; don Carlos Roberto Lamm, don Juan Axel Nicolás Lamm, don Arturo Eugenio Lisdero, don Ernesto Valentín Héctor Díaz, don Fernando Alberto Combal, don Alfredo Eduardo Roldán, don Jorge Federico Saldivar, don Carlos Pascual González, don Juan Pedro Aslanides y don Héctor Mauricio Clark, según escritura de fecha 21 de enero de 1972, pasada ante mí al folio 71 de este mismo Registro protocolo del corriente año, al que me remito; y iii) Que en pago del impuesto de sellos, se agregará al corresponde mensual la suma de trescientos sesenta pesos Ley 18.188, equivalente al seis por mil sobre el capital emitido por la sociedad y que asciende a sesenta mil pesos Ley 18.188. — Previa lectura, firma el compareciente en prueba de conformidad, ante mí, doy fe. — A. Durañona. — Hay un sello. — Ante mí: Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 360 del Registro 228 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 013522948 al presente inclusive, lo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Wenceslao Bunge, Escribano.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 273.— e.5|6 Nº 30.722 v.5|6|72

Estancias Ibate-Porá

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 444. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Gelio Puche Zubillaga, quien lo hace por sí y además en nombre y representación de doña Estela María Bancalari de Bullrich, don José Ramón Bullrich, don Jorge Eduardo Bustamante, don Raúl Juan Bancalari, don Luis Federico José Bullrich, doña Elsa Barcellos Panichi de Zichy Thyssen, doña Hilda Manuela Manzione de Puche Zubillaga, don Adolfo Durañona y "Estancias Rincón de Landa Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", lo que acredita en forma bastante según se relacionará al final de la presente. Y el compareciente expresa: Que por la presente viene a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, a fin de constituir definitivamente una sociedad que girará bajo la denominación de "Estancias Ibate Porá Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria". A tales efectos me exhibe el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número 43.752 y del que resultan: i) el Acta Constitutiva; ii) los estatutos; y iii) la autorización para funcionar como sociedad anónima, lo que copiado en lo pertinente, y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Estela María Bancalari de Bullrich, José Ramón Bullrich, Jorge Eduardo Bustamante, Raúl Juan Bancalari, Luis Federico José Bullrich, Elsa Barcellos Panichi de Zichy Thyssen, Juan Gelio Puche Zubillaga, Hilda Manuela Manzione de Puche Zubillaga, Adolfo Durañona y Gabriel Claudio Ladislao Zichy Thyssen, este último en su carácter de presidente del Directorio de "Estancias Rincón de Landa Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", como lo acredita con la documentación que se acompaña, todos mayores de edad, constituyendo domicilio especial en la calle Lavalle 465, 5º piso, de esta Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIAS IBATE-PORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la adquisición y disposición, compra, venta, reventa, permuta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, semovientes, productos y subproductos de todo tipo y|o especie, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósito y garantizando obligaciones de terceros, todo ello sin limitaciones ni restricciones. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos, subproductos y demás bienes de la industria de la alimentación, textil, química, metalúrgica, maderera plástica y eléctrica. Agropecuarias, agrarias y ganaderas en general, en campos propios o ajenos, de mandatos y servicios de organización agropecuaria y en general de administración de establecimientos agrícolas y ganaderos. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos cincuenta mil, representado por veinticinco mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en cincuenta series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el Presidente y solo en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento, la ejercerá el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, al portador y de un voto cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Integración Monto: Estela M. B. de Bullrich 2.460 - 2.460. — Estancias Rincón de Landa S.A.A. C. 2.460 — 2.460. — José R. Bullrich 10 — 10. — Jorge E. Bustamante 10 — 10. — Raúl J. Bancalari 10 — 10. — Luis F. J. Bullrich 10 — 10. — Elsa B. P. de Zichy Thyssen 10 — 10. — Juan G. Puche Zubillaga 10 — 10. — Adolfo Durañona 10 — 10. — Hilda M. P. Zubillaga 10 — 10. — 5.000 — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, mediante el depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 10% del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Estela María Bancalari de Bullrich; Vicepresidente a "Estancias Rincón de Landa S.A.A.C."; Vocales a Juan Gelio Puche Zubillaga; Suplentes a Jorge Eduardo Bustamante; Síndico titular a Juan Carlos Burgui y Síndico suplente a Sergio Fiori. — Cuarto: Autorizar a José Ramón Bullrich, Escribano Wenceslao Bunge, Norberto José Caamaño y Carlos Norberto Kaganas, a fin de que actuando indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobreraspado: "Estancias Ibate Porá Sociedad Anónima Comercial. Vale. — Firmado: Estela B. de Bullrich — J. R. Bullrich — J. E. Bustamante — R. J. Bancalari — Luis F. Bullrich — Elsa Zichy Thyssen — J. G. Puche — A. Durañona — Claudio Zichy Thyssen". — "Estatutos. — 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de "Estancias Ibate-Pora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — 2) Su duración es de noventa y nueve años. — 4) El capital social autorizado se fija en $ doscientos cincuenta mil, representado por acciones de $ diez, valor nominal cada una y dividido en series. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — Firmado: Estela B. de Bullrich — J. R. Bullrich — J. E Bustamante — R. J. Bancalari — Luis F. Bullrich — Elsa Zichy Thyssen — J. G. Puche — A. Durañona — Claudio Zichy Thyssen — Hilda M. de Puche." "Buenos Aires, 3 Mayo 1972. Visto: el Expediente Nº 43.752, atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancias Ibate Porá Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 001286". — Son copia fiel, doy fe, de las actuaciones que resultan del Expediente número 43.752 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista. Yo, escribano autorizante, dejo constancia de lo siguiente: i) Que don Juan Gelio Puche Zubillaga es argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 272.257, domiciliado en la calle Libertad 1559, piso 2º, Capital, persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y sus representados, doña Estela María Bancalari de Bullrich es argentina, casada, con cédula de identidad número 4.542.590, domiciliada en la calle Las Heras 1337, Martínez, provincia de Buenos Aires; don José Ramón Bullrich, es argentino, casado, con cédula de identidad número 4.401.741; don Jorge Eduardo Bustamante, es argentino, casado, con cédula de identidad número 5.604.198; don Raúl Juan Bancalari, es argentino, casado, con cédula de identidad número 1.339.549; don Luis Federico José Bullrich, es argentino, casado, con cédula de identidad número 4.401.742; los cuatro últimos domiciliados en la calle Libertador 750, Capital; doña Elsa Barcellos Panichi de Zichy Thyssen, es brasileña, casada, con pasaporte brasileño número 657.654, domiciliada en la calle Madame Curie 236, San Isidro, provincia de Buenos Aires; doña Hilda Manuela Manzione de Puche Zubillaga, es argentina, casada, con cédula de identidad número 1.418.243, domiciliada en la calle Libertad 1559, piso 2º, Capital, y don Adolfo Durañona, es argentino, casado, con cédula de identidad número 2.912.530, domiciliado en la calle Once de Setiembre 1630, piso 1º, departamento G, Capital, siendo todos personas mayores de edad; ii) Que acredita la representación que ejerce con el mandato que le otorgaran doña Estela María Bancalari de Bullrich, don José Ramón Bullrich, don Jorge Eduardo Bustamante, don Raúl Juan Bancalari, don Luis Federico José Bullrich, doña Elsa Barcellos Panichi de Zichy Thyssen, doña Hilda Manuela Manzione de Puche Zubillaga, don Adolfo Durañona y "Estancias Rincón de Landa Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", el día 15 de marzo del corriente año, según escritura pasada ante mí, al folio 208 de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, al que me remito. Y iii) Que en pago del Impuesto de Sellos se agregará al corresponde mensual la suma de trescientos pesos Ley 18.188, equivalente al seis por mil sobre el capital emitido por la sociedad y que asciende a cincuenta mil pesos Ley 18.188. Previa lectura, firma el compareciente en prueba de conformidad, ante mí, doy fe. — J. G. Puche. — Hay un sello. — Ante mí: Wenceslao Bunge — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 444 del Registro 228 a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial números 013522998|999|113523002|003|004|005 y el presente inclusive, lo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Wenceslao Bunge. (Escribano).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e.5|6 Nº 30.721 v.5|6|72

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Jonte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los Sres.: Héctor Borodowski, argentino, de estado civil divorciado, domiciliado en Av. Alvarez Jonte Nº 5464, 1º piso, Capital, con Cédula de Identidad Nº 4.742.984, expedida por la Policía Federal; Adolfo Pinkos Schwartz, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis Viale Nº 2610, Capital, con Libreta de Enrolamiento número 4.791.873; Raúl Brudner, argentino, casado, domiciliado en la calle Manuel Ricardo Trelles Nº 1880, Capital, con Cédula de Identidad Nº 3.179.650, expedida por la Policía Federal; Adolfo Greif, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 3.470.165, domiciliado en la Av. Gaona Nº 4431, 1º piso, Capital; Carlos Kotlar, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis Viale Nº 2610, Capital, con Cédula de Identidad Nº 3.984.899, expedida por la Policía Federal; Herman Paris, argentino, casado, con domicilio en la calle Bacacay Nº 3527, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 3.460.656, expedida por la Policía Federal, y Alejandro Marsili, argentino, soltero, domiciliado en Bolaños Nº 172, Capital, con Cédula de Identidad Nº 5.780.322, todos ellos hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabili-

dad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los suscriptos con efecto retroactivo al día dos de enero de mil novecientos setenta y dos, una Sociedad que se denominará "JONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Nicasio Oroño Nº 927, 7º piso, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del interior del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la construcción y venta del Edificio en Propiedad Horizontal ubicado en la calle Alvarez Jonte Nº 5450|60, Capital, pudiendo además realizar, de común acuerdo entre los socios, cualquier otra clase de operaciones industriales, civiles o comerciales de carácter lícito, sin limitación alguna. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 treinta y seis mil ($ 36.000.—), dividido en 3.600 cuotas de $ 10.—, correspondiendo 1.200 cuotas al Sr. Héctor Borodowski, 1.200 cuotas al Sr. Adolfo Pinkos Schwartz, 300 cuotas al Sr. Herman París, 200 cuotas al Sr. Raúl Brudner, 200 cuotas al Sr. Adolfo Greif, 200 cuotas al Sr. Carlos Kotlar y 300 cuotas al Sr. Alejandro Marsill. — Cuarto: Quedan designados gerentes los Sres. Héctor Borodowski, Adolfo Pinkos Schwartz, Raúl Brudner, Adolfo Greif, Carlos Kotlar y Herman París, estando el uso de la firma social a cargo de los Sres. Borodowski y Schwartz, juntamente y con cualquiera de los restantes gerentes, con limitación de no comprometer la mencionada firma social en fianzas o negociaciones ajenas a las sociales. — Son facultades de los gerentes celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender y permutar toda clase de artículos, de cosas que hagan y formen el comercio e industria social, contratos de locación, tomar dinero en préstamo con o sin garantía del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, en Crédito Hipotecario Argentino, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, redescuentos, solicitar créditos, girar cheques, efectuar giros, aceptar letras y pagarés, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales sea como actora o como demandada, tomando en su caso las medidas que crean convenientes para que se complete mejor los intereses sociales; nombrar, suspender y despedir empleados cualquiera sea el cargo que desempeñe, fijar sus sueldos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones. — Son facultades de los gerentes las de conferir poderes especiales y generales irrevocables, entendiéndose que esta enumeración no es taxativa. Podrán también constituir prendas agrarias, comerciales o de depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier naturaleza o por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos; constituir y cancelar hipotecas sobre inmuebles de la sociedad, y en general celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Quinto: La Sociedad se constituye por noventa y nueve años a contar del día dos de enero de mil novecientos setenta y dos. — Sexto: Anualmente el dos de enero se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá realizarse en cualquier época. — De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital, y el líquido remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: al socio Héctor Borodowski, el 11,23 o|o; al socio Adolfo Pinkos Schwartz, el 44,36 o|o; al socio Herman París, el 11,09 o|o; al socio Raúl Brudner, el 7,39 por ciento; al socio Adolfo Greif, el 7,39 por ciento; al socio Carlos Kotlar, el 7,40 por ciento, y al socio Alejandro Marsill, el 11,09 o|o. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones. — Séptimo: El libro de actas, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — Octavo: Los socios podrán traspasar sus cuotas a terceros pero deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros. — El adquirente no enviste la calidad de gerente salvo que los demás socios por mayoría se la concedan. — Transcurridos treinta días sin que ninguno de los socios hubiere aceptado la opción, se considerará de pleno derecho concedida al enajenante la autorización para traspasar sus cuotas al tercero. — Noveno: En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal, o quiebra, o interdicción de cualquiera de los socios, será facultativo de los otros socios proceder en cualquiera de las dos formas siguientes: a) Proceder a la disolución y liquidación total de la sociedad. — b) Continuar el giro social con los herederos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o impedido, previa unificación de personería por parte de éstos en una sola persona, y que la misma se efectúe dentro de los ciento ochenta días. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios relativa a la marcha, desenvolvimiento, intereses sociales o por cualquier motivo sea cual fuere su naturaleza que se produzca durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas única y exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores que actuarán sin forma alguna del juicio, designados uno por cada parte divergente, los que antes de entrar a considerar la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia siendo su fallo inapelable y él causará ejecutoria. — Decimoprimero: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato los firmantes constituyen domicilios especiales en los indicados "ut supra", donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero. — Decimosegundo: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados "ut supra". — Siguen las firmas.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222.— e.5|6-Nº 29.940 v.5|6|72

General Urquiza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CESION de Cuotas Sociales. — Entre los señores Francisco Martínez, Juan Ramón Calvo, Alfonso Carballo, Manuel Conde, Federico Fernández Landeira, Abelardo Rodriguez, Constantino Aladro, Laudino Fernández, Julio Alberto Prunotto, Ernesto Fernández, Pedro Félix Barletta, Roque del Carmen Andrada, Amado Ramiro Quevedo, Ramón Muñoz, Carmelo Reynaldo Andreoletti, Américo Dorado, José Anibal Sosa, Policarpo Adán León, Demetrio Mártires Floro León, José Conrado Blanco, Gervasio Conde y Aleida Marcos Corral en calidad de "cedentes" por una parte y por la otra parte los señores Bernardo Cuervo, Santiago Avelino González, José Arsenio Vigil González, Avelino Agüera, Perfecto Artuña, Benito López, Gregorio González, Hermenegildo Botana, Rafael Novoa, Benito Alonso y Francisco Ríos Seoane, españoles, casados; Antonio Demetrio Ales, argentino, soltero; Evaristo Botana, español, soltero; Carmen Pirro, argentina, separada legalmente; Angela Emilia Pellegrini, argentina, casada y "Marcos Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus socios gerentes señores Leopoldo Marcos y Fermín Marcos, en lo sucesivo "cesionarios", todos con domicilio en Avenida Federico Lacroze cuatro mil mil ciento sesenta y nueve, Capital Federal, resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales: Primero: Los cedentes, en su calidad de únicos integrantes de "GENERAL URQUIZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta originariamente el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y nueve, al folio cuatrocientos treinta y siete del Libro cuarenta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, venden, ceden y transfieren a favor de los citados cesionarios, la totalidad de las treinta y siete mil novecientas setenta y dos cuotas sociales, valor nominal Un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una que componen su capital social. — Segundo: Esta acesión se realiza por el precio total convenido de treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho que los cesionarios abonan en este acto a los cedentes, íntegramente al contado y en dinero efectivo, a su entera satisfacción y en proporción a las cuotas cedidas por cada uno de ellos. Los cedentes otorgan por medio del presente a los seccionarios el más formal recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Los cedentes señores Manuel Conde, Laudino Fernández y Pedro Félix Barletta renuncian en este acto al cargo de Gerentes que desempeñaron hasta la fecha. — Cuarto: Con motivo de ceder la totalidad de las cuotas sociales que tenían y les correspondían en "General Urquiza" Sociedad de Responsabilidad Limitada, los cedentes quedan desde este momento totalmente desligados de la misma, a la que declaran no tener nada mas que reclamar por ningún concepto, dándose por recibidos con el precio convenido para esta operación de todas las sumas que por capital, utilidades, fondos de reserva, cuentas particulares, sueldos, aguinaldos, vacaciones, indemnizaciones y demás leyes sociales pudieran corresponderle, prestando su total aprobación con todos los balances y|o rendiciones de cuentas practicadas hasta el presente, así como también con todos ls actos de la Gerencia. — Quinto: Los cesionarios han adquirido la totalidad de las cuotas sociales en la siguiente proporción: el socio "Marcos Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuatro mil setecientas cuarenta y cinco cuotas o sean Cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos; los socios Santiago Avelin González, José Arsenio Vigil González, Gregorio González y Angela Emilia Pellegrini mil ochocientas noventa y nueve cuotas o sean un mil ochocientos noventa y nueve pesos cada uno de ellos; los socios Bernardo Cuervo, Avelino Agüera y Francisco Ríos Seoane, mil cuatrocientas veitnitrés cuotas o sea un mil cuatrocientos veintitrés pesos cada uno de ellos; los socios Perfecto Antuña, Antonio Demetrio Ales, Hermenegilido Botana, Rafael Novoa y Benito Alonso novecientas cuarenta y nueve cuotas o sean novecientos cuarenta y nueve pesos cada uno de ellos; los socios Benito López y Carmen Pirro, cuatrocientas setenta y cinco cuotas o sean cuatrocientos setenta y cinco pesos cada uno de ellos y el socio Evaristo Botana, quince mil seiscientos sesenta y siete cuotas o sean quince mil seiscientos sesenta y siete pesos. — Sexto: En este acto también se procede a designar los nuevos Gerentes de la sociedad que son los socios señores Bernardo Cuervo, Santiago Avelino González, José Arsenio Vigil González, Avelino Agüera, Perfecto Antuña, Antonio Demetrio Ales y Francisco Ríos Seoane y el señor Leopoldo Marcos, español, casado, domiciliado en Ciudad de la Paz un mil cuarenta y tres, Capital Federal. Los citados Gerentes podrán representar a la sociedad en forma alternada, individual y|o conjunta ante toda clase de reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales, tribunales de trabajo, etcétera. — El gerente señor Francisco Ríos Seoane queda designado en forma exclusiva para representar a la sociedad ante el Ferrocarril General Urquiza, contando al efecto con las mas amplias facultades y sin restricciones de ninguna naturaleza. — Para todos los demás casos la representación debe ser en forma conjunta tres cualesquiera de las personas designadas Gerentes. — En un todo de acuerdo con lo que antecede y dejándose constancia que todas las demás cláusulas y|o estipulaciones del respectivo contrato social que no hayan sido modificadas por el presente continúan en plena vigencia y conservan todo su valor, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires a treinta y un dias del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Nota: Se deja constancia que los cedentes que son de estado civil casado, han consignado por escritura pública que forma parte integrante de la presente cesión, la autorización de sus respectivas esposas, a los fines del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Los cedentes señores Demetrio Mártires Floro León y José Conrado Bianco declaran ser de estado civil solteros. — Vale. — Firmado: Francisco Martínez. — Ramón Calvo. — L. Fernández. — Carballo. — M. Conde. — F. Fernández. — S. Fernández. — Julio Prunotto. — Pedro Barletta. — R. Andreoletti. — Aleida Marcos. — Ramón Muñoz. — Roque Andrada. — José Sosa. — A. Quevedo. — Policarpo León. — D. León. — J. Bianco. — A. Dorado. — A. Aladro. — Gervasio Conde. — A. Ridríguez. — B. Cuervo. — F. Marcos. — L. Marcos. — P. Antuña. — A. Agüera. — Antonio Ales. — Santiago A. González. — C. Pirro. — Francisco Ríos Seoane. — José Vigil. — B. L. Gregorio González. — H. Botana. — Rafael Novoa. — Benito Alonso. — E. Botana. — Angela E. P. de Agopián.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.— e.5|6-Nº 29.999 v.5|6|72

Talleres Concordia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Eduardo Julio Arán, español, casado con doña Irma Inés Sar, C. I. Nº 3.626.259 de Policía Federal, y Oscar Horacio Salerno, argentino, casado con doña Carmen Ramos, C. I. Nº 2.374.365 de Policía Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, y constituyendo al efecto domicilio legal en la calle Concordia Nº 5267 de esta Capital Federal, convienen en celebrar por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se transcriben. — Primera: Con retroactividad al día 1º (primero) del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno se constituye entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de TALLERES CONCORDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto social principal será la explotación del rubro taller de compostura de automotores, de mecánica, de chapa, de pintura, de compra y venta de automotores, repuestos, así como toda actividad atendiente al ramo pudiendo los integrantes decidir sobre futuras actividades cuando lo consideren de conveniencia al interés social. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Concordia Nº 5267 de esta Capital Federal, pudiendo ser reemplazado por simple resolución de los socios, y facultándose a establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Cuarta: El capital social es de $ 10.000 (diez mil pesos), representado por 1.000 (un mil) cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una, distribuidas, suscriptas e integradas en dos partes iguales por cada integrante, según balance general de iniciación de actividades, de cuyo texto se adjunta copia conformada por las partes intervinientes, siendo la misma parte integrante del presente. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de 2 (dos) años a contarse desde la fecha 1º (primero) de septiembre de mil novecientos setenta y uno, plazo que se extenderá automáticamente a 2 (dos) años calendarios subsiguientes de no efectuar las partes oposición fehaciente. — Sexta: El uso de la representación y firma de la sociedad, para cualquier acto comercial o civil ejercido en su nombre, estará a cargo de todos los socios en forma individual, pudiendo ellos obrar con las más amplias facultades, excepto para prestación de garantías, fianzas o enajenación u operaciones con garantía real, propias o ajenas al giro normal de la sociedad, eventualidades para lo cual serán necesarias las firmas de ambos integrantes. — Para el caso de venta de una de las partes, o ampliación del capital social o circunstancia que determinare el ingreso a la razón social de tercero o terceros, las facultades de los mismos serán únicamente conferidas por los socios autorizantes, reservando desde ya todo derecho sobre sus atribuciones, actividades o facultades. — Séptima: La dirección técnica así como la administrativa, queda a cargo y responsabilidad de los pactantes, quienes deberán aplicar al buen cumplimiento del objeto social su mejor capacidad y conocimiento. — Octava: Anualmente, al día 31 (treinta y uno) del mes de agosto de cada año calendario deberá practicarse balance general, entendiéndose como aprobado el mismo con el solo trámite de su transcripción al libro de Inventarios y Balances de la sociedad, y la firma al pie del mismo de cada una de las partes integrantes. — Este balance general deberá entenderse como automáticamente aprobado, si de no cumplimentarse el requisito enunciado y habiéndose cursado fehaciente notificación del mismo, la o las partes no documentan su oposición en un término menor al de 30 (treinta) días a contarse desde la fecha de la eventual notificación. — Novena: Luego de la aprobación del balance general, mencionado en cláusula anterior, las utilidades o pérdidas que el mismo arrojara serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital social suscriptas e integradas a la fecha de su realización. — Décima: En caso de retiro de uno o más socios integrantes, el o los restantes tendrán prioridad en la adquisición de las cuotas de capital social que el o los cedentes tuvieran, reservando los derechos que la cláusula sexta del presente contrato le confiere y disponiendo con debida anticipación al respecto. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad comprobada de cualquiera de los integrantes, sus herederos o derecho habientes podrán optar por continuar dentro de la sociedad, debiendo para tal eventualidad unificar representación, requisito que se hace extensivo para el caso de que ellos resolvieran solicitar el reintegro de los créditos que registrara el socio. — Para esta situación de reintegro, el mismo será determinado por los créditos que el o los integrantes registraran por cuotas de capital social, saldo de cuenta particular y proporción en la reserva legal, hasta la fecha de fallecimiento o disposición a la que deberá practicarse balance general para su de-

terminación. — El plazo para su reembolso será de 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas, cada 30 (treinta) días, venciendo la primera a los 60 (sesenta) días de la fecha del balance general. — Esta modalidad de pago no devengará en favor de los acreedores ningún interés ni gasto compensatorio. — Decimasegunda: Todas las divergencias, dudas de interpretación o discusiones que llegaran a suscitarse entre los integrantes de la sociedad, sus herederos, sucesores o representantes debidos, así como las interpretaciones que no estuvieran debidamente especificadas en el contenido del presente, serán resueltas expresamente entre las partes, las que de no llegar a conforme acuerdo deberán designar un árbitro amigable componedor por cada parte interesada, los que tendrán plenas facultades para resolver y determinar, obligando al poderdante con fuerza de ley y con aceptación de parte de ellos, a su determinación, para la cual renuncian a todo fuero judicial. — Para el caso de no poder llegarse a una determinación conforme entre los árbitros designados, éstos quedan facultados para recurrir a un solo y definitivo mediador, también árbitro amigable y componedor, cuyo dictamen será inapelable y del mismo carácter y fuerza que el de sus designados. — Las partes, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento del presente contrato, conforman el mismo, haciéndolo en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Para constancia obran sus firmas al pie. — Firmado: Oscar Horacio Salerno y Eduardo Julio Arán. — Certifico en mi carácter de Escribano público adscripto al Registro de Contratos número trescientos treinta y tres de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "Oscar H. Salerno" y "E. J. Arán" corresponden a don Oscar Horacio Salerno, con cédula de identidad dos millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco y a don Eduardo Julio Arán, con cédula de identidad tres millones seiscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve, respectivamente, siendo auténticas y habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Campopiano - Escribano.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.— e.5|6 Nº 30.146 v.5|6|72

Maniplast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto

CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de 1971, entre los señores Abraham Consevik, casado, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo Nº 5498, Capital Federal, L. E. Nº 1.801.709, y Oscar Consevik, casado, domiciliado en la calle Condarco Nº 1387, Capital Federal, L. E. Nº 4.534.228, ambos de nacionalidad argentina y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la denominación de "MANIPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal será en esta Capital, en la Avda. Juan B. Justo Nº 5498, o donde sea trasladado en adelante, pudiendo establecer sucursales, y|o agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de artículos plásticos con materia prima elaborada, como cualquier otro negocio de ramo igual o similar, o distinto que los socios de común acuerdo resuelvan incorporar, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, inmuebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles o comerciales que tiendan a favorecer el desarrollo. — A tal fin, y sin que la enunciación sea limitativa, podrá vender o comprar al contado y|o a plazos, con o sin garantía, acordando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento ,administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles e inmuebles semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos, a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Bancos o instituciones de créditos particular u oficial creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas y denuncias, declinar o promover jurisdiciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y su levantamiento. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por ambos socios a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias: en cuentas corrientes, caja de ahorros, plazo fijo, descuentos, valores al cobro o cualquier otro con Bancos oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante los Ministerios, Secretarías u otras Reparticiones Públicas del Estado Nacional, provincial o municipal. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes deberán suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda "Maniplast S. R. L." y no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a los fines sociales, ni constituirla en fianza, garantías o vales de terceros, como tampoco realizar operaciones a título gratuito. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 30.000 representado por 3.000 cuotas de pesos Ley 18.188, diez ($ 10.-) cada una aportada por los socios en partes iguales. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance practicado el 1º de diciembre de 1971, que firmado por los socios se acompaña como parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de 25 años a partir del día 1º de diciembre de 1971, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — Sexta: Anualmente el día 30 de noviembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital scoial. — El saldo será distribuido entre ambos socios en partes iguales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por ambos socios en la misma proporción. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. — Octava: Las cuotas serán libremente accesibles entre ambos socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder al otro socio opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Novena: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, los socios podrán resolver: la venta del fondo de comercio que explotan y la disolución anticipada de la misma. — Adoptada la decisión, los socios deberán firmar en representación de la sociedad, en forma conjunta los boletos, escrituras y cuanto otro documento fuera necesario para perfeccionar la operación. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un inventario y balance general de los negocios sociales a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante el período de existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Abraham Consevik. — Oscar Consevik.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162. e.5|6 Nº 29.902 v.5|6|72

Fosfatizadora Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Edmundo Esponda, con fecha 21 de marzo de 1972, la sociedad "FOSFATIZADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Se incorpora como socio en la referida sociedad el señor Aníbal Oscar Benigno Crespo, argentino, casado, domiciliado en Falucho cuarenta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad y se aumenta el capital social a la suma de doscientos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, modificando por lo tanto las cláusulas cuarta y séptima de su contrato social las que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Cuarta: El capital social se fija en doscientos mil pesos dividido en doscientas mil cuotas de un peso, cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas por los cuatro socios, Félix Pérez, Pedro José Rosa, Ernesto Rosa y Aníbal Oscar Benigno Crespo por partes iguales, o sea a razón de cincuenta mil pesos de capital, representado por cincuenta mil cuotas, por cada uno de los socios. — El capital social se ha integrado en la forma que surge del balance que los socios han firmado por separado. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad, así como su representación legal estará a cargo de los socios Félix Pérez y Pedro José Rosa, quienes quedan designados gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada, alternativamente, o indistintamente en el uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, pudiendo otorgar, concertar y revocar toda clase de contratos, escrituras, poderes especiales, y generales, e instrumentos y realizar y celebrar todos los actos y contratos, incluso los que señala el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como contratos de empleo, trabajo y|o locación de servicios, todo ello con la única limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas, avales o garantías, ajenas a las operaciones sociales. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.5|6 Nº 30.165 v.5|6|72

Pianezza Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los 30 (treinta) días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno, reunidas las señoras: Norma Ester Cortese de Pianezza, argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Hernando Pianezza, con Libreta Cívica Nº 3.944.867, y Nélida Practico de Pianezza, argentina, casada en primeras nupcias con don Rogelio José Pianezza, con Libreta Cívica Nº 0.098.516, siendo mayores de edad y hábiles para contratar y constituyendo domicilio real y legal en la calle Pareja 2348 de esta Capital Federal, convienen en celebrar por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá po rlos términos de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día 1º (primero) del mes de junio del año en curso, se constituye entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de: PIANEZZA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la realización de obras civiles de construcción, por cuenta propia o de terceros, compra y venta de inmuebles para cualquier destino, rurales o urbanos, darlos o tomarlos en arrendamiento por cualquier período, permutarlos, gravarlos, constituir servidumbre sobre ellos, y en general todo trabajo relacionado directa o indirectamente con la especialidad de la construcción. — Podrá también efectuar toda actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria, agropecuaria o de cualquier índole cuando su realización se considere de beneficio al objeto social. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Pareja Nº 2348 de esta Capital Federal pudiendo ser reemplazado por simple resolución de los socios, como así también establecerse sucursales, legaciones, depósitos, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la cantidad de $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos) representado por 5.000 (cinco mil) cuotas de $ 10,00 (diez pesos) cada una, que han sido suscriptas e integradas por los componentes en 2 (dos) partes iguales de $ 25.000,00 (veinticinco mil pesos) cada una, representadas por 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 10,00 (diez pesos) cada una. — Esta distribución consta en el Balance General de Iniciación de Actividades que las partes aprueban con sus firmas al pié y cuya transcripción es parte integrante del presente Contrato Social. — Quinta: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años calendarios a contarse desde la fecha a la que se retrotraen la validéz y vigencia del presente Contrato. Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos integrantes indistintamente, actuando al efecto en calidad de Gerentes. — El uso de firma será individual y en tal forma obligarán a la Sociedad con las más amplias facultades comerciales y|o civiles, pudiendo abrir y cerrar cuentas corrientes, librar, cheques, giros, pagarés o cualquier otro instrumento de cobro o pago. — Así mismo representarán a la Sociedad ante cualquier ente nacional, provincial o municipal, podrán efectuar actos de compra o venta de bienes muebles o inmuebles, suscribir sus títulos, constituir hipotecas y prendas con o sin registro, sus libranzas, testimonios y cualquier otro instrumento que a estas operaciones correspondiera. — Séptima: Anualmente, todos los días 31 (treinta y uno) de mayo de cada año calendario, deberá practicarse el Inventario y Balance General, considerandose el mismo aprobado si en un término de 60 (sesenta) días corridos desde su fecha de realización, ningún integrante cuestiona fehacientemente su contenido o procedimiento. — Las utilidades resultantes, serán puestas a disposición de los socios en las condiciones que los mismos determinarán para cada oportunidad, acuerdo que constará en el Libro de Actas o similar rubricado de la Sociedad. — Las proporciones de distribución serán las mismas en que se hallaren suscriptas e integradas las cuotas de Capital Social. Para el caso de determinarse pérdidas, ellas serán soportadas particularmente por los socios en las mismas proporciones enunciadas. — Octava: En caso de fallecimiento, o incapacidad total comprobada de alguno de los componentes, la Sociedad no entrará en liquidación, nidispondrá cesación o disolución, debiéndose practicar a esa fecha, Balance General, liquidándose los créditos por cuotas de Capital Social, proporción a la Reserva Legal y saldo de cuenta particular del causante, en 60 (sesenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que no devengarán interés alguno. — Novena: Cuando algún socio integrante de la Sociedad, dispusiera su retiro de la misma, deberá previamente a la realización del Inventario y Balance General del Ejercicio en curso, dar comunicación fehaciente a la firma y a cada uno de sus componentes, con una antelación no menor a 90 (noventa) días corridos de esa fecha, notificando su disposición y concediendo a los restantes socios debida prioridad para la cesión de sus cuotas de Capital Social, quedando sujeta su liquidación en los mismos plazos acordados en cláusula Octava del presente Contrato. — Ante la eventualdad del ingreso de algún tercero a la firma los socios restantes reservarán su derecho de otorgar a los adquirentes atribuciones y|o responsabilidades, pudiendo hacerlo únicamente cuando existiera acuerdo unánime debidamente registrado en el Libro de Actas o similar rubricado de la Sociedad. — Décima: Los acuerdos y resoluciones, se tomarán por la mayoría del Capital Social integrado a cada fecha de consideración. — Cualquier socio podrá exigir que al asentarse Actas de la Sociedad, se extiendan simultaneamente copias completas de cada transcripción, que deberán estar conformadas al pié por los mismos socios que suscribieran en Libro de Actas o similar rubricado de la Sociedad. — Décima Primera: Todas las discuciones, dudas de interpretación, faltas de acuerdo o especificación por contrato, serán resueltas por las partes, renunciando expresamente a todo fuero judicial, dejándose establecido que para los casos de no poder conformar resolución designarán un árbitro, amigable y componedor por cada parte disidente y cuya resolución será inapelable. — Cuando eventualmente los designados no pudieran solucionar el asunto tratado, designarán por simple acuerdo un único facultado, cuya determinación tendrá fuerza de ley y será definitiva. Previa lectura, las partes ratifican en un todo lo transcripto, haciéndolo conjuntamente y en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de encabezamiento del presente Contrato Social. — Sobre raspado: relacionado, Vale. — Firmado: Norma Ester Cortese de Pianezza, Horacio Hernando Pianezza, Nélida

Practico de Pianezza, y Rogelio José Pianezza. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 13, de Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Norma Ester Cortese de Pianezza, Horacio Hernando Pianezza, Nélida Practico de Pianezza, y Rogelio Jorge Pianezza, y fueron puestas en mi presencia doy fe. — Hay un sello, Ricardo Darío Rossi. —

Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.5|6 Nº 30.147 v.5|6|72

Talleres Thorne

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Carlos A. Novellino, con fecha 10 de Febrero de 1972, el señor Carlos Alfredo Roque Basso, cede a favor de los señores Alfredo Alvarez, Juan José Rojo, Carlos Guillermo López, Rubén José Gandolfo, y Pablo Oscar Castagna, y por partes iguales, las doscientas cincuenta cuotas, de diez pesos cada una, que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "TALLERES THORNE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por su valor nominal o sean nueve mil pesos. — Se hace constar que esta cesión comprende también a favor de los cesionarios y en la misma proporción todas las utilidades devengadas en la citada sociedad hasta el día de la fecha. — Cuarto: El capital social de "Talleres Thorne Sociedad de Responsabilidad Limitada" de treinta mil pesos en cuotas de diez pesos cada una, se mantiene inalterable en cuanto a su monto no así en lo que a su integración se refiere, la que en virtud de esta cesión queda integrado el capital de la sociedad de la siguiente manera: El señor Alfredo Alvarez, mil cincuenta cuotas, Juan José Rojo, mil cincuenta cuotas, el señor Carlos Guillermo López, trescientas cuotas, el señor Rubén José Gandolfo trescientas cuotas y el señor Pablo Oscar Castagna, trescientas cuotas, quedando todos estos cesionarios en el carácter de únicos socios componentes de la entidad. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 46.50 e.5|6 Nº 30.167 v.5|6|72

Drag

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 3 de enero de 1972, pasada al folio 15 del Registro 264 a cargo del Escribano Miguel P. C. Barbot, los socios integrantes de la Sociedad "DRAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto de común acuerdo aumentar el capital social, actualmente de veinticuatro mil pesos, en la cantidad de doscientos diez y seis mil pesos más, o sea la suma de doscientos cuarenta mil pesos, quedando redactado en consecuencia así la cláusula del Capital. — "Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos cuarenta mil pesos, dividido en veinticuatro mil cuotas de diez pesos (antes de mil pesos moneda nacional, cada cuota) y totalmente suscripto e integrado por ambos socios en la siguiente proporción: Socia doña María Ana Juana Lambrechte: Quince mil cuotas y socio don Pablo Nicolás Ferrari: Nueve mil cuotas". — Por lo demás los socios confirman y ratifican las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 — e.5|6 Nº 30.250 v.5|6|72

Yesería Cerrudo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Delio Cerrudo, por una parte, con Cédula de Identidad Nº 2.383.937, P. F., con juicio de divorcio en trámite por ante los Tribunales de la Capital Federal, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 626, piso 4º, departamento D, Buenos Aires; y por la otra parte don Zenobio Narciso Cerrudo, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con Cédula de Identidad Nº 6.826.300, P. F., domiciliado en la calle Almirante Brown Nº 1430, 1º piso, Buenos Aires, ambos mayores de edad, todos hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, subordinado a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de YESERIA CERRUDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Humberto 1º Nº 626, piso 4º, departamento D, o donde los socios resuelvan constituirlo para lo futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de revestimientos de yeso, o de cualquier otro material similar o de revestimiento, en obras en construcción o construidas; construcción de toda clase de edificios, y reparaciones, refacciones y|o ampliaciones, en toda clase de edificios construidos o a construirse, como así también la realización de trabajos de albañilería, hormigón armado, excavaciones, pintura y toda clase de trabajos en edificios en construcción o a construirse. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato. — No obstante ello, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento, comunicándolo así a los otros socios con noventa días de anticipación por lo menos. — Pero si los otros socios resuelven continuar la sociedad, tendrán opción, en lugar de disolverla, a adquirir las cuotas sociales del socio que pida la disolución, ya sea para si o para terceros, por el valor nominal de las mismas, con más los importes que correspondan por reservas. — En caso de disolución, el o los socios gerentes, deberán actuar como liquidadores. — Si uno de los socios deseare transferir a un tercero sus cuotas de capital, deberá notificarlo así a los otros socios con noventa días de anticipación por lo menos, y los otros socios podrán optar por adquirir para si o para terceros, las cuotas ofertadas, en las mismas condiciones en que se haya efectuado la oferta a terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ($ 10.000) diez mil pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una. — Los socios suscriben e integran totalmente el capital, en la siguiente forma: Delio Cerrudo, novecientas cuotas, o sea nueve mil pesos; y Narciso Zenobio Cerrudo, cien cuotas, o sea mil pesos. —

El capital social se halla constituido íntegramente por diversos bienes, en la forma de que da cuenta el inventario confeccionado, que, firmado por las partes, deberá considerarse como integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Delio Cerrudo, el cual tendrá el carácter de gerente, y, por consiguiente, tendrá el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, pudiendo obligar a la sociedad y adquirir derechos para la misma. — El socio gerente podrá realizar toda clase de operaciones para la sociedad, y en nombre de la misma. —

El socio gerente podrá otorgar por la sociedad toda clase de poderes generales o especiales, ya sea judiciales o de administración. — El socio gerente tendrá la representación legal de la sociedad en todos los actos en que deba intervenir la misma, incluso en los actos de gestión ante toda clase de reparticiones o dependencias del Estado nacional, provincial o municipal, incluso el Tribunal Municipal de Faltas, y ante toda clase de bancos nacionales, municipales o mixtos o entidades cooperativas. — El socio gerente podrá gestionar toda clase de créditos y descuento de documentos ante cualquier banco o entidad nacional, mixta, municipal o privada. — El socio gerente deberá firmar, indefectiblemente, con el sello social. — Sexta: Al día 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio económico, confeccionándose el correspondiente balance. — Las utilidades serán distribuidas en un noventa por ciento para el señor Delio Cerrudo y en un diez por ciento para el señor Narciso Zenobio Cerrudo. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno o algunos de los socios, los socios sobrevivientes o capaces podrán continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar la personería, pudiendo también optar por disolver la sociedad, en cuyo caso los socios sobrevivientes o capaces deberán actuar como liquidadores. — Bajo las siete cláusulas precedentes, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Testado: Narciso No vale. — E|l.: Narciso. — Vale. — Fdos.: D. Cerrudo y Z. N. Cerrudo.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. Lucio R. Meléndez, sesretario.

$ 153.— e.5|6 Nº 30.192 v.5|6|72

Sociedad de Investigaciones y Proyectos de Ingeniería Naval Afne (Sipin Afne)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

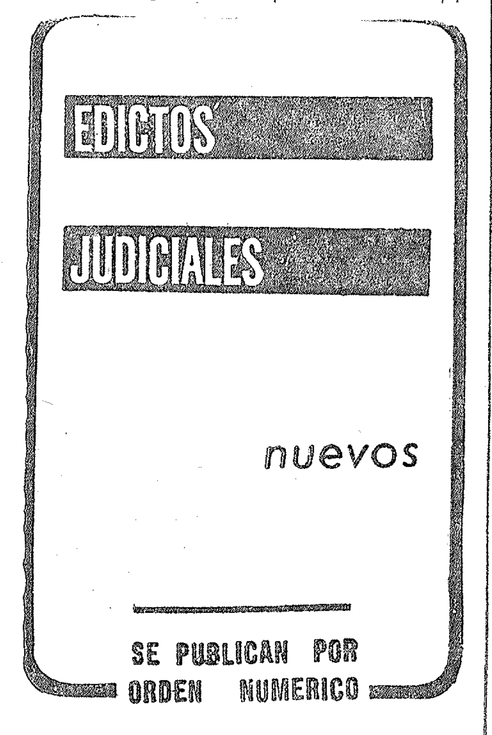
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro,, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 394. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen don Enrique Ricardo Antonio Carranza, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 942.521, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta ciudad, Avenida Corrientes 672; don Ernesto Roberto Florit, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 1.187.303, expedida por la Policía Federal domiciliado en esta ciudad calle Corrientes 672; don Andrés Garro, casado, Céd. Ide. expedida por la Policía Federal número 3.356.333, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem 424, piso octavo; y don Raúl Rafael Podetti, argentino, casado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.793.104, domiciliado en esta ciudad, Avenida Leandro N. Alem 424, piso octavo, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros, señores Enrique Ricardo Antonio Carranza y Ernesto Roberto Florit, concurren en sus caracteres de Presidente del Directorio y Director respectivamente de "Astilleros y Fábricas Navales del Estado, Sociedad Anónima (AFNE S. A.), con domicilio en esta ciudad, Avenida Corrientes 672, acreditando la existencia de la Sociedad, los cargos expresados y la autorización para este otorgamiento: a) — Con los Estatutos Sociales cuyo testimonio original me exhiben, de los que resulta que la sociedad se constituyó definitivamente el 31 de marzo de 1970, según escritura pasada ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, don Jorge E. Garrido, al folio 477 del Registro General, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 4 de mayo de 1970, bajo el número 1611, al folio 33 del Libro 72, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales y en copia autenticada agrego a la presente. — b) — Con el acta de Asamblea numero uno, de fecha 16 de junio de 1970 y con el acta de Asamblea número dos, de fecha 29 de abril de 1971, de donde surge la elección de los Actuales Directores, las que en sus originales tengo a la vista y en copias debidamente autenticadas agrego a la presente. — Y c) — Con el acta de Directorio número 45 de fecha 20 de marzo de 1972, en la cual se resuelve otorgar el presente contrato de Sociedad, la que tengo a la vista en su original y una copia autenticada de sus partes pertinentes se agrega también a la escritura presente. — Y los señores Andrés Garro y Raúl Rafael Podetti, concurren en sus caracteres de Presidente del Directorio y Director respectivamente de "Sanyn Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en esta ciudad, Avenida Leandro N. Alem 424, piso octavo, acreditando la existencia de la Sociedad, los cargos expresados y la autorización para este otorgamiento. — a) — Con los Estatutos Sociales elevados a escritura pública con fecha 23 de mayo de 1969, según escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Luis A. Berutti, al folio 1656, la que en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 28 de julio de 1969, bajo el número 3059, al folio 401 del libro 68, Tomo A de Estatutos Nacionales, tengo a la vista y en copia autenticada agrego a la presente. — b) — Con el acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1970, en la cual se elige el actual Directorio, la que en su original tengo a la vista y en copia autenticada agrego a la presente. — c) — Con el acta de Directorio número nueve de fecha 3 de agosto de 1970, en la cual se distribuyen los cargos que en su original tengo a la vista y en copia autenticada agrego a la presente y d) — Con el acta de Directorio número 17 de fecha 22 de marzo de 1972, en la cual se resuelve otorgar el presente contrato de sociedad que tengo a la vista en su original y en copia autenticada agrego también a la presente escritura. — Y los comparecientes en los respectivos caracteres invocados y que han justificado dicen: Que las sociedades que representan, según lo establecen las actas precedentemente relacionadas han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y estará sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera. — La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social de "SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA NAVAL AFNE, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (SIPIN AFNE S. R. L.") y tendrá su domicilio legal y asiento principal en la calle Avenida Corrientes 672 de esta ciudad, sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — El plazo de duración de la sociedad será de quince años a partir de la fecha de la presente escritura, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la misma después del vencimiento del quinto ejercicio anual. — Transcurrido ese plazo, la disolución podrá pedirse al vencimiento de cada ejercicio anual, notificando por telegrama colacionado al otro socio con 120 días de anticipación. — Tercera. — El objeto de la sociedad será: a) Desarrollo de proyectos de buques. b) Desarrollo de trabajos técnicos y técnicos-económicos vinculados con el campo naval, tales como, asesoramiento, estimaciones de costos, pericias, estudios de factibilidad, organización de talleres navales y astilleros; c) — Realización de estudios relacionados con transformaciones, modificaciones y|o reparaciones navales; d) — Investigación y estudio de problemas de carácter técnico y científico vinculados especialmente a la ingeniería naval y a la construcción de buques mercantes y militares; e) — Dirección y|o supervisión de obras navales; f) — Representación técnica de armadores nacionales y extranjeros. — Cuarta. — El capital social se establece en la suma de Cincuenta Mil Pesos, dividido en cinco mil cuotas de Diez Pesos cada una. — De este capital, Astilleros y Fábricas Navales del Estado Sociedad Anónima, aporta la suma de Treinta Mil Pesos, y Sanym Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, aporta la suma de Veinte Mil Pesos. — Todo eventual aumento del capital social se hará de modo tal que se mantenga la proporción que resulta actualmente entre los aportes precedentemente determinados para ambas partes. — Quinta. — La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes designados uno por cada uno de los socios. — Los mismos tendrán en forma conjunta el uso de la firma social, debiendo suscribir los actos sociales con sus nombres personales precedido de la denominación social. — Los gerentes serán designados con los recaudos exigidos por el artículo trece de la Ley 11.645. — Los mismos podrán designar un tercer gerente con atribuciones de carácter técnico, sin uso de la firma social. La sociedad quedará legalmente obligada por la firma conjunta de los dos gerentes con uso de la misma, en todos los actos vinculados con el giro social, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, privados o mixtos; actuar ante toda clase de reparticiones oficiales, nacionales, internacionales o extranjeras; otorgar toda clase de poderes generales o especiales, librar cheques, giros, vales o pagarés, suscribir toda clase de contratos civiles o comerciales, obligar a la sociedad con o sin garantías reales sobre inmuebles o muebles; comprar, vender o gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles; cobrar, percibir y dar recibos; debiendo entenderse que esta enumeración es ejemplificativa y no excluye la realización de todos los demás actos necesarios para la administración de la sociedad — Sexta: Todas las decisiones sociales serán tomadas por unanimidad, debiendo asentarse en un libro de actas las que se reputen importantes. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas con registro, constituirlos y cancelarlos; adquirir o ceder créditos; permutarlos, dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales de administración, disposición y judiciales; formular protestos y protestas; querellar y denunciar criminalmente; dar y tomar posesiones registrar e inscribir marcas y patentes de invención; comprometer en árbitros; constituir la sociedad en depositaria; librar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y|o particular de la República o del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuando extracciones de

fondos, retiro de valores para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fuera menester. — Esta enumeración es enunciativa y en ningún caso limitativa, pudiendo realizar todo acto jurídico no prohibido por las leyes. — Octava: El 30 de junio de cada año se realizará un balance general de los negocios. — Las utilidades o pérdidas resultantes se acreditarán o cargarán a los socios en proporción directa a sus respectivos aportes de capital social; previo a la acreditación de utilidades, se destinará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Novena: Resuelta la disolución de la sociedad los socios actuarán conjuntamente como liquidadores o bien podrán designar un tercero. — Décima: La actuación de la sociedad no quedará limitada al ámbito del país, sino que podrá realizar todas las operaciones de su giro en el exterior, especialmente en el ámbito latinoamericano. — Décimo primera: Cualquier desavenencia que surja entre los socios o sus sucesores legales, será dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento, por amigables componedores designados uno por cada parte; los árbitros así designados, nombrarán un tercero, que ha de resolver en definitiva, para el caso de no haber acuerdo entre aquéllos — Si los árbitros designados por partes no se acordaren para designar al tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — El fallo de los árbitros será inapelable y surtirá para las partes los efectos de la sentencia judicial, pasada en autoridad de cosa juzgada. — Décimo segunda: Bajo lo establecido en las precedentes once cláusulas, a cuyo fiel observancia se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato. — Previa lectura que les doy a los comparecientes se ratifican y la firman por ante mí como acostumbran de lo que doy fe. — Enrique R. Carranza. — E. R. Florit. — Andrés Garro. — R. R. Podetti. — Está mi sello — Ante mí, Delfín Terán. — Concuerda con su matriz, que pasó en el Registro número diez y ocho, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en cuatro sellos de ley números cero trece millones cuatrocientos sesenta mil doscientos veinte y tres, cero trece millones cuatrocientos sesenta mil doscientos veinticuatro, cero trece millones cuatrocientos sesenta mil doscientos veintiséis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Delfín J. Terán, escribano.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 246.— e.5|6 Nº 30.173 v.5|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO PELAEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e. 5|6 Nº 30.748 v. 7|6|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CUSTODIO PAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Delfina A. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.5|6 Nº 30.836 v.7|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BERNAL de CUENCA o CUENCA COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 22,50 e. 5|6 Nº 30.885 v. 7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a MARCO AURELIO EZQUIROZ, para que dentro del término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos "Orriols de Ezquiroz, Cecilia C. c|Ezquiroz, Marco Aurelio s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes como su representante legal. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 24.— e. 5|6 Nº 30.729 v. 6|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PASCUALA PUERTAS de ALVAREZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e. 5|6 Nº 31.065 v. 7|6|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERRA o ANTONIO LUIS BERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e. 5|6 Nº 31.010 v. 7|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER REGIROLI de TRAVERSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 22,50 e. 5|6 Nº 30.968 v. 7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS MARGARITA CLARA KAHN de WALD. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e. 5|6 Nº 30.764 v. 7|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA de RICEVUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e. 5|6 Nº 30.886 v. 7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ISIDRO ARANGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e. 5|6 Nº 30.810 v. 7|6|72

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CLAUDIO CAVALLONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e. 5|6 Nº 31.055 v. 7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA MARIA TORELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e. 5|6 Nº 30.986 v. 7|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA BOTTO de INTROCASO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,50 e. 5|6 Nº 30.942 v. 7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIEZER PALATNIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.906 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO OSCAR SALABERRY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e 5|6 Nº 30.882 v 7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.778 v.7|6|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO MARIO BOSCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.5|6 Nº 31.053 v.7|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO FRANCISCO PELUFFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.770 v.7|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CORA Vda. de LANNOO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.892 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GEREMIAS o JEREMIAS ARCARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50 e.5|6 Nº 30.732 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DELLAMULA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50 e.5|6 Nº 30.731 v.7|6|72

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a MARIA LUISA CABRAL de LABONIA para comparecer en autos: "Labonia, Mario Roberto c|Cabral de Labonia, María Luisa s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de pobres y ausentes para que lo represente y defienda en este juicio. — Publíques por dos días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 24 e.5|6 Nº 30.966 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GENTILE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.765 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR LOPEZ de ALLEMAND. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e.5|6 Nº 31.054 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AGUSTIN BRITO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e.5|6 Nº 30.736 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA MAROVICH de DOMAZET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.867 v.7|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBERTO MATTIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 22,50 e.5|6 Nº 30.996 v.7|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AUTUORI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.734 v.7|6|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE PEDEMONTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.5|6 Nº 31.009 v.7|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIUMMIENTO CANION y LUJAN Vda. de CHIUMMIENTO JULIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.987 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA o GARCIA BARROS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.980 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CERRELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.979 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO STOPPA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.977 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA BALDINI de GRANDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.753 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO BARRIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.5|6 Nº 30.752 v.7|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO GARCIA TUÑON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18.— e.2|6 Nº 31.058 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARREÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.5|6 Nº 30.772 v.7|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO ARAMBASIC. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.985 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARON SABULSKY. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.841 v.7|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSITEO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.777 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GONZALEZ de SANCHEZ y de don VICENTE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.756 v.7|6|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA ASUNCION PERIE de BELLETRUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50.— e.5|6 Nº 30.948 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAVASTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.915 v.7|6|72

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROQUE TURTURIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.936 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL BARTOLOME BONAVIA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.934 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA VAZQUEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.973 v.7|6|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PIRONA de ZULIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.838 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA RICCIOTTI de CERQUETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario
$ 18. — e.5|6 Nº 31.052 v.7|6|72

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BARTOLOME TODARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 31.007 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO CALVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.872 v.7|6|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIULIANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Jorge Horacio Palmieri secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.927 v.7|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NICASTRO de ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 26.— e.5|6 Nº 30.904 v.7|6|72

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.935 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA QUINTANA de GROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.839 v.7|6|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR BENZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972 — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.975 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MERCEDES RASETTI LELU y ADELA BERTA RASETTI LELU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 25,20 e.5|6 Nº 30.815 v.7|6|72

Juzgado Civil 21, Secretaría 42, hace saber por tres días que cita a herederos y acreedores de MARIA LEVIT DE SINGEREISKY, por treinta días en el expediente: "Levit, María s|sucesión". — Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.5|6 Nº 30.807 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO ALBERTO COPPOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.803 v.7|6|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIER HERNAN SOLDANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.804 v.7|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORQUIDEA LUISA CARLINI de STRATICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.747 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVARO CELEDONIO SOLDANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.5|6 Nº 30.805 v.7|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERNANDEZ ROCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.5|6 Nº 30.761 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO SANTIAGO SCOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.873 v.7|6|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANGEL PATRAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.887 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GANNON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.792 v.7|6|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica que cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TARELA y de LYDIA AMALIA TARELA de RE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.730 v.7|6|72

Nº 26

Juzgado Civil número 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NICOLAS HOURCADES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.762 v.7|6|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO LOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 5|6 Nº 30.840 v. 7|6|72

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSENIO PILARSIDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 5|6 Nº 30.750 v. 7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROBERTO NICOLAS STORTO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 5|6 Nº 30.740 v. 7|6|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BASILIO CROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 5|6 Nº 31.049 v. 7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BOQUETE VARELA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 5|6 Nº 31.048 v. 7|6|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANA VARDE de LODOVICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. — e. 5|6 Nº 30.739 v. 7|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MENZAR NALCHADIAN de SURIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 21,60 e. 5|6 Nº 30.899 v. 7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA VERONICA REPETTO y CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 5|6 Nº 30.891 v. 7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON CURLAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 5|6 Nº 30.773 v. 7|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 45

El Juzgado Nacional de Paz Nº 45 a cargo del Dr. Miguel A. Culaciati Lonné, Secretaría del suscripto, cita por 10 días a ANA MARIA LA ORDEN de GONZALEZ, para comparecer a tomar la intervención que corresponda en juicio "Santamarina de Riglos, Mercedes c|Montenegro, Angel Miguel s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 21.— e. 5|6 Nº 31.001 v. 6|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de PETEX S.A.I.C.I. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 24 de junio de 1970. Síndico David Gruszecki, con domicilio en Carril 942, Dto. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos jusificativos de crédito dentro de los quince días. Señálase el 8 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Los acreedores deberán presentarse en el Juzgado con dos horas de anticipación a la fijada.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90.- e.5|6 Nº 30.953 v.9|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por tres días al Representante Legal de ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S.A.C.I.F. e I., para que concurra a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios en autos "Establecimientos Schmidt S.A.C.I.F. e I. s|pedido de quiebra por Mercado Central de Maderas S. A.", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. — El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y diario Clarín.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 30.- e.5|6 Nº 30.733 v.6|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución definitiva de fondos de la quiebra de METALURGICA PINEYRO S.A.C.I.F.I., los que serán aprobados si no hay oposición.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 18.- e.5|6 Nº 30.998 v.7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, intima a los demandados ROBERTO GABRIEL BARRON, JULIO ALBERTO CAILLON, ROBERTO MARIO FORLENZA e HILARIO LUIS PASTINE, para que dentro de quinto día comparezcan personalmente al reconocimiento de firmas que se les atribuye, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Barren, Roberto Gabriel y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 45.153,75" (Expte. Nº 26.407), bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 24.- e.5|6 Nº 31.018 v.6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a los demandados ROBERTO GABRIEL BARRON, JULIO ALBERTO CAILLON y ROBERTO MARIO FORLENZA, para que comparezcan a reconocer las firmas que se les atribuye, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Roberto Gabriel Barrón y otros, sobre sobre ejecutivo de $ 5.920" (Expte. 26.411), bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 24.- e.5|6 Nº 31.017 v.6|6|72

— Nº 11 —

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días la quiebra de DIXON SUDAMERICANA S.A.C.I.F.I.A. Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 27 de diciembre de 1971. Síndico: Francisco Guillermo Arturo Bardach, con domicilio en Belgrano 835, piso 7º "S", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del 25 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado para la reunión de la Junta de Acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 127,50 e.5|6 Nº 31.056 v.9|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de 3 días a CARLOS OMAR SOMMA, a fin de que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en los autos caratulados: "Somma, Carlos Omar, s| quiebra". — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.5|6 Nº 440 v.6|6|72

— Nº 12 —

El Juez Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, Dr. Bosch Seeber, cita a ANGEL P. BUCCHIERI para que dentro de cinco días comparezca a estar en derecho, en el juicio que le sigue Enrique F. de Saint Georges, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. — Publicación por dos días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 18.- e.5|6 Nº 30.941 v.6|6|72

— Nº 13 —

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a RAUL A. GONZALEZ Y CIA. S.R.L. para que comparezca a tomar intervención en los autos: "Iggam S.A.I. c|Raúl A. González y Cía. S.R.L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 10,50 e.5|6 Nº 30.741 v.5|6|72

— Nº 14 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "CALZADOS SANTER S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de noviembre de 1970. Síndico Contador: Raúl Rais, con domicilio en Tucumán 311, 1º piso "B". Emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 19 de julio de 1972, a las 13.30 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 105.— e.5|6 Nº 30.923 v.9|6|72

— Nº 15 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "OTEA ARGENTINA S.C. A." y la de sus socios solidarios señores Salomón Zeltzer y Rubén Darío Navarro. Fecha provisoria de cesación de pagos 31 de diciembre de 1969. Síndico: Alberto José Pérez, con domicilio en Avda. Córdoba 1388, piso 5º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del 27 de julio de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 105.— e.5|6 Nº 30.999 v.9|6|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal, Vocalía Nº 1 de la Excelentísima Cámara Federal en lo Penal de la Nación, a cargo del Dr. César Black, Secretaría del Dr. Martín Anzoátegui, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEDRO LEPERE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 296 que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Martín Anzoátegui, secretario.
e.5|6 Nº 437 v.9|6|72

Vocalía Nº 2

La Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 2ª, Secretaría del Dr. Ramón B. Rojas. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO DUBA y a ENRIQUE GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por supuestos autores de intimidación pública y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ramón Benjamín Rojas, secretario.
e.5|6 Nº 433 v.9|6|72

Vocalía Nº 5

Vocalía Nº 5, Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AMARO ZACARIAS ATENCIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Samuel María Somoza (h), secretario.
e.5|6 Nº 439 v.9|6|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

— Nº 1 —

Por un día. — El Juzgado Federal número 1, de La Plata, a cargo del doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 1, cita por un día a "CLAMOR S.A.I.C.I.F. y A." a tomar intervención en el expediente Nº 43.971 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Clamor S.A.I.C.I.F. y A. y otra s|ejecutivo", dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que le represente.
La Plata, 13 de abril de 1972. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.
$ 6.— e.5|6 Nº 30.852 v.5|6|72

Por un día. — El Juzgado Federal número 1, de La Plata, a cargo del doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 1, cita por un día a JOSE VAZQUEZ AVALOS a tomar intervención en el expediente Nº 43.611 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Del Río, Pablo A. y otro s|ejecutivo", dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que lo represente.
La Plata, 16 de mayo de 1972. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.
$ 6.— e.5|6 Nº 30.844 v.5|6|72

Por un día. — El Juzgado Federal número 1, de La Plata, a cargo del doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 1, cita por un día a "LUCIGRAF S. A." a tomar intervención en el expediente número 43.973 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Gargiulo, Rubén Enrique y otra s|ejecutivo", dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que lo represente.
La Plata, 9 de mayo de 1972. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.
$ 6.— e.5|6 Nº 30.845 v.5|6|72

Por un día. — El señor Juez Federal doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 9, La Plata, cita por un día a don ROBERTO EUGENIO TERRENI para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en el expediente Nº 35.356 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Terreni, Roberto Eugenio y Giuliano, Pedro Antonio s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor oficial para que lo represente.
La Plata, 28 de abril de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
$ 7,50 e.5|6 Nº 30.846 v.5|6|72

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO WAINSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 12 de mayo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.5|6 Nº 442 v.9|6|72

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO DANIEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de mayo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.5|6 Nº 443 v.9|6|72

El Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, a cargo del doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 1, cita por un día a AMAYCHA S.A.C.I.F.I.A., CALMOR S. A., ADALID S. A., FRIGORIFICO SAN VICENTE S. A. y RODRIGUEZ ROGELIO a tomar intervención en el expediente Nº 43.966 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Amaycha S.A.C.I. F.I.A. y otros s|ejecutivo", dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que le represente.
La Plata, abril 17 de 1972. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.
$ 7,50 e.5|6 Nº 30.854 v.5|6|72

— Nº 2 —

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 6, cita por un día a ATILIO DEPASQUALE a tomar intervención en el expediente Nº 12.241 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c| Roncadelli, Carlos y Depasquale, Atilio s|ejecutivo" dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que le represente.
La Plata, mayo 9 de 1972. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ 6.— e.5|6 Nº 30.847 v.5|6|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CIRIACO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, en el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, mayo 16 de 1972. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e.5|6 Nº 444 v.9|6|72

— Nº 3 —

El Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, a cargo del doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 7, cita por un día a don MOISES TAUB a tomar intervención en el expediente Nº 4.947-A caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Taub, Moisés s|ejecutivo", dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, febrero 22 de 1972. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
$ 6.— e.5|6 Nº 30.856 v.5|6|72

AZUL

El Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 2, cita y emplaza a doña MARIA AMALIA LUCCA de GUADAGNINO, a comparecer y tomar intervención en los autos seguidos por el Banco de la Nación Argentina, por cobro de la suma de $ 548,60 ley 18.188, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente. — Publicación 1 día.
Azul, mayo 3 de 1972. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 6.— e.5|6 Nº 30.853 v.5|6|72

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 1, cita y emplaza a don OSVALDO NEMESIO CAMPOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina por cobro de la suma de $ 327,18 ley 18.188, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. — Publicación 1 día.
Azul, mayo 2 de 1972. — Roberto Italo Perillo, secretario.
$ 6.— e.5|6 Nº 30.850 v.5|6|72

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 1, cita y emplaza a don EDGAR PEDRO CIMATTI, a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Banco de la Nación Argentina, por cobro de la suma de $ 301,42 ley 18.188, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publicación 1 día.
Azul, mayo 12 de 1972. — Roberto Italo Perillo, secretario.
$ 5,25 e.5|6 Nº 30.848 v.5|6|72

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Buenos Aires, Dr. Dante N. Ippolito, se cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente, al imputado JUAN DADATTO, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle 9 de Julio entre 230 y 232, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de que se presente ante este Juzgado Federal, a cargo del suscripto, por ser requerido en la causa Nº 13.871, caratulada: "VILLAVONA, ROBERTO y otros, robo calificado reiterado, atentado a los medios de comunicaciones y transporte y encubrimiento, Mar del Plata", Secretaría Nº 4, a cargo interinamente del Dr. Eduardo Luis Vischi; haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presentare, será declarado rebelde, conforme lo prescripto por los Arts. 139 y sigtes. y condtes. del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Azul, 11 de mayo de 1972. — Eduardo Luis Vischi, secretario.
e.5|6 Nº 445 v.9|6|72

SAN MARTIN

José Víctor Manuel Zabala, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Muñoz, Ema Lilia, s|doble enrolamiento" (Expte. Nº 24.427|72), que se tramitan por ante la Sria. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a EMA LILIA MUÑOZ DE BEJARANO, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 12 de mayo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.5|6 Nº 441 v.9|6|72

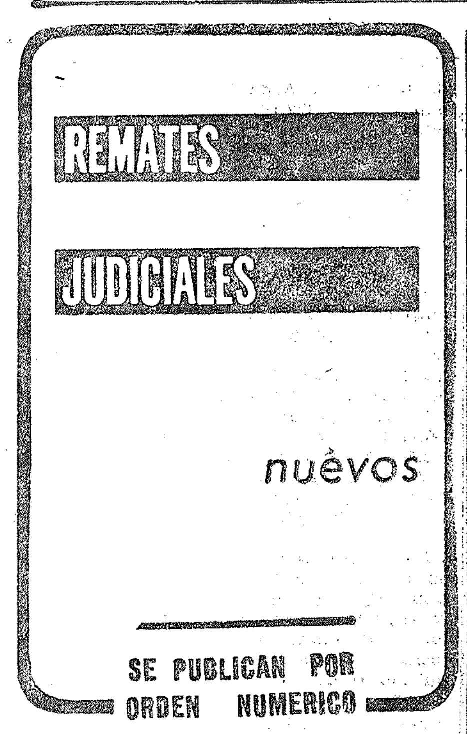
RESISTENCIA

El Doctor Antonio Juan Rinessi, Juez Federal de Primera Instancia, cita por una vez a CARLOS ANTONIO ZABALA, para que dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de la Publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|Antonio Carlos Zabala y Santiago Honorio Vinda s|Cobro Ejecutivo de pesos", Expte. Nº 1461, año 1971, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial.
Resistencia, 5 de mayo de 1972. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.
$ 6. — e.5|6 Nº 30.851 v.5|6|72

El Doctor Antonio Juan Rinessi, Juez Federal de Primera Instancia, cita por una vez a CARLOS ANTONIO ZABALA, para que dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de la publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|Carlos Antonio Zabala s|Cobro Ejecutivo de pesos" Expte. Nº 1491, año 1971, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial.
Resistencia (Ch)., 5 de mayo de 1972. Jorge Raúl Tarantino, secretario.
$ 6.— e.5|6 Nº 30.849 v.5|6|72

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Tribunal del Mercado de Abasto, a cargo del Sr. Juan Carlos Berisso, Secretaría Juan Carlos Cernadas, cita y emplaza al señor ABEL HIPOLITO FERNANDEZ a estar a derecho en los autos "Pedro y Antonio Lanusse S. A. s|Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente (art. 343, 145 y subsiguientes del Cód. de Ptos.). — Publíquese dos veces en el término de diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Juan Carlos Cernadas, secretario.
$ 30.— e.5|6 Nº 30.785 v.6|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por tres días en autos: "MILANO DE GATTI AMELIA c|CODINA DE MARTINEZ MARIA T. V. s|hipotecario", expediente 36384, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 9 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas, en el local sito en la calle Rocamora Nº 4235|37|39. Capital, una finca situada sobre la calle Monasterio Nº 1607, esq. Río Cuarto número 3202, Zona Sud de la Capital Federal, Parroquia de San Cristobal Sud, circunscripción segunda, edificada en terreno designado según título con el Nº 255, parte de la fracción B, que a su vez es parte de la fracción Nº 7 y se compone de 8,68 metros de frente al Este, 5,76 metros en su frente Norte, ochava 6 metros, 12,92 metros al Oeste, 10 metros al Sud, lindando frente Este calle Monasterio, Norte con Río Cuarto, al Oeste con lote Nº 254, al Sur con parte de lote 256, todos de su manzana. — Sección 26, Manzana 21 A, Parcela 1. — La finca consta de un local de negocio con tres habitaciones y dependencias, en su planta baja y en la planta alta de dos departamentos, uno de dos habitaciones y otro de tres y demás dependencias, que se encuentran alquilados. — De acuerdo a la cláusula cuarta apartado tercero de la escritura de hipoteca, el mismo deberá entregarse desocupado. — El inmueble se exhibirá los días 6, 7 y 8 de junio de 15 a 17 horas. — Base: $ 52.930,05. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o., todo al contado en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 23 de mil novecientos setenta y dos. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 117.— e. 5|6 Nº 31.029 v. 7|6|72

Nº 4

Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, se hace saber por tres días, en autos MARTINEZ PIÑON MABEL NORA c|LAZZARINO ROMUALDO JOSE s|ejecución hipotecaria (expediente 40807), que el martillero Carlos Olmi, rematará un lote con el edificio en él existente, ubicado en el partido de Morón, ciudad de Ituzaingó, calle Merlo número 126, entre Mansilla y Zufruategui, designado como lote 9, que mide: 10 39 metros de frente al Este y 25,55 metros de fondo; ocupado por el deudor hipotecario. — Base: $ 24.784,60, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El día lunes 12 de junio 1972 a las 15,30 horas en Perú 27, Capital Federal. — Inf· Carlos Olmi, Florida 470, 392-9969 — 9054.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 72.— e. 5|6 Nº 30.929 v. 7|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "VIDO MARIA JOSEFINA y otros c|FONTANA NERON y otra s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Lucio López Serrey y Héctor Ricardo Hurtado, rematarán el 8 de junio de 1972, a las 16 horas, en Venezuela 1320, Cap., el chalet sito en Maestra Lanzani 3528, Ituzaingó, part. Morón, provincia Buenos Aires. — Consta: 2 dorm., com., coc., baño, lav., jardín. — Sup.: 199,08 metros cuadrados. — No podrá visitarse por estar desocupado. — Base: $ 23.813 Ley. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 30.938 v. 7|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días, en autos: "GONZALEZ, DOSITEO y otros c|SANTA MARIA M. L. s|ejec. hipotec.", expediente número 17474|15|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 8 de junio de 1972, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Cap., la unidad Nº 9, ubicada en el 2º piso "C" del inmueble sito en Avda. Pueyrredón Nros. 2046|52|54, entre las de Melo y Gutiérrez, que consta de una superficie cubierta de 90 metros 94 dms. cs. Porcentual: 4,47 o|o. — Nomenclatura Catastral: Zona Norte, Circ. 19, Sec. 15; Manz.: 144; Parcela 30ª. — Deuda atrasada por expensas: $ 2.995,31. — Deuda mes de mayo 1972, incluyendo cuota extraordinaria: $ 286,90. — Cláusula séptima del contrato hipotecario: "la deudora se obliga a no vender, alquilar, ceder, transferir, ni disponer de modo alguno del bien hipotecado, mientras el crédito relacionado esté en vigor, sin el consentimiento expreso y dado por escritura pública de sus acreedores, declarando la misma que habita el bien en unión con sus familiares y que a la fecha la unidad en cuestión no está alquilada". — Según informe obrante en autos, la unidad está ocupada por la señora María Santa María de Horta y su hijo Carlos María Horta. — Base: pesos ley 18.188: 32.000,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado, en efectivo. — Visitas: diariamente de 15 a 18 horas — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 108.— e. 5|6 Nº 31.027 v. 7|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres (3) días, en los autos: "VEGA DE HORNE, ANGELA y otros c|ROBY S. C. A. s|hipotecaria" que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el jueves 8 de junio a las 17 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad Nº 14, del 6º piso de la propiedad Carlos Pellegrini 737 y 739, con una superficie propia total de 153 metros cuadrados 36 y un porcentual del 3,96 o|o. — El terreno mide s|títulos: 8m227 de frente al O. por 60m62. — Según plano de mensura CFH—55—58 mide 8m69 de frente al O. y contrafrente al E., y en ambos costados 61m37. — Superficie 533m2,31. — La cláusula "g" de la hipoteca dice: "La deudora obliga a no alquilar total ni parcialmente el bien gravado sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución". — Base: $ 87.201,60. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: 3 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La deuda por expensas comunes al 23 de mayo de 1972 es de $ 5.433,45, siendo la cuota fija mensual de $ 317,64. — Ocupado actualmente por el señor R. Arena

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 99.— e. 5|6 Nº 31.100 v. 7|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "VENOSA de BORRELLI, MARGARITA y otros c|GAOS, ANDRES, hipotecario (Expediente número 1.751|1.067)", que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el viernes 9 de junio, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en planta baja, unidad Nº 3, del edificio de la calle Sánchez de Bustamante Nº 850, de la Capital Federal, con una superficie cubierta de 37 metros cuadrados, superficie común de 13 m.c. 21, superficie total de 54m.c.21. El departamento se halla ocupado y alquilado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 598,29. — Base $ 16.000,— al contado. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario que obra en autos dice: "En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar circunstancia en los edictos respectivos, prestando conformidad desde ya el deudor hipotecario". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 90.— e.5|6 Nº 31.282 v.7|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 (tres) días en el Expediente "SCHELOTTO, DAVID BERNARDO c|FIUMARA, PASCUAL s|ordinario, Nº 13.778, Fº 22, año 1958", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el domingo 11 de junio, a las 16 horas, sobre los mismos, dos (2) lotes de terreno, sitos en Olivos, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, designados Nos. 6 y 12, de la Manzana 12, y miden, el Nº 6: 10 (diez) metros de frente a la calle Fray Justo Sarmiento, entre San Lorenzo y José Ingenieros, por 42m.85 de fondo. Superficie: 428m2.50; y el Nº 12, 10 (diez) metros de frente a la calle San Lorenzo entre Fray Justo Sarmiento y O'Higgins, por 40 m. de fondo. Superficie: 400 m2. — Base $ 5.000 cada lote, pagadero el precio que resulte, mitad al contado y saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con 16 o|o de interés anual sobre saldos. Los plazos son a contar de la fecha de aprobación del remate. Las escrituras se otorgarán por ante el escribano Hernán Tauzier, como condición de venta. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.

$ 99.— e.5|6 Nº 31.103 v.7|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "FINOCCHI MARINO y otros c| BULWIK SAMUEL y otras s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.150)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el local negocio designado como unidad 1, planta baja y subsuelo con entrada por la calle Lima Nº 473, que forma parte de la finca Lima 461|467|473, entre Belgrano y Venezuela; el local tiene la siguiente superficie propia cubierta: en planta baja 109 ms.cs.; en el subsuelo 85 ms.cs. Total 194 ms.cs., no teniendo superficies descubiertas propias pero sí el uso exclusivo de dos patios comunes adyacentes que mide 7,85 ms.cs. en conjunto. Porcentual 17,08 o|o. — Base $ 40.000 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 12 a 17 horas. Adeuda en concepto de expensas comunes, gastos extraordinarios e intereses al 31|5|72, la suma de $ 10.070,90. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 72.— e.5|6 Nº 31.339 v.7|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos: "MANZONI de ALCHOURRON, MARIA NOEMI y otros c|FRANCISCO GIL S.A.I.C.I. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 13.964", que el martillero Enrique Ignacio Balbiani rematará el 16 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas, en Venezuela 1318|20, el inmueble sito en la calle Alsina 2870, al 2900, esquina Catamarca 202 al 254, inscripto al Tomo 1894, Folio 217, Zona Sud, cuyo terreno, según títulos, se compone de 52,04 m. de frente al Norte, por 61,20 m. en el otro frente al Oeste, 52,10 m. en el costado Sud, y 49,80 m. en el Este, lindando en el Norte con la calle Alsina, y por el Oeste con la de Catamarca, por el Sud con herederos de Delia F. de Alvear y por el Este con Diodelina F. de Alvear. El inmueble se compone de 38 unidades de vivienda, tres de las cuales se hallan desocupadas, cinco locales de comercio, uno de los cuales se halla desocupado y un depósito sin número ocupado. — Base $ 250.000. — Al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se podrá visitar los días 12, 13 y 14 de junio de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 85,50 e.5|6 Nº 31.047 v.7|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES c|CARDENAS IBER MILTON s|ejecución hipotecaria, Expte. número 19.012", que el martillero Ricardo M Oliveri de la Riega rematará el día 8 de junio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle 78 bis, sin número, entre las calles 15 y 16, Sección D, de quintas, próximo a la estación Elizalde del Ferrocarril Roca, La Plata, que mide 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 350 mts.2. Y se compone de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción IX, Sección N, Manzana 50, Parcela 9. — Base $ 13.724,25 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra desocupado y se entregará en tales condiciones. Se adeudan por Obras Sanitarias $ 110,16. Por Impuesto Inmobiliario $ 175,48. Horario de visitas de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley de sellos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 99.— e.5|6 Nº 31.210 v.7|6|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días que en los autos "MASPERO CASTRO ADOLFO c|ABRIGO FEDERICO y otros s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 20.471, el martillero Juan Francisco Ravignani rematará en Bernardo de Irigoyen 848 de Capital, el día 9 de junio de 1972, a las 13 hs., el inmueble ubicado en la calle Teniente General Donato Alvarez 3413 que tiene frente asimismo sobre la calle Urdininea sin Nº; superficie 158 m2. 64 dm2., matrícula 15-7126. La propiedad consta de planta baja y siete pisos en construcción en el estado en que se encuentra. Base $ Ley 18.188 276.034,94. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Según cláusula 3ª del contrato de mutuo la propiedad se entrega desocupada. La medianera del inmueble se encuentra impaga y se reclaman $ 3.902,76 según surge de fs. 153. No producida la subasta el martillero procederá a rematar la propiedad con las retasas que marca el Art. 579 del C. P. C. C. en el mismo acto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, mayo 30 de 1972 — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 81.— e.5|6 Nº 30.890 v.7|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio "POWDERLY de HIRSCHRAJLIN, ARABELLA y otras c|MASARECH, JUAN y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. 21.181, que el martillero Horacio A. Villalba rematará el día 8 de junio de 1972, a las 11 horas, en Sarmiento 580, piso 1º, Of. 106, el inmueble sito en Boulogne, Ptdo. de San Isidro, calle Gregoria Matorras de San Martín Nº 2735 (hoy 2134), edificado sobre un lote de terreno que mide 10 mts. de frente al NO. por 21.50 mts. en su costado al NE. y 21.35 mts. en su costado al SE. Superficie 214,25 m2. Consta de 2 habitaciones cocina, baño, habitación pequeña (galpón), y patio cubierto; con espacio de terreno al frente y al fondo destinado a jardín. Según informe presentado por el martillero en autos, se encuentra completamente desocupado, debiendo el inmueble entregarse completamente desocupado conforme a la cláusula sexta de la hipoteca. Base $ 19.000 Ley 18.188 al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble podrá ser visitado todos los días hábiles, incluso sábados, de 14.30 a 17 hs., previa concertación telefónica con el martillero (teléfonos 45-6192 y 40-9294).

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 81.— e.5|6 Nº 31.050 v.7|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "COMPTA, MARTIN y otros c|CIVILE, OSCAR GUILLERMO y otra s|ejecución hipotecaria", (expediente Nº 17.966), que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el viernes nueve de junio, a las 15,30, en Cangallo 935, Capital Federal, el departamento ubicado en el primer piso y segundo Letra "A" - Unidad Nº 2, del edificio de la calle Baradero Nº 450|52 y 454, con entrada por el número 452, con las siguientes superficies: 1er. piso superficie cubierta total de 44,75 m2., 2do. piso superficie cubierta 38,77 m2., semicubierta 27,37 m2., descubierta 54,08 m2., superficie total del segundo piso, 120,22 m2. Superficie total de la unidad entre los dos pisos 164,97 m2. La unidad se compone: living-comedor, baño instalado, comedor

diario, cocina, baulera en el primer piso y dos dormitorios, con baño, amplia terraza y azotea en el segundo piso, encontrándose en regular estado de conservación y desocupado. Visitas 15 a 18,30 hs. Base $ 35.000 al contado, el comprador podrá optar por abonar su compra en la siguiente forma: Ocho por ciento (8 o|o) en el acto del remate. Treinta y dos por ciento (32 o|o) en el acto de aprobarse la subasta, y el saldo en dos cuotas anuales, con más el dieciocho por ciento (18 o|o) de interés anual pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria a favor de los acreedores. En este último caso las escrituras se efectuarán por ante el escribano José Manuel Pano, titular del registro Nº 272. De acuerdo a la cláusula Sexta del contrato hipotecario que obra en autos, dice: "En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos, prestando conformidad desde ya el deudor hipotecario". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 144.— e.5|6 Nº 30.949 v 7|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por 1 día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|FERNANDEZ ANDRES DEL CARMEN s|Ejec.", Expte. Nº 155.411, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Patrick, modelo 9 - Nº 47632|579961, usada, familiar. Base pesos 310. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Hernán Daray, secretario.

$ 12.— e.5|6 Nº 30.910 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "HOME S.C.A. c|HUTCHINGS CARLOS C. y otra s|Ejec.", Expte. Nº 155.447, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Gardenia, modelo 750, Nº 3493, usada, familiar. Base $ 396. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º.

$ 36.— e.5|6 Nº 30.911 v.7|6|72

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por un día en los autos: "MERIGHI S. A. c| BUPAKA CONSTRUCCIONES S.R.L. s| ejecución prendaria". Expte. Nº 151.763, que el martillero Cristián Eduardo Díaz Heer rematará el día 6 de junio de 1972, a las 12 horas, en el local de la calle Santander 2450|80, Capital, donde asimismo se exhiben los bienes de lunes a viernes de 9 a 16 horas, el siguiente bien: 1 (una) moledora mezcladora, marca Merighi, Nº 466, modelo SS-3, con corona y piñón en baño permanente de aceite. Eje central doble apoyo sobre crapodinas a bolilla. Eje de mando sobre doble juego de rulemanes. Ruedas moledoras de 670 kgs. de peso aproximado cada una. Engrase por presión con bomba a rosca; capacidad aproximada 40 canastos. Montada sobre dos ruedas industriales y rueda delantera giratoria, accionada por motor eléctrico marca Mocar, Nº 969|328 de 51|2 HP., trifásico, corriente alternada 220|380 volts, 1.400 r.p.m., equipada con polea y correas trapezoidales accesorias. Base $ Ley 18.188 270. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 27.— e.5|6 Nº 31.204 v.5|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en autos: SANCHEZ, CARLOS c|CANEVARI, FORTUNATO s|Ejecutivo. Expte. 191.871, que el martillero José Alberto Piccinini, rematará el día 8 de junio de 1972, a las 10 y 30 horas, en Humberto 1º 2046, Capital, donde se exhiben: Un televisor Welgarden, 2 ventiladores Siam 10 pulgadas, 1 bargueño de madera 2 puertas y 2 cajones. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. - Federico A. Palacio, secretario.

$ 21 e.5|6 Nº 31.313 v.6|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por un día en el juicio "CREDITUR S. A. C. y de S. y M. c|LEGUIZAMON MARCELO A. y otra s|Ejecutivo" Expediente 115486|70, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 13 de junio de 1972, a las 10 horas, en Acevedo 2415 combinado de mesa Odeón, con cambiador de tres velocidades, en mal estado. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.

$ 9 e.5|6 Nº 30.767 v.5|6|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|BADIN, HECTOR RICARDO, Ejecutivo", Expte. Nº 118.827, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, lo siguiente: Una cocina marca Sirena, modelo L-B-4, número 101030 y un tocadiscos eléctrico, marca Winco, modelo 2050, número 747762F, usados. — Base: 240. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12 e.5|6 Nº 30.922 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día en el juicio: "HOME S. C. A. c|CECENARRO, GREGORIO G. y otro s|Ejecutivo", Expte Nº 117.972, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio a las 9 hs., en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Gardenia, modelo 1200, número 3888. — Base: $ 396. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12 e.5|6 Nº 30.913 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día en el juicio: "HOME S. C. A. c|PEÑALOZA FLORES, VICTOR, Ejecutivo", Expte. Nº 118.225, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio a las 9 hs., en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Ramón Falcón 7051, lo siguiente: Un televisor marca Silcar usado, modelo 2512, Nº 81.339. — Base: $ 429,96. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 10,50 e.5|6 Nº 30.914 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día en el juicio "HOME S. C. A. c|GOMEZ de ARIAS, JUANA MARIA, Ejecutivo", Expte 118.780, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una cocina para gas envasado marca "Gardenia", modelo 702, Nº 771431. — Al contado, al mejor postor. — Base: $ 187,50. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 mayo de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12 e.5|6 Nº 30.916 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día en el juicio: "HOME S. C. A. c|SOSA JUAN CARLOS, Ejecutivo", Expte. Nº 118.802, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio a las 9 hs., en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Un combinado radiofono marca Yobini, estereofónico modelo Goliatti Nº 20835. — Base: $ 460. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 mayo de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12 e.5|6 Nº 30.917 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día, en el juicio: "HOME S.C.A. c|ERUT EMILIO s|ejecutivo", Expte. Nº 117.971, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Un televisor, marca "Champion", modelo Orbital, Nº 50.568, con mesa. Base $ 320. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 mayo de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 10.50 e. 5|6 Nº 30.919 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día, en el juicio: "HOME S.C.A. c|GOMEZ JOSE ENRIQUE y MONTES de GOMEZ ARMINDA ejecutivo", Expte. Nº 119.001, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto I Nº 2046, exhibiéndose en Ramón Falcón 7051, lo siguiente: Una heladera eléctrica, marca "Gardenia", modelo 1200, Nº E 542080-G- 6153, Base $ 364,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 mayo de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12.— e. 5|6 Nº 30.924 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día, en el juicio: "HOME S.C.A. c|CORDOBA DIONISIO EUSTAQUIO - ejecutivo", Expte. Nº 118.779, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Ramón L. Falcón 7051, el siguiente bien: Un lavarropas, marca "Grismon", modelo a turbina Nº 06048|94018. Base pesos 40.—. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 mayo de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12.— e. 5|6 Nº 30.925 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día en el juicio: "HOME S.C.A. c|SOSA JUAN CARLOS - ejecutivo", Expte. Nº 118.804, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto I Nº 2046, exhibindose en Ramón Falcón Nº 7051, el siguiente bien: Un televisor, marca Gardenia, modelo 23|114, número 4927-5273-69, con su mesa. Base pesos 480.—. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 mayo de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12.— e. 5|6 Nº 30.926 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día, en el juicio: "HOME S.C.A. c|PISCULICHI RICARDO - ejecutivo", Expte. 117.970, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón Nº 7051, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca "Gardenia", modelo 900 Nº G 17256-E 651164, usada. Base $ 460.—. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12.— e. 5|6 Nº 30.928 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día, en el juicio: "HOME S.C.A. c|PORTALES ANTONIO R. - ejecutivo", Expte. Nº 118.085, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca "Gardenia", modelo 1200 Nº G 6033|E.542579. Base pesos 440.—. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12.— e. 5|6 Nº 30.931 v. 5|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en los autos: "CREDITO BARRIO BOEDO S.A.F.C.I. c|VARGAS, MARIA y otro s|Ejecutivo", que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará en Humberto Iº 2046, el día 6 de junio de 1972, a las 18,15 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor marca Master de Luxe, pantalla grande, funcionando, sin Nº visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 13,50 e.5|6 Nº 31.335 v.5|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 1 día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|CASTAÑO FLORENCIO DAVID y otro s|prenda", Expte. Nº 1.638, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: Un televisor marca Motorola, modelo 23, T 650, Nº 640679, con mesa y antena, usado. Base $ 485. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 12.— e.5|6 Nº 31.205 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 1 día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|PENNISI OSVALDO s|Ejecutivo Prend.". Expte. Nº 1.636, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: Un televisor marca Noblex, modelo 23, Nº 94441 Grand-Prix, usado. Base $ 138,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 10,50 e.5|6 Nº 31.206 v.5|6|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio: "LOLATO CARLOS ALBERTO c|CERAMICA ARTISTICA SAN MARCOS S.A.I.E.F. s| Ejec.", Expte. 24.492, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una máquina eléctrica de calcular Olivetti, Nº 99768314; Una maquina de escribir marca Remington Nº 062113631; Un fichero metálico, de 4 cajones, sin marca ni número visible. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 27.— e.5|6 Nº 30.909 v.6|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría a mi cargo, en autos "PANAMERICANA DE PLASTICOS S. A. c|SAAVEDRA JAIME s|Ord.", Exp. Nº 18.725 comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 9 de junio, a las 18,30 hs., en el local de la calle Avda. Santa Fe 5007, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 17 hs.: Una máquina de coser zapatos, marca Singer a pedal, Nº 29 K 71, funcionando. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 24.— e.5|6 Nº 30.944 v.6|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c|RAMOS, PEDRO s|Ejecución Prendaria", (Expediente Nº 38.046), el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 19 de junio de 1972, a las 15 horas, en la calle Gautemala 5671: Un camión Rastrojero, con motor Nº RG-2610, modelo año 1954, patente Nº 522863. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes entre las 10 y 17 horas. Base $ 1.939,70 al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e.5|6 Nº 30.819 v.7|6|72

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I.I. A. c|BARRAGAT, JUAN C. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.355, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 21 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en Roque Pérez Nº 3656, donde se exhibe el bien de lunes a viernes de 15 a 18 horas: Un automotor, automóvil marca Chevrolet, modelo 11369, Special, del año 1968, motor Nº A234-27677, carrocería y|o bastidor Nº C613201, llaves Nº 8181. En el estado que se encuentra. Base pesos 4.565,60. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — El secretario.

$ 49,50 e.5|6 Nº 31.192 v.7|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial 2, Secretaría 4, comunica por tres días en autos: "CRICCA HNOS. S.R.L. c|PINTOS ANTONIO J. y otro, s|prendario" (Expediente 29.777), que el martillero José Antonio I. Luxardo rematará el día 17 de junio de 1972, a las 10 hs., en el local Cañada de Gómez 2224, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford, serie Ka 1JEK, motor Nº 34094, tipo pick-up F. 100, uso particular, patente Nº 2016-158, de la Prov. de Bs. As., modelo año 1966, con la transferencia en trámite. — Base $ 4.346,73. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario

$ 49,50 e.5|6 Nº 30.912 v.7|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "TASA S. A. c|TAPICERIA PARIS S.R.L. y otro, s|ejecutivo" (Expendiente Nº 48.124), que el martillero

Victoriano S. Alemán rematará el día viernes 9 de junio, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, donde también se exhiben todos los días, de 9 a 16 horas, los siguientes bienes: 30 piezas de tela estampada sobre raso y granité, para tapicería, sin uso, con un total de 257 metros. Sale sin base y al mejor postor, por rollo y por metro, formando en conjunto 30 rollos y 30 lotes. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 36.- e.5|6 Nº 30.808 v.6|6|72

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Comercio Nº 3, Sec. Nº 6, comunica por 2 días en autos: "CASTAGNOLA RICHARD CELIO c|TRIPODI HORACIO CARMELO y otro, s|ejec." Expte. Nº 39.186, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 7 de junio de 1972, a las 9 hs., en Humberto 1º Nº 1725, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de sofá en cuerina marrón, 1 grande y 2 chicos; una caja fuerte marca La Invulnerable; tres escritorios de madera, 1 c|tapa de vidrio y 2 cajones; seis sillas cuerina; un ventilador marca Power, Nº 1784, de pie; un escritorio metal, de 4 cajones; tres máquinas escribir Remington, Nº AS-538626, Nº 55990 y una eléctrica, modelo 25, Nº 419320; otra máquina escribir Olivetti Lexikon 80, s| Nº visible; cuarenta butacas tapizadas cuerina; un mimeógrafo marca Gestetner, s|Nº visible; dos armarios metálicos de 2 puertas, 1 con caja fuerte; un armario vitrina de 3 puertas; dos sofás cuero marrón; una caja de acero verde; un armario vitrina, de 2 hojas, de vidrio; un sillón de cuero de 3 asientos. Sin base. Contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 60- e.5|6 Nº 30.788 v.6|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|FERRO PABLO PEDRO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.710), que el martillero Jacobo Joaquín rematará el día 22 de junio de 1972, a las 15 horas, en Salguero 2751, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles, de 9 a 11 y 15 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini-Ika, tipo automóvil, modelo DA-2V, año 1966, motor marca Gordini Nº 3021118, de 40 C.V., serie Nº 666.254, chasis (carrocería) marca Ika Nº 04326, usado, en el estado que se encuentra. Base $ 3.907,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 58,50 e.5|6 Nº 30.888 v.7|6|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días que en el juicio: "AUTOMOTORES SANTA FE S. A. c|PESSONE, RICARDO LUIS ROGELIO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 35.101), el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 19 de junio de 1972, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un furgón marca Citroën 2 CV, año 1964, dos puertas, motor Número 3034000781 AZU, chasis Nº 3003003220, permiso de tránsito Nº 12999, del Empalme San Carlos. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en la calle San Gerónimo 1839, de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes entre las 15 y 19 horas. Base $ 1.898, al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Jorge A González, secretario.

$ 42.- e.5|6 Nº 30.818 v.6|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "RIPARI LUIS ANGEL c|GALVANI ENRIQUE NICOLAS, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 8.451), que el martillero Sr. Alfredo A. Taneff rematará en la calle Viamonte Nº 1355, 8º piso, Oficina A., el día lunes 12 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas: 1 camión usado marca Dodge D.P.400 mlo., año 1963, carrocería tipo volcador, con motor marca Perkins, Nº P-A 6101973 y patente Nº 2043555, año 1970, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, equipado con 6 neumáticos y 1 rueda de auxilio, en el estado en que se encuentra. Su exhibición es en la calle Centenera Nº 3182, y podrá visitarse de 9 a 12 y de 16 a 18 horas, cualquier día hábil Base: pesos ley 9.711,20, o sea el 50 o|o de la deuda El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Comisión 10 o|o Seña 8 o|o, al contado, al mejor postor, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 76,50 e.5|6 Nº 31.298 v.7|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "MAXCORT C.I. S.R.L. s|quiebra, Expte. Nº 1.347", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el día 15 de junio de 1972, a las 14.30 horas, mesas, estanterías, matrices, escritorios y armarios metálicos, máquinas cortadora de fiambres, ravioleras y multipasta familiares, repuestos de las mismas, etc., que se exhiben los días 12, 13 y 14 de junio de 9 a 12 horas, en Agustín Alvarez 3537, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e.5|6 Nº 30.908 v.7|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 a mi cargo, en autos: "HARIKA OLGA c|DOAMO ALFREDO s|ejec., Expte. Nº 23.765", comunica dos días que el martillero Eugenio José de Rissio rematará el día 12 de junio, a las 10 horas, en el local de la calle Perdriel número 1591, los siguientes bienes que se exhiben todos los días hábiles de 14 a 16 horas: Una heladera comercial, marca Crocco s|nº visible, de 3 puertas, con su equipo de refrigeración. Una cortadora de fiambres, marca Iris, eléctrica s|nº visible. Un televisor, marca Motorola, gabinete de madera, Nº 976.339. Un tocadiscos de mesa, marca Wincofon, con cambiador automático s|nº visible. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 21.— e.5|6 Nº 30.945 v.6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON S.A.F. y C. c|COMBET, MIRIAM T. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 25.013", que el martillero José Luis Casares rematará el día 8 de junio, a las 11 horas, en la calle Avda. Mosconi 3233|37, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca "Citroën", modelo "Azam", 1969, chasis Nº 300222021, motor Nº 3029000431 AZC, nuevo, equipado con herramientas y accesorios de fábrica. — Base $ 2.970. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 36.— e.5|6 Nº 31.369 v.7|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día autos: "ARCURI DOMINGO c|BARQUET JORGE s|ejecutivo, Expte. Nº 29.721", el martillero Domingo B. Casalnovo rematará el 7 de junio de 1971, a las 10.30 horas, en Venezuela 3155, Capital Federal, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 18 horas: Una heladera mostrador de seis puertas, sin marca, con motor acoplado, en el estado que se encuentra. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 12.— e.5|6 Nº 30.789 v.5|6|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en el juicio: "MERCEDES BENZ ARG. S. A. c|GRYLLASA A.C.R.A. S.A. s|ejecución, Expte. Nº 10.132", que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día 22 de junio de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital Federal el siguiente bien: Propiedad ubicada en Av. Corrientes Nº 4880|82, con frente también a Vera Nº 181, edificada sobre terreno: 16 mts. de al N.; 54,39 mts. de fondo costado SE.; 46,88 mts. costado NO.; 13,80 mts. frente al S.O.: lo que hace una superficie total de 1.059,30 m2. totalmente edificado con entrepiso unido a planta baja a través de rampa. Ficha catastral C 15, S 47, M 190, P 3. Registrada como finca Nº 86.696 Matrícula Nº 15|15035, Tº 3.169, Fº 105 y Partida Nº 225.648. En el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. — Base $ 226.733,32. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitar de día.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 96.— e.5|6 Nº 30.865 v.7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "ENVASES PLASTICOS S.R.L. c|COPLA S.R.L. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 28.419", que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Donato Alvarez 1270, Capital Federal, donde se exhibe, el día 15 de junio de 1972, a las 10 horas: Un Extrusor, con mesa de soplado, para envase plástico, marca Selene 35, Nº 35-1-69-6, eléctrico, completamente equipado, para uso de industrias plásticas. En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 3.173,31. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40,50 e.5|6 Nº 31.366 v.7|6|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "LA TEXTILERA COOP. CRED. LTDA. c|FERRO ANTONIO y otros s|ejec., Expediente Nº 27.099|70", que el martillero Raúl L. Rayas rematará en Humberto 1º Nº 1725, Capital, el 7 de junio próximo, a las 16 horas, lo siguiente: 100 polleras de lana y poliester. 55 mallas para mujer, de poliester. 39 camisones de nylon. 1 máquina de sumar, marca Olivetti, Nº A3-08822. Los bienes se exhiben en el horario de 8 a 18 horas de lunes a viernes. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 30.— e.5|6 Nº 30.983 v.6|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos "ESCAPES GINO S. R. L. c|SISMONOGLU O. SISMANIAN AGOP s|ejecutivo", Expte. Nº 31278, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 7 de junio de 1972, a las 16 horas, en el local de Venezuela 1320, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor con tres controles al frente, pantalla grande, gabinete de madera; un ventilador de pie, con tres aletas, color azul; una mesa rectangular con tapa de fórmica; cuatro sillas con armazón de madera, tapizados en plástico color claro; un juego de living compuesto por: sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales de color beige. Entrega previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.— e.5|6 Nº 31.140 v.6|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos "BORNACIN, JORGE N. c|HERRERA, ROBERTO DAMIAN s|Ejec.", que el martillero Sr. Rafael R. Bronenberg Victorica, rematará el día lunes 12 de junio de 1972, a las 17 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, Capital Federal, el Yacht identificado con el nombre de Alsabik, registrado en la matrícula Nº 4717 R.E., cuyas características y datos importantes son los siguientes: Eslora 10,10 mts., manga 3.00 mts., puntal 1,70 mts., tonelaje 10 Tn., casco de madera, timón, velas, hélice, cocina cardánica, de 2 hornallas, mesada de acero inoxidable, mueble debajo de cocina, heladera, dos cuchetas y dos conejeras, baño, instalación eléctrica, tanque, pañol de velas a proa, etc. Seña 30 o|o, sin base, comisión 10 o|o, al contado. Venta sujeta aprobación del juzgado. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se exhibirá los días 10 y 11 de junio de 1972, de 9 a 12 y 14 a 18 horas, en el Yacht Club San Isidro, en donde se encuentra en tierra, por presentar un pequeño rumbo sobre la banda de estribor. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 48 e. 5|6 Nº 30.757 v. 6|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "ENCENDIDOS ALBERDI S. R. L. c|MEGNA SALVADOR y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 35.092, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 7 de junio de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhibe: Un torno marca "Bromberg y Cía.", dos metros entre puntas, c|motor acoplado, sin número visible. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 24 e. 5|6 Nº 30.889 v. 6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos DONATI HNOS. C. I. I. E. S. A. c|DIGHERO, ALFREDO y otro s|Ejec. prendario (Expte. 37.658), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 17 de junio de 1972, a las 10, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe, un automotor marca Ika Renault, modelo DA-año 1969, motor Nº 5075976, serie Nº 906, carrocería Nº 906-01861, patente Nº C-204120, Cap. Fed., usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 6.301,89, ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1972 — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 49,50 e.5|6 Nº 31.362 v.7|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día en autos "MRONGOWIUS ADOLFO ERNESTO c|CASIELLES RICARDO s|Ej.", Exp. 38379, que el martillero Alejandro Ramos Mejía, rematará el día martes 6 de junio del cte., a las 11 hs., en Venezuela 1318|20, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Ideal", Nº 740980, un televisor marca "Zenith", gabinete de madera, sin número visible, funcionando, con perillas en su frente; un regulador de voltaje sin número y sin marca; una máquina fotográfica manual marca "Lukos II", modelo antiguo, y una radio eléctrica marca "Emerson", dos perillas, sin número visible. Sin base, al contado, al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 19,50 e. 5|6 Nº 31.278 v. 5|6|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. v|BARROERO, MARIA E. s|Ejec. prenda", Exp. Nº 32.912|71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 12 de junio próximo, a las 15 horas, en el local sito en Díaz Vélez 4002, donde se exhibe de 14 a 18 horas en días hábiles: Una cortadora de fiambres eléctrica "Bianchi Legitima" B-330, blindada, Nº 11494 con motor igual marca 1|4 H.P. Nº 870-1448; una balanza "Bianchi Legítima", semiautomática frontal de 15 kgs. Nº 85.880 y una balanza "Bianchi Legítima", semiautomática, modelo Baby de 2 kgs. Nº 13.724, con la base de $ 1.215. Al contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e. 5|6 Nº 31.311 v. 7|6|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "VERNA BORGINI Y CIA. S. A. c|PINELLA ALBERTO O. s|Ejecutivo", Expte. Nº 38319, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día sábado 17 de junio de 1972, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas calle Lavalle 1473, piso 2º, Of. 203, el departamento ubicado en la Avda. Parral 73|75, piso 2º, Dpto. B, Unidad Nº 6, de Capital Federal. El bien se encuentra ocupado por el demandado. Horario de visita: Los días 13 y 14 de junio, de 14 a 18 hs. Base pesos Ley 18.188, 41.823,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 49,50 e. 5|6 Nº 30.799 v. 7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|QUIROGA, JUAN FELIPE y otro s|prenda", (expediente Nº 41632), que el martillero José Luis Casares, rematará el día 12 de junio a las 11 horas, en la calle Avda. del Trabajo Nº 6036, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 12 horas, el siguiente bien: un automotor nuevo, tipo Camioneta, marca Dodge, modelo DP—200 de 128, año 1969, motor marca Perkins Nº PA—4102767, chasis número 92P0301E, color azul met., clase de carrocería. — Base pesos siete mil trescientos ochenta y cuatro con veintitrés centavos ($ 7.384,23). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 49,50 e. 5|6 Nº 31.368 v. 7|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|CORONEL DE ORGALES ILDA O. s|ejecución prendaria", expediente número 38343, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio a las 11 ho-

ras, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de 9 a 18 horas, lo siguiente: una cortadora de fiambre eléctrica, modelo B—330, blindada, marca Bianchi Legítima B. 330, blindada, Nº 9753, con motor marca Bianchi Legítima, corriente alternada monofásica de 1|4 HP. Nº 89|1239, usada. — Base $ 57? — Seña: 30 o|o. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45.— e. 5|6 Nº 30.907 v. 7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CILAM S. A. C. I. F. I. c|RAMOS JOSE M. s|ejecución prendaria" expediente Nº 37202, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora rematará el día 24 de junio a las 11,45 horas, en la calle Bolivia 5045|33 donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de junio de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Citroen, modelo AZU|1968, serie 1968|A, chasis número 3003006096, con motor Nº 3038000232AZU, patente Nº C 140.509, Capital Federal, usado. — Base: $ 7.216,50. — Seña: 30 o|o — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Al mejor postor.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45.— e. 5|6 Nº 30.921 v. 7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c|MAITA, MARTINA y otro s|ejecución prendaria" (expediente Nº 134012) el martillero Luis Alberto Rodríguez, rematará el día 19 de junio de 1972, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: un automotor marca Ford, modelo F 100, del año 1967, tipo Pick-Up, motor Número 7A463888, serie Nº KA1JGP, chasis número 37911, patente de la provincia de Buenos Aires chapa Nº 558.262. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe, de lunes a viernes entre las 10 y 17 horas. — Base: $ 6.059,76, al contado y en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 63.— e. 5|6 Nº 30.813 v. 7|6|72

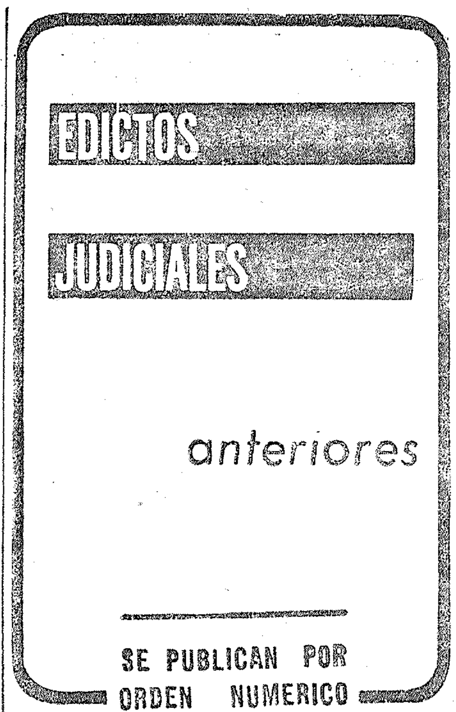
JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado de Primera Instancia en lo Federal en lo Contencioso y Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|TELSA S. A. s|ejecución fiscal" (expediente Nº 32), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 7 de junio de 1972, a las 9.30 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: una caja de caudales de dos puertas, marca Vironia, color gris, sin número visible, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — En efectivo. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Juan Carlos García González, secretario.
$ 15.— e. 5|6 Nº 30.831 v. 6|6|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Federal en lo Contencioso y Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|TELSA S. A. s| ejecución fiscal" (expediente Nº 33) que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 7 de junio de 1972, a las 9,15 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: una máquina de calcular Olivetti, multisuma 20 Nº A 626256, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — En efectivo. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Juan Carlos García González, secretario.
$ 15.— e. 5|6 Nº 30.830 v. 6|6|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Federal en lo Contencioso y Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos. "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|TELSA S. A. s|ejecución fiscal" (expediente Nº 31), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 7 de junio de 1972, a las 9 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: una máquina automática peladora de cables marca Artor Engineering Co. con motor Motormech H 11708 (1700); un Swepp generator Telonik, modelo L D|5N Nº 4969 y otro igual, modelo L.D.'5 N sin número visible; un generador de imagen philips modelo PM 5510 Nº 0000671 y un Wobulador Marwescope modelo TVL Nº 1220, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — En efectivo. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Juan Carlos García González, secretario.
$ 21.— e. 5|6 Nº 30.826 v. 6|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN EUGENIO APOITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.338 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO CELESTINO OSTERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.506 v.6|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA SZEJMAN de OWSIEJEWICZ y de don JACOBO LEON OWSIEJEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.139 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARLOS VALLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.222 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENATO BENVENUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 28.594 v.6|6|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|5|72.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA LUCIA OLIVETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22.50 e.2|6 Nº 30.564 v.6|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SIMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aihes, 18 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.145 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA PIPARO de FIUSARO y FRANCISCO FUSARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 30.568 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FILIPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.522 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO WERTHEIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.625 v.6|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTAFANIA DA ROCHA de REYNOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.611 v.6|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA ORFELIA RETA de FARRANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.252 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN SANTIAGO FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.400 v.5|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MANUEL GONZALEZ PORCIOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.196 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIM MIZRAHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 21,60 e.31|5 Nº 30.358 v.5|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CATALINA BOGGIANO de LENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.237 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ZELASCHI de BRESADOLA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.549 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE PARADISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.624 v.6|6|72

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA NUÑEZ MONASTERIO de FAULIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972 — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.660 v.6|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL CARRIERI y doña MARIA FIORENTINO de CARRIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 31|5 Nº 30.201 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO EUGENIO CACERES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.154 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC TEVELES o TEVELEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 31|5 Nº 30.249 v. 5|6|72

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO BAIGORRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 26.335 v. 5|6|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 17|5|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MUSANTE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.377 v. 5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 20,40 e. 31|5 Nº 30.324 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL VIDAL de LIBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.308 v. 5|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a JUAN NAPOLEON COCINI a fin de que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en el expediente: "Sánchez Ernesto y otro c| Cocini Susana Elian y otro s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrarsele al señor defensor oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 24.— e.2|6 Nº 30.468 v.5|6|72

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Carlos Scotti, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JULIAN MURIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e. 31|5 Nº 30.417 v. 5|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBANERA IGLESIAS o MARIA VALVANERA IGLECIAS o MARIA BALVANERA IGLESIAS viuda de MALVAREZ o MALVAREZ LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 27.— e. 31|5 Nº 30.162 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDA ARIÑO de SANGUESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.204 v. 5|6|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA JEANNOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.256 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA OLCESE de GRONDONA y de don BARTOLOME LUIS GRONDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 25,20 e.31|5 Nº 30.226 v.5|6|72

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRUDENCIO SUAREZ y doña ROSARIO SANTANA de SUAREZ.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.406 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL HUERTA POLANCO de ROJAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 31|5 Nº 30.160 v. 5|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE FEDYSZYN o FEDYSZYN de MOJSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 29.354 v.6|6|72

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 30|5|72.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN FRANCISCO GALLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.468 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CARLOS MERLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.573 v.6|6|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por diez días a BLANCA ESTHER PROVALE y ALONSO de AGRAS, VICENTE ADRIAN PROVALE, JULIO ALBERTO PROVALE y AMELIA BLANCA COSTA de PROVALE para comparecer en juicio: "Grimberg Carlos c|Alonso de Provale María, su sucesión s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21.— e.2|6 Nº 30.691 v.5|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA LOCATELLI de BAUDOT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e. 31|5 Nº 30.345 v. 5|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL ABNER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.153 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VENTURA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.200 v. 5|6|72

Juzgado Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEONA PETRONA LEVY de GARCIA GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.238 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BERMUDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.592 v.6|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA LOPEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.556 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA REGNANDO de OLIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.491 v. 6|6|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AMERICO CERRATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.652 v.6|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JORGE COLOMBI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.232 v. 5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.263 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA o CHAWA CYGIELMAN de FINKELSZTEIN, y de SALOMON FINKELSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e. 31|5 Nº 30.247 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ DO CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.219 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BOVERINI de FURGIUELE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 21,60 e. 31|5 Nº 30.274 v. 5|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.183 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO NARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.174 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO SCALABRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.435 v.6|6|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.434 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA SCHENONE y MARIA LUISA SCHENONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.433 v. 6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO HERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.590 v. 6|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RICARDO BACCARO y LORENZA ESPEJO de BACCARO. — Publíquense tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.380 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ESPIRO de DIAZ PEÑA. — Publíquense tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.381 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ZUCCOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.453 v. 6|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GORDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.297 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PANTANO.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.243 v.5|6|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA TABOELLE de PIRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 21,60 e.31|5 Nº 30.272 v.5|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE TERESA SARUBBO o TERESA SARUBE y JUAN CIMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 30.633 v. 6|6|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ALCIBIADES JAUREGUIBERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.31|5 Nº 28.945 v.5|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 29|5|72.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER RUBINSTEIN de VINER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.236 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO BLANCO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 30.569 v. 6|6|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KUPERMAN de MEEROFF. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.719 v. 6|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN SEPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,80 e. 2|6 Nº 30.651 v. 6|6|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MERPERT Vda. de MICHELSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.229 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GALLEGO Vda. de BLAZQUEZ MORALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.264 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARDIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 39.273 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA SANCHEZ viuda de CASARES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,20 e. 2|6 Nº 30.523 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ROBERTO EBERLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.531 v. 6|6|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUSSEIN SOUFAN o HOUSSEIN SOUFAN o HOUSSEIN KHALED SOUFAN o HOUSSIEN KHALED SOUFAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.447 v. 6|6|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GABRIEL ANTONIO PUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.445 v.6|6|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA MANUELA ISTURIZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.529 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA BELIERA de BIDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.635 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO BIDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.634 v.6|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELGRANO ALBERTO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.327 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 30.565 v.6|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO LUIS MORONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.698 v.6|6|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES REY FIGUEROA de CASTRO BRAGAÑA y don CELESTINO CASTRO BRAGAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e. 31|5 Nº 30.326 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO LUCAS BENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.292 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MARIO LAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1972. — Alberto J. Bueres secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.693 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO CANNATA y FRANCISCA LUISA REPETTO de CANNATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.668 v.6|6|72

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIELLO MIGUEL STAIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.262 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DEL BONDIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.206 v. 5|6|72

Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA PELUSO Vda. de BORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.271 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PALMIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.670 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER GIRALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.726 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR PEDRO IBARZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.603 v 6|6|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR FISICARO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.412 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA QUARTARUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.352 v. 5|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALDO ZANZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.442 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO GIUSTAT y|o FRANCISCO GIUSTAT y|o FRANCISCO GIUSTAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 24.— e. 2|6 Nº 30.551 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALIA MOUGAN PINTOS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.534 v. 6|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA JUAN PIGNATARO o JUAN BAUTISTA PIGNATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.144 v. 5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a doña EDUVIGES DAVEL de QUINTANA para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a derecho, en los autos: "Vialco S. A. c|Davel de Quintana Eduviges s|ejecución" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.
Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$30.— e. 2|6 Nº 30.536 v. 5|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ANGELICA GRAS de RODRIGUEZ y SARA FRANCISCA MURANO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 25,20 e.2|6 Nº 30.454 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA GERTRUDIS DOTTORI de GARATEGUI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.678 v. 6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX AUGUSTO GUALTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 30.560 v. 6|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA GRAZIANO DE CAPALBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.665 v. 6|6|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.301 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX de SOLAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.298 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por dos días a comparecer a ARSENIO POPOVIC en el juicio "Fernández Pedro c|Popovic Arsenio s|Ejec. hipotecaria", para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 21.— e.31|5 Nº 30.242 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO RODRIGUEZ de ZARAUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.190 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA FRIMERMAN de KRENICA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 30.526 v. 6|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS WENCESLAO ZARATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.630 v. 6|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CONSUELO MARQUES o MARQUES de LASTRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.258 v.5|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARCHISSIO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.180 v.5|6|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN DI MAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.166 v.5|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAZIO o GRACIO ANTONIO PANUNZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.370 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PIERO GENTILE BONARELLI y de doña PALMIRA BASTIANELLI de BONARELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires mayo 22 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.293 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GELSOMINA JUANA CELELLA de RISELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.550 v. 6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR MARTINEZ de BONDAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 30.478 v. 6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO OSVALDO CIORDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 30.629 v. 6|6|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER VALENCIA y TOMASA TABAR de VALENCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 1 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22.50 e.31|5 Nº 30 414 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JUAN ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.2|6 Nº 30.514 v.6|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a MARGARITA BRIAN y ZULEMA ACEVEDO, para que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar al intervención que le corresponde en el juicio "Acevedo Ramón Oscar y Brian Alejandra, s|adopción", bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones sin su comparecencia si no lo hicieren. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 24.- e.2|6 Nº 30.513 v.5|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO ALONSO de HERNANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.134 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Sec. 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORINA MORENO de MARTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.299 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DORFMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.2|6 Nº 30.595 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES DAVID FRENKIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.2|6 Nº 30.504 v.6|6|72

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en los autos caratulados: "Pereira Dos Santos Antonio A. c|Quinteros Vivanco o Vibanco Hugo y otros, s|daños y perjuicios", cita al señor HUGO QUINTEROS VIVANCO o VIBANCO para que dentro de diez días concurra a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de ser designado el Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.- e.2|6 Nº 30.709 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION o CONCEPCION o MARIA CONCETTA BRANDA o BRANDA de BRANDA y de don MAURO o MAURO GIULIANO o MAURO JULIO o MAURO JULIAN BRANDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 31.50 e.2|6 Nº 30.640 v.6|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.2|6 Nº 30.623 v.6|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RONCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.2|6 Nº 30.621 v.6|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA RENIS de CALVANO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.263 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIDAD CASTRO de PEREZ DEL POZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.462 v.6|6|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.175 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don YOSHIO SHOKIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.210 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO DOMINGO MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.209 v.5|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDA JULIA LESICH de SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.279 v.5|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA VAZQUEZ de DERGHAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.278 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA ISASI de MOLINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. - V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 26,40 e.2|6 Nº 30.509 v.6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDIVINA ARDUENGO de JACOVONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.562 v.6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAURICIO MARTOFEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. - Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.649 v.6|6|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, JUSTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.280 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA o AMELIA MARIA BELLORO viuda de VIGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 30.477 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.490 v.6|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BALLVE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972 — José E. Pellegrino, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.459 v. 6|6|72

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita por el término de 10 días a AMADO EULOGIO MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Capurro, Carlos Alberto c|Medina, Amado Eulogio y otro s|ejecución de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Vicente Saravia Patrón, secretario.
$ 37,20 e. 31|5 Nº 30.393 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.371 v. 5|6|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO AIGNASSE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 13,50 e. 31|5 Nº 30.179 v. 5|6|72

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita por diez días a LUIS MARIA MAIDANA y AGRIPINA PERALTA de MAIDANA, para comparecer en juicio "Los Cinco S. R. L. c| Maidana, Luis María y otro, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.687 v. 5|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, del Dr. Guillermo Céspedes, comunica por 5 días a los acreedores de ANDRES DEUTSCH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS, la convocatoria solicitada, debiendo los acreedores presentar al Síndico Víctor Coles, con oficinas en Esmeralda Nº 288, p. 8º, los justificativos de sus créditos. El día 29 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, se celebrará la audiencia en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 82,50 e.30|5 Nº 29.588 v.6|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de MAYERLING SOCIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Ismael Atilio Herrera, Cerrito Nº 1006, 1º. Of. 3, los justificativos de créditos a contar de la última publicación. El 25 de julio, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 60.— e.31|5 Nº 30.318 v.7|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días a los acreedores de "EBANO S.A.I.C. s|convocatoria" que ha fijado nueva fecha para la reunión de la Junta de Acreedores, a celebrarse el 6 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico Sr. Osvaldo Hugo Am[illegible] [illegible]rante Brown 136, Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 36.— e.31|5 Nº 30.188 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ROBERTO NUSSBAUM. Fecha provisoria de cesación de pagos, 25 de noviembre de 1969. Síndico: Elisa Terroni, domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de Acreedores para que tenga lugar el día 4 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos y|o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario
$ 82,50 e.30|5 Nº 30.142 v.6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de JACOBO KALEJMAN, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES. EL LEON DE ORO MUEBLES, la apertura del juicio de convocatoria, fijándoles quince días para presentar al Síndico don Miguel Rubinec, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, los justificativos de sus créditos. El día 10 de julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 75.- e.30|5 Nº 30.041 v.6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de PULLMAN ATLANTICO S. A — Fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de abril de 1963. — Síndico: Boris Birmajer, con domicilio en la calle Corrientes 1250, piso 12 "L", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro de los quince días. — Señálase el 11 de julio de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 97,50 e.29|5 Nº 29.844 v.5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "GONZALEZ, ENRIQUE M. y CIA. S. R. L. Fecha Provisoria de Cesación de Pagos: 29 de Junio de 1970. — Síndico: Contador Boris Birmajer, domiciliado en Aguirre 688, 3º piso, Departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días — Junta en la Sala del Juzgado, el 7 de julio de 1972, a las 14 horas, la que se celebrará con quienes concurran, intimando a quienes tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 105 e.29|5 Nº 29.843 v.5|6|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos 'BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES s|Cancelación de Pagaré" ha resuelto "Buenos Aires, 7 de Marzo de 1972:... de conformidad con lo dispuesto por el art 89 Ley 5.965.63 cancélase el documento individualizado. Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación del auto con la salvedad prevista en la disposición legal citada... Pedro R. Taranco". — El auto se refiere al pagaré de fecha 5-4-71 firmado por Isaac Sassen a la orden de Establecimientos Textiles San Andrés S A.; vto. — 30-10-71, de $ 3.000. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 292,50 e.18|5 Nº 27.699 v.9|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de: "PLATING PLAST PLASTICOS CROMADOS S.A.I.C.F. y M.", expediente Nº 16.441. Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de mayo de 1969. Síndico Armando O. Castañón, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, Dpto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del 17 de julio de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 105.— e.31|5 Nº 30.205 v.7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de JACOBO CHAB TARAB, la apertura del juicio de convocatoria, fijándoles treinta días a contar desde la última publicación para presentar al Síndico don Pedro Brande, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, los justificativos de sus créditos. El 10 de agosto de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 67,50 e.30|5 Nº 29.926 v.6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días la presentación de JUAN CAMPAS, CATALINA PADRON de CAMPAS, DOMINGO BERTINI, ARNOLDO ANTONIO FACHIMAT, ROGELIO RAMON CANO, EDUARDO AVELINO BARRAL, JOSE A. SANDOVAL Y MARIA HAYDEE BARRAL de ESTEVEZ, solicitando la cancelación judicial del pagaré librado a su orden por Ford Motor Argentina S. A. por pesos diez mil y vencimiento el 3 de enero de 1972, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 11 de 1972... Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio del documento detallado, haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos del presente, proveído si no hubiera oposición de interesados... Alejandro de Gainza".
Buenos Aires, mayo 18 de 1972 .. Jorge A. González, secretario.
$ 337,50 e.26|5 Nº 29.485 v.16|6|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de MINERALCO RUBBER S. A., fecha provisoria de cesación de pagos 29 de diciembre 1969, Síndico Roberto J. Motto, calle Mahatma Gandhi 702, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 12 de julio 1972, hora 14, para reunión de la Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 67,50 e.31|5 Nº 30.275 v.7|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "FRUTIHORTICULTORA PEREPRIOR" (S.A.A.C.I.), la apertura del juicio de convocatoria de acreedores, fijándoles treinta días para presentar al Síndico, doña Berta Siniak, con domicilio en Paraguay 3842, P. 2º, Dto. "A", los justificativos de sus créditos. El día 28 de julio de 1972, a las 15 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Hugo L. Piñero, secretario.
$ 52,50 e.30|5 Nº 29.756 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, que se dispone la cancelación de cinco pagarés, tres por cinco mil ($ 5.000) y dos por dos mil ($ 2.000) emitidos con fecha 9 de diciembre de 1971, y con vencimiento todos ellos el día 16 de mayo de 1972, librados por la firma VENTAS WELLS S. C. C. con domicilio en la calle Alsina 967, pagaderos en Buenos Aires, a favor de la sociedad Wells Argentina S. A. I. C. y F. y endosados por ésta a favor de la sociedad "La Federala S. R. L.", con domicilio en la calle Talcahuano 214, piso 2º, of. 3 de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 225. — e.23|5-Nº 28.733-v.14|6|72

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco (5) días la quiebra de PALADAR S. A. C. I. F. I. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 9 de diciembre de 1969. — Desígnese liquidador a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio en Sarmiento 778, piso 3º, Mesa de Entradas. — Queda prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos y|o pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 60.— e. 2|6 Nº 30.461 v. 8|6|72

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos (2) días, en los autos: "PALADAR S. A. C. I. F. I. A. s|quiebra", la convocatoria a Asamblea de Acreedores para el día 6 de junio de 1972, a las 15,30 horas, en la sede del Juzgado, a los fines de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la ley 11719, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran.
Buenos Aires, 26 mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 21.— e. 2|6 Nº 30.460 v. 5|6|72

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 15 del Dr. Carlos A. Fernández de la Puente, comunica por cinco días, la quiebra de KARP OSCAR, fijándose 20 días para presentar al síndico contador Mario Wainstein, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 4 de julio de 1972, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 60.— e. 30|5 Nº 29.978 v. 6|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 15 días, en el expediente caratulado: "SEBOUHDANIAN, ROBERTO s|Cancelación de Pagarés", que ha recaído la resolución que en su parte pertinente expresa "Buenos Aires, veintidós de noviembre de 1971... Atento lo solicitado y constancias de autos, lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria por la suma de nueve mil pesos, dispónese la cancelación de la siguiente documentación (pagarés) 9 (nueve) pagarés por la suma de $ 546,50 (Quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos), 12 (doce) pagarés por la suma de $ 696,50 (Seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos) 12 (doce) pagarés por la suma de $ 846,50 (Ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos), completos únicamente en los datos de valor numérico y con las firmas de los deudores librados en forma conjunta por Rafael Bruzzese y Elvira Esther Barreal de Bruzzese: autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publí-

quense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Salvador María Lozada".
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 427,50 e.29|5 Nº 29.788 v.19|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en los autos caratulados "GUILLERMO KRAFT LTDA. S.A. DE IMPRESIONES GENERALES s|quiebra" y convoca a los acreedores de la fallida a la asamblea a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de julio de 1972, a las 13 horas, a fin de resolver si autorizan al liquidador a proseguir las acciones de revocatoria concursal respecto de los actos que señalara el síndico en su informe: Venta del inmueble Martín García 701, Capital y cesión de créditos a favor del señor Mario Espósito.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 90.— e. 30|5 Nº 30.125 v. 6|6|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "COARSA S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Moisés Simón Haning, Cangallo 1605, piso 3º, Of. 10, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. — El día 22 de agosto de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 75 e.31|5 Nº 30.269 v.7|6|72

Nº 11

El Juez Nacional de Comercio Julio A. Quinterno, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, del doctor Alfonso Moyano Crespo, cita por cinco días a FEDERICO CARLOS AUGUSTO CARMELO PEDRO MENNA y FRANCISCO DE CILLIS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Francisco De Cillis y otros, s| ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Julio A. Quinterno, juez.
$ 13,50 e. 2|6 Nº 30.517 v. 5|6|72

El Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Galuza, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Capital Federal de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Alfonso Moyano Crespo, cita a ENRIQUE JOSE MORENZA, para que comparezca a estar a derecho, dentro de cinco días, en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Morenza, Enrique José s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Julio A. Quinterno, juez.
$ 13,50 e. 2|6 Nº 30.516 v. 5|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores, la apertura de "BARREDO S.R.L. su convocatoria", habiéndose designado síndico contador a don Alterio Italo Altieri, con domicilio en la calle Bolívar 547, 5º piso, Of. 3, fijándose el plazo de treinta días desde la última publicación, para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 30 de agosto de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Hellos A. Guerrero, secretario.
$ 90.— e. 2|6 Nº 30.636 v. 8|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en los autos "PIEDRARENA S.A. s|quiebra", que se encuentra en Secretaría el estado de distribución de fondos formulado por el liquidador; la liquidación y distribución de fondos serán aprobadas si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 24.— e. 2|6 Nº 30.546 v. 6|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de FEDERICO MULLER S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Manuel Escudero, con domicilio en la Avda. Rivadavia 9904, piso 6º, "C", los justificativos de los créditos. — El 7 de setiembre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con el número de acreedores que asistiere.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 60 e.31|5 Nº 30.194 v.7|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por quince días, en autos 'NOE ENRIQUETA MERCEDES y NOE CELINA ESTHER s|cancelación de pagaré" ha dispuesto cancelar el pagaré librado por General Telephone y Electronics International Incorporated, con fecha 24 de noviembre de 1971 y con fecha de vencimiento 22 de mayo de 1972 a la orden de Celina E. Noé y|o Enriqueta M. Noé, por un importe de $ 7.951,23, lo que se hace saber por el término de quince días advirtiéndose que se autorizará el pago a los actores si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujere oposición por el o tenedores.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 30.458 v.23|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el Expte. Nº 32.794 caratulado: "AUTOMOTORES Y CARROCERIAS 'CASEROS' S.R.L. s|quiebra", que se ha fijado el 31 de julio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, para realizar la Junta de Acreedores, los que presentarán los documentos justificativos de sus créditos al Síndico, señor Camilo S. Mondelo, en su domicilio: Ayacucho 457, piso 4º, oficina 41, dentro de los treinta días de la fecha.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 75.— e.30|5 Nº 30.080 v.6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCCIONES PALERMO S. C. A. la convocatoria de acreedores solicitada; fijándose treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico contador Aldo Caligans, domiciliado en Cerrito 1070, 6º piso, los justificativos de crédito. El día 15 de junio de 1972, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Federico Margold Moro, secretario.
$ 75.— e. 2|6 Nº 30.452 v. 8|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, en autos "MESSINA, RAFAEL c|MALDONADO de DIAZ MARIA ANGELICA s|ejecutivo", (Expte. Nº 33.8613, emplaza a la demandada para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 52,50 e. 2|6 Nº 30.432 v. 8|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días al Sr. MIGUEL LOAYSA, para que comparezca personalmente al Juzgado a reconocer firmas, bajo apercibimiento de ley, en los autos: Hilu Hnos., Sociedad de Hecho c|Loaysa Miguel s|ejecutivo". — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.700 v. 5|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de DAVID PORDES. Fecha provisional de cesación de pagos: 23 de diciembre de 1969. Síndico: Alfredo Antonio Fólica, domiciliado en Córdoba 1388, 5º piso, departamento "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días, en el horario de 17 a 19 y 30 horas. Señálase el día 25 de julio de 1972, a las 13 y 30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 105.— e.30|5 Nº 30.075 v.6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de NATALIO GELMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.C.A., NATALIO GELMAN y MARIO JOSE MARTINEZ ORTIZ su quiebra. Fecha de cesación de pagos provisoria 19 marzo 1970. Síndico Sr. Ludovico F. Morando, con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º, Ofic. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Fijándose el día 28 de julio 1972, a la hora 13,30, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, la que deberá resolver también sobre autorización a ejercer las acciones de nulidad previstas por el Art. 110 de la Ley 11.719, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 105.— e. 2|6 Nº 30.553 v. 8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la postergación de la junta de acreedores de VIDOR ARGENTINA (S.A.I.C.), Exp. Nº 33.489 la que se celebrará el 30 de junio de 1972, a las 14 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 52,50 e.2|6 Nº 30.615 v.8|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a FERNANDO FURRIASE para comparecer en juicio "Cooperativa de Crédito y Consumo del Personal del Ferrocarril Gral. Bmé. Mitre s|quiebra - incidente de calificación de conducta" por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 21.— e.2|6 Nº 30.712 v.5|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "MOTORADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fecha de cesación de pagos: 25 de octubre de 1970. Liquidador Juan Vicente Gómez Mera, con domicilio en Zapata 592, Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 67,50 e.2|6 Nº 30.642 v.8|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juan Luis Fernández Acevedo, Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 de Mar del Plata, Provincia de Bs. As. en autos "Miquelarena Benigno c| Díaz Adolfo s|ejecución". Expte. 27.319, cita por cinco días a acreedores hipotecarios "CLISSA S. A." o CARLOS ALBERTO MODESTO DERIES y|o JUAN CARLOS MODESTO DEVRIES, atento su último domicilio en Diagonal Julio A. Roca Nº 610, Capital Federal, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento.
Mar del Plata, marzo 14 de 1972. — Rafael Felipe Oteriño, secretario.
$ 27.— e.2|6 Nº 30.605 v.5|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO (IME) c|CASLAM S.R.L. SUAREZ ASIN AUTOMOTORES S.R.L. s|ejecución prendaria", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, sala 4, Piso 3º, el día 8 de junio de 1972, a las 14 horas: Rastrojero Diesel, chasis P 6305329, patente C 183976, modelo 1969 P-63, motor Nº 110253 marca Borgward, carrocería tipo camión. Base $ 10.673. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 15.— e.2|6 Nº 30.684 v.5|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LUIS ORTIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por infracción al art. 174 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.29|5 Nº 424 v.5|6|72

Juzgado Fed. Crim. y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ZVONOMIRO BULJAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraudación, Causa 122|71, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. -- Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e.29|5 Nº 425 v.5|6|72

Juzgado Criminal Federal Nº uno (1), Secretaría Nº 3, Dr. Landívar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BALVIDARES SCHETTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.29|5 Nº 426 v.5|6|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, Dr. César Black, Secretaría del doctor Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su publicación, a CESAR ANTONIO IBARROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 332 de su registro, que se le instruye contra el mismo por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Martín Anzoátegui, secretario instructor.
e. 29|5 Nº 431 v. 5|6|72

VOCALIA 9ª

Vocalía Nº 9, Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría Víctor Yáñez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LO TITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, tenencia de armas de guerra, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario. instructor.
e. 29|5 Nº 432 v. 5|6|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia s|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a CRISTINA RAMIREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.040 que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
San Martín, 15 de mayo de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 29|5 Nº 433 v. 5|6|72

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a CARLOS BACCALIAN, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa número 14456 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del infrascripto.
La Plata, mayo 8 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 29|5 Nº 434 v. 5|6|72

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	2/2/72	BARONI, Juan Eugenio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/2/72	MONTEIRA, Rubén Elio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1/2/72	TEJERO, Juan Carlos	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/2/72	CASSAB, Moisés	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/2/72	ROUCO SUEYRO, José	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/2/72	MIJDAL, Mauricio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/2/72	LUALDI, Marcelo Alejandro	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/2/72	KACZKA, Jaime	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/2/72	GOLDBERG, Aarón	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/2/72	RODRIGUEZ Constantino	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/2/72	BERLINSKY o BERLINSKI, José	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/2/72	SEREN, Enrique	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	9/2/72	WAINFELD, Enrique	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	9/2/72	FONTENLA, Ernesta Asunción	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	9/2/72	CASTRO, Guillermo Pedro	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/2/72	MANZANO, Inocencio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/2/72	NAVARRO, Luis Ernesto	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11/2/72	MORAIZ, Javier Andrés	5	Infrac. Art. 302 Cod. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11/2/72	BARRIENTOS, Segundo Emilio	5	Infrac. Art 302 Cod Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/2/72	ALLAMI de NACCACHE, Ofelia Sultana	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/2/72	VERVERI, Santo Dinaro	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24/12/71	GRAMIGNA, Javier Vinicio	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
2	3	Federico G. Fauzón	28/12/71	CHERRO Oscar Luis y Héctor Pablo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/2/72	BEKER, Abraham y ROSENFELD, Noé	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17/11/71	ASPE, Miguel Antonio	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/10/71	YUBRAN Eduardo	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/12/71	ROSES Jose	5	Contrabando
2	4	Fernando Basso Craig	9/12/71	SANTACROCE, Francisco Rodolfo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/2/72	CLARA, Lucio Santa	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/2/72	BARBERO, Jorge Adolfo	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/2/72	GLUCK, German	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/12/71	SANCHEZ, Pascual Adrián	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	7/2/72	IGUALDE, José Silvestre	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8/2/72	LATESSA, Pablo Antonio	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9/2/72	LUCIO Santa Clara	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9/2/72	BORGHESE, Magiorino Luis	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/2/72	GARCIA, Rodolfo Santiago	5	Infrac. Art. 302 Cod. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/2/72	CHIEZE de GONZALEZ, Josefina	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22/12/71	GOMEZ de SINICO, Inés Elida		Infrac. Art 302 Cód Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/2/72	LOPEZ Virginio	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/2/72	D'AGOSTINO, Vito	5	Infrac. Art 302 Cod. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1/2/72	RAPHAEL, Moisés Elías	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/2/72	DI NIRO, Carlos Alberto	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/2/72	UMANSKY, José	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/2/72	DI FRANCO Blas	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1/2/72	VADELL, Luis Enrique	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/2/72	BERLINGIERI, Héctor Hugo	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3/2/72	VANRELL SUAU, Miguel Angel	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/2/72	MANSILLA, Bruno y VILLANUEVA, Carlos E.	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/2/72	GALLARDO Raúl Antonio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/2/72	MOUNARE, Pedro Néstor	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/2/72	UNGAR, Bartolomé	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/2/72	APRILE Orlando Félix	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/2/72	REYES, Adrián Calderón	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3/2/72	PEREZ MERCADER Roberto Pascual	5	Infrac. Art 302 Cod. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/12/71	NAPCHAN Luis	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/12/71	BENITEZ de FERNANDEZ, María Alicia	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/12/71	CERIANI, Cayetano Oscar y otro	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/12/71	VAZQUEZ Antonio	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/12/71	NAYA, Pedro	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/12/71	FRANKON, Enrique	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/12/71	REYNOSO Rafael Emilio	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/12/71	HOFFER, Bernardo	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/12/71	SZLAFSTEIRE	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/12/71	EIRIZ Amadeo	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/12/71	VELTEN Ernesto Jorge	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/2/72	CASOY, José y GOLDWASER, Isaac	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/2/72	MASTRO Norberto Bozio del	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/2/72	ASZEMIL, Jaime	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/2/72	ARAUJO, Jesús	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3/2/72	ARES, José	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3/2/72	BORELLA, Enrique Hércules	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/72	BADAN César Alcides	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3/2/72	AVILA, Francisco Oscar	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3/2/72	ACIAR, Beatriz Ramona	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3/2/72	LOPEZ de ROMANO Mercedes	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3/2/72	SAMTER Walter	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3/2/72	GONZALEZ, Eloy	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	21/12/71	CRESSER, Julio Guillermo	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	23/12/71	RODRIGUEZ Ayleen Ibis	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/12/71	GONCALVEZ, Manuel Fernández	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	4/2/72	NATANZON Enrique	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	4/2/72	HASKOUR, Julia Raquel	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	4/2/72	HASKOUR, Jorge Víctor	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3/2/72	ABIGADOR, Jaime	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7/2/72	FERREIRA BARBOZA Juan Carlos	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7/2/72	FERRARO, Domingo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7/2/72	BURGOS, Francisco Carlos	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7/2/72	BELACHUR, José Francisco	5	Infrac. Art 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	4/2/72	FELDMAN de KREIMER, Aída	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	4/2/72	BUSTAMANTE Enrique Alberto	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
4	7	Carlos E Padilla	27/12/71	PUCCI, Héctor E.	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
4	7	Carlos E Padilla	24/12/71	PEÑA, Argentino	5	Infrac. Art. 302 Cód Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21/12/71	MANUZZA, Carlos Alberto	5	Infrac. Art 302 Cód Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/12/71	REYES Aníbal Leopoldo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	24/12/71	RUTEMBERG, Rubén	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	20/12/71	YAFAR, César José	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/12/71	PINAL, Máximo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	24/12/71	CINCOTTA, Jorge Eduardo	5	Infrac. Art 302 Cód Penal

e.29/5 Nº 752 v.5/6/72

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	27/1/72	BARRAZA o BARRANZA, Oscar Eliseo	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/1/72	LUQUE Israel Roque	5		Extorsión y/o amenazas
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	20/1/72	LOPEZ, Roberto	5		Homicidio, 79 del C. Penal
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/2/72	SAUCO, Dámaso Valle	5		Delito de lesiones
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	21/2/72	JARA, Roberto y CAROSELLA, J. M.	5		Defraudación y falsificación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11/2/72	CECCARDI, Orlando	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/2/72	MORELLI Daniel	5		Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/2/72	BALBUENA, Esteban Alberto	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25/2/72	SALAS, Alberto Luis	5		Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	4/2/72	GIMENO, Amparo	5		Defraudación
8	123	Norberto Roffo	23/1/72	CAÑO, Carlos	5	18425	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	1º/2/72	ZAPATERO, Angel	5	18413	Atentado a la autoridad
8	123	Norberto Roffo	s/fecha	ABDALA Alberto	5	17746	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	7/2/72	RIAL, Domingo Gabriel Luján	5	18429	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	20/10/71	ARTUSO Rubén	5		Hurto
8	124	Juan Manuel Jordán	16/9/71	OLIVEIRO Roberto Anibal	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	14/1/72	CALVI DE LA IGLESIA, Juan Angel	5		Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	2/2/72	GALLIAZO Eduardo o SEIBANE, E. Pardo	5		Estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	9/2/72	GUATELLI, Roberto Luis	5		Estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	11/2/72	BULLA, Fortunato	5		Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	18/2/72	CARTHY Daniel José	5		Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	18/2/72	ZODOCOVICH, Hugo Mario	5		Hurto
9	126	Osvaldo Iuspa	12/12/71	VAZQUEZ, Joaquin	5	2529	Infrac. Ley 13944
9	126	Horacio R. Dodds	16/2/72	RODRIGUEZ ALONSO, Francisco Denis	5	2581	Robo calificado
9	126	Horacio R. Dodds	16/2/72	GARBARINO o GALVARINO, Antonio Eladio	5		Robo — Sumario Nº 2620
9	127	Jorge M. Müller	4/2/72	GOMEZ, Antonio Alberto	5		Robo
9	127	Jorge M. Müller	7/2/72	VILLAFAÑE, Carlos Alberto	5		Robo calificado
9	127	Jorge M. Müller	8/2/72	ALBARRACIN, Andrés Genaro	5		Robos
9	128	Jorge M. Müller	8/2/72	MIÑO, Julio	5		Defraudación
9	128	Jorge M. Müller	8/2/72	NUÑEZ Hugo Omar	5		Robos
10	129	Diego Peres	25/2/72	ACUÑA Hector Alberto	5		Falsif. de doc. y tentativa estafa
10	129	Diego Peres	28/2/72	BELECHIAN, Miguel y MURGO, Miguel	5	32476	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	23/2/72	CUEVAS Nicolás Anibal	5		Defraudaciones reiteradas
10	129	Diego Peres	24/2/72	OCHIPINTI ALMADA, Lidia	5		Hurto
10	129	Diego Peres	18/2/72	PAGES o PAJES, Federico	5		Hurto, art. 162 del C. Penal
10	129	Diego Peres	11/2/72	ESTEYBAR, Néstor Luis	5	32160	Defraudación, art. 173
10	129	Diego Peres	18/2/72	VIDAL Héctor Luis	5		Estafa, art. 172 del C. Penal
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	17/2/72	BARRIOS, Marcelo Alberto	5		Hurto
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	17/2/72	PAEZ, Juana Ana	5		Hurto
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	8/2/72	CLAUSEN, Aldo Nanzer	5	34898	Defraudación
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	11/2/72	SUAREZ Carlos	5		Hurto reiterado
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/1/72	MARTINEZ, José Esteban	5		Malversación de caud. públicos
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	28/12/71	ARAUJO, Alberto Luis	5		Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	10/1/72	FIGUEROA CASTEX, Julio César	5		Estafa y falsif. documentos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	31/12/71	ROMERO Jorge Aldo	5		Infrac. art. 173 inc. 2 C. Penal
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	31/1/72	ECHEVARRIA o ECHEVERRIA, Modesta N. U. de	5		Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	19/1/72	TARASIUK, Marta	5	35078	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	28/1/72	PAEZ Mirta Juana Ana	5		Hurto
10	131	Diego Péres	21/2/72	SELARO Humberto María	5	33746	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	9/2/72	JATIB, Julio E. y JATIB, Asgora de	5	33943	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/2/72	SORIANO, Francisco Ramón	5	29271	Defraudac. y falsif, doc.
11	132	Jorge R. Bustelo	26/1/72	SARTIRANA, Juan Carlos	5		Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	24/1/72	VALLEJOS, Rubén Adolfo	5		Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	1º/2/72	BEVACQUA, Jorge Dante	5		Hurtos reiterados
12	136	Modestino Pizarro Miguens	25/2/72	HERNANDEZ, María Luisa	5	7503	Infrac. art. 276 bis C. P.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/2/72	MORENO, Vicente	5	7481	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	26/1/72	NUÑEZ GALLARDO, Hipólita	5		Infrac. art. 135 inc. 1º C. Penal
12	137	Raúl H. Pierini	5/1/72	MAFUL Szulem	5		Estafa
12	137	Raúl H. Pierini	5/1/72	AIZEMBERG, Mauricio	5		Estafa
13	139	F. G. Nieva Woodgate	21/2/72	PAEZ, Mirta Juana Ana	5		Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	8/2/72	SAMUEL Carlos	5		Malversación de caudales
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/2/72	VILARDO, Francisco Antonio	5	7883	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/2/72	SOSA, Humberto Valerio	5	7596	Estafa
13	140	Guillermo Rafael Navarro	22/2/72	PIROVANO, Irene Carmen Socas de	5	7908	Depositaria infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	23/2/72	CAIVANO, Francisco	5	8000	Defraudación prendaria
14	142	Mercedes M. Sagasta	7/2/72	ALLAMBRESSE, Juan o ALEMPRESE o PRESSE	5		Estafa
15	145	Carlos L. M. Bourel	9/2/72	ARZA, Manuel	5		Defraudación
15	146	Juan Bautosta Sejean	7/2/72	CALICCHIO, Pascual Osvaldo	5		Defraudación
15	146	Juan Bautosta Sejean	4/2/72	LAMBORIZIO, Juan A. y otros	5		Robos reiterados
15	146	Juan Bautosta Sejean	25/2/72	JUNQUE, Rubén Angel	5		Estafa
15	146	Juan Bautosta Sejean	22/2/72	BERTOLA, Juan y DIETRIC, Ernesto	5		Falsif. de documentos, etc.
17	152	Edgardo F. Pace	28/1/72	LIVI, Alvaro Oscar	5		Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	9/2/72	PATRO Juan José	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	7/2/72	MANSILLA, Carlos Alfonso	5	9102	Abuso de armas y lesiones
18	154	Jorge A. Reyes	26/1/72	TEJADA Alicia Noemi	5		Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	8/2/72	CALERO GARINO, Nelson Aurellano	5		Lesiones, art. 89 C. Penal
18	155	Abel Bonorino Pero	20/1/72	DARANNO, Carlos Alberto	5		Estafa, uso de cheque falso
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/1/72	SAFDIE Yolanda	5		Malversación de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/1/72	POLITO Francisco	5		Malversación de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	25/1/72	ANSALDO, Antonio Francisco	5	9945	Falso testimonio
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/2/72	GIMENEZ Ricardo	5		Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	8/2/72	DELFINO, Máximo	5	9869	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/2/72	JAUREGUI, Miguel Angel	5		Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/2/72	GOROJOVSKY, Juan	5		Malversac. de caudales públicos
19	158	Juan Jorge Magdaleno	4/2/72	MOLINA Antonio	5		Robo
19	158	Juan Jorge Magdaleno	26/1/72	PUCHETA, Beatriz o Carmen Felisa	5		Hurto
19	158	Juan Jorge Magdaleno	28/1/72	MOREIRA, Aurora	5		Hurto
19	158	Juan Jorge Magdaleno	2/2/72	FERRO, Guillermo Antonio	5		Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	3/1/72	AHMED, Daniel	5		Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	7/1/72	GONZALEZ, José Gilberto	5		Falso testimonio
19	159	Santiago D. Leguizamón	7/1/72	RIVAS, Ramón Rosa	5		Falso testimonio
20	160	Jaime Montoro	24/2/72	MARINELLI, Luciano	5		Quiebra
20	160	Jaime Montoro	25/2/72	WARROQUIERS, Mauricio Alejandro P.	5		Defraudación
20	160	Jaime Montoro	25/2/72	CLERISSI, Raúl	5		Defraudación
20	162	Jorge Pérez Alén	17/2/72	ALTAMIRANO, Juan Ramón	5		Robo
20	162	Jorge Pérez Alén	22/2/72	JABLONSKIS, Francisco Alejandro	5		Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	3/2/72	TALLAFERRO, Amalia Margarita	5		Estafas reiteradas y hurto
21	163	Alfredo A. Müller	16/2/72	RUUSIER, Luisa Raquel	5		Hurto
21	164	Héctor Grieben	7/2/72	SORIA, Martín	5		Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	10/2/72	ABELLEIRA, Roberto Oscar	5		Estafa

e.29/5 Nº 753 v.5/6/72

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por 3 días, que en autos "BANCO GANADERO ARGENTINO S. A. c| DUMESTRE HAYDEE DELIA s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.416, los martilleros Bravo Bamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 7 de junio a las 15,30 horas, en Reconquista 513, 1er. piso, el departamento unidad 23, piso 7mo., de la propiedad en esta Capital, calle Agüero 1905|09. — Superficie cubierta: 50 metros 59. — Balcón: 5m.c.89. — Total para la unidad: 50 m. c. 48. — Porcentual: 3,83 por ciento. — Ocupado por la parte demandada. — De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a desocupar el inmueble dentro de los diez días de serle notificada la sentencia de trance y remate. — Debe en concepto de expensas comunes al 29 de marzo de 1972, la suma de $ 262,65. — Base: $ 42.011,13. — Al contado. — Horario de visita, de lunes a viernes de 16 a 18,00 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 81.— e. 2|6 Nº 30.602 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en autos: "GAZZONI de MASTRONARDI, MARIA s|sucesión (expediente 16.215), que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el sábado 10 de junio de 1972, a las 16 horas, sobre la misma propiedad, una casa desocupada, sita en la calle Doblas 857, entre Directorio y José Bonifacio, de la Capital Federal, edificada en terreno designado como lote 17 de la manzana 6, que mide: 8m66 de frente al Este por 39m258 de fondo en sus costados. — Casa antigua, edificada en planta baja, con 5 habitaciones, baño, cocina, tres piecitas, W.C., jardín al frente y patio. — Inscrip. Matrícula 6—10077 del Reg. de la Prop. Zona Sud. — Base $ 50.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y aporte 3 o|oo por ley 18524, art. 16. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — El inmueble puede visitarse los días lunes y viernes de 10 a 11 horas. — Mas informes en autos y en Sarmiento 1562, 5º piso, ofic. F., Teléf. 35-4303.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 72.— e. 2|6 Nº 30.610 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, comunica por 3 días, en el juicio "ALI AMADO c|SEIJO ERNESTO y otros s|hipotecario" (expediente Nº 16 772), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de junio de 1972, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 42, ubicada en el 8º piso del inmueble calle Lamadrid, hoy Nº 2391 al 2399, formando esquina a la de Falucho sin número, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires, se designa como polígono 08—04 a la calle, compuesta de una superficie cubierta de 52,90 ms. cs., más una superficie descubierta de 6,06 ms. cs., lo que hace para la unidad funcional una superficie total de 58,96 ms. cs. — Porcentual: 2,19 o|o. — Sin base, al mejor postor, al contado. — Desocupada. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 31|8|69, la suma de $ 167,36. — Se visita de 16 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo veintinueve de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 72.— e. 2|6 Nº 30.871 v. 6|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, comunica por 3 días, en el juicio "ZAFFRANI HUGO JULIO y otro c| DELCHAP S. C. A. s|ejecución hipotecaria" (expediente 45.837|1971), que los martilleros F. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 7 de junio de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Vilela 2333, mide: 8m66 frente al S.E., 37m52 fondo. — Está desocupado. — Según cl. 7ª Contrato de Mutuo "El propietario demandado se obligó a entregar el inmueble a los 30 días de notificado de la sentencia y trance de remate". — Base: $ 105.200 Ley 18.188. — Venta al contado. — 10 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 63.— e. 2|6 Nº 30.596 v. 6|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, comunica por 3 días, en el juicio "PROVENZANO FRANCISCO y otros c| HERRERA ROBERTO D. s|ejec. hipotecaria" (expediente 10667|71) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 7 de junio de 1972, a las 16,30 horas, el inmueble Sanabria 3315|19, Capital. — Mide: 10m69 frente al S.O.; 36m74 costado N.O.; 10m69 contrafrente N.E. y 37m01 costado S.E. — Superficie: 394,19 ms. cs. — Sanabria 3315 se encuentra ocupado por el propietario demandado, quien se comprometió en el expediente a entregarlo desocupado dentro de los 10 días de aprobado el remate. — Sanabria 3319, dpto. ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. — Base: $ 38.560,50 Ley 18.188, venta al contado, 8 o|o del precio en concepto de seña. — Comisión: 3 o|o. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 72.— e. 2|6 Nº 30.597 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "ATANOR CIA. NACIONAL PARA LA IND. QUIMICA S. A. MIXTA c|VENTAPLAST S.A.I. y C. s|ejec. hipotecaria (Expte. Nº 10.219)", que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h.) rematará el día 8 de junio, a las 16 horas, en Maipú 939, P.B., Capital, una fracción de campo designada en el plano de subdivisión característica 74-22-65 como Parcela 1417a, ubicada en el Cuartel Primero del Partido de Moreno entre las localidades de San Miguel y Moreno, Provincia de Bs Aires. Desocupada. Superficie 9 Ha. 36A. 11 Ca. Hay restricción al dominio por paso de electroducto de alta tensión. — Base $ 300.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972 — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 63.— e.31|5 Nº 30.255 v.5|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "REY, CAMILO c|ACEBAL, JOSE MARIA y otro s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 15.931", que el martillero Juan B. López, rematará en Venezuela 1320, Capital, el 17 de junio de 1972, a las 10.30 horas, la finca ubicada en la calle Tapalqué 5701 esquina Fonrouge, Capital. Visitar de 10 a 12 horas días hábiles. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los deudores están ocupando el inmueble y por cláusula cuarta en el contrato hipotecario se obligan a entregarlo desocupado. — Base $ 45.500 ley 18.188 al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 49 50 e.31|5 Nº 30.282 v.5|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "PUONZO, LORENZO c|ZEITUNE, DANIEL DAVID s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 18.315)", que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el viernes 9 de junio, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado frente a la Avda. Libertador General San Martín Nº 817 entre los números 813 y 847 y entre las calles 25 de Mayo y Sarmiento, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, edificada en un lote de terreno que mide: 10 m. de frente al N.E. por 24m15 de fondo, superficie 241 m.c.50. Nomenclatura Catastral: Circunscripcion I, Sección "A", Manzana 23, Parcela 1c. La edificación se trata de una casa de planta baja y altos en construcción que se encuentra paralizada y aparentemente desocupada. Visitas de 15 a 18 horas. Base: $ 101.000, al contado. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario que obra en autos dice: En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos prestando desde ya conformidad la deudora. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 99.— e.31|5 Nº 30.330 v.5|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "BUGALLO, JORGE R. y otros, contra "LOS 30" S. A. I. F. A. C., sobre e|hipotecario' (Expte. 2.800|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en lo Corporación de Rematadores, Per0 27, Capital, el día miércoles 7 de junio de 1972 a las 16,30 horas, un inmueble edificado ubicado en 24 de Noviembre 1910, Capital; mide: 8m66 frente al O., 32m62 fondo al S., 30m80 fondo N. y 85 cm. contrafrente E., al frente, tres habitaciones y dependencias desocupadas. Habitación, comedor diario, cocina, baño, patio, ocupado por personas que manifiestan ser inquilinos. Seg0n Cl. 6ª contrato de mutuo: "La deudora no podrá dar en locación, se obliga a desocupar a los diez dias de notificado de la sentencia de aprobación del remate judicial". Base pesos 25.937,50. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 72.— e. 2|6 Nº 30.595 v. 6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "PUONZO, LORENZO y otro c|CHOTRO, LORENZO C. s| hipotecario (Expte. Nº 2.109)", que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el viernes 9 de junio, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado frente a la calle Castelli esquina Patricios (hoy Patricias Mendocinas), Barrio Gráfico, de la localidad de Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote designado con el número Trece (13) de la manzana Doce (12), que mide: 12 metros de frente al Este, sobre la calle Castelli, 4m24 de ochava que mira al Sud, 11m59 en su otro frente Sud-Oeste, sobre la calle Patricias Mendocinas, y 14m59 en su costado y contrafrente al Nord-Este. Superficie 214 metros cuadrados 35. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección F, Manzana 82, Parcela 13. La edificación se trata de una casa tipo chalet, compuesta de porch, comedor, dos dormitorios, uno de ellos en construcción, faltándole pisos, revoques y cielosrasos, cocina y baño, frente de ladrillo vista, techo de tejas, lugar libre al frente encontrándose en regular estado de conservación y ocupada por el deudor hipotecario con su familia. Visitas de 16 a 18 horas. — Base $ 14.700,— al contado, o bien el comprador podrá optar por abonar su compra en la siguiente forma. Ocho por ciento (8 o|o) de seña en el acto del remate, treinta y dos por ciento (32 o|o) al aprobarse judicialmente la subasta y el saldo del sesenta por ciento (60 o|o) del precio en dos cuotas anuales, con más el diecisiete por ciento (17 o|o) de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario que obra en autos, dice lo siguiente: "En caso de venta judicial, el inmueble gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de intrusos y|o inquilinos, debiendo constar esta circunstancia en los respectivos edictos, prestando conformidad desde ya el deudor hipotecario. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 166,50 e.31|5 Nº 30.329 v.5|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "KUPERMAN, ABRAHAM, s|concurso" (Expediente Nº 28.328), que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el día jueves 15 de junio de 1972, a las 16 horas, cinco unidades funcionales que componen el inmueble ubicado en calle Monteagudo esquina Espora, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires. Unidad Nº 1 (Monteagudo 108): local con baño y antebaño; superficie 14 m. c. 12. Base $ 12.000. Unidad funcional Nº 2 (Monteagudo 104): local con baño y antebaño; superficie 14 m. c. 24. Base: $ 15.000. Unidad funcional Nº 3 (Monteaugdo 102 esquina Espora): local con baño, antebaño y sótano; superficie 47 m. c. 50. Base $ 15.000.—. Unidad funcional Nº 4 (Monteagudo 106): dos habitaciones con dos baños; superficie 42 m. c. 20. Base $ 13.966,66. Unidad funcional Nº 5 (Manteagudo 106): tiene dos plantas superiores, garaje en planta baja y sótano. El primer piso consta de comedor, escritorio, hall íntimo, dos dormitorios, cuarto de baño, toilette, cocina sin artefactos, lavadero con caloragua a gas, habitación y baño de servicio. En el segundo piso hay una habitación con baño y dos terrazas independientes. Superficie 273 m.c. 22. Base $ 71.173,32. Las unidades se encuentran desocupadas. Ventas al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo y|o cheque certificado en el acto de la compra. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Visitas de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 99.— e. 2|6 Nº 30.479 v. 6|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "INTERCREDIT S. A. F. I. c|LENCINA NELLY C. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h), rematará el próximo jueves 8 de junio a las 16 horas, en Maipú 939, P.B., Capital, el departamento designado como unidad funcional Nº 5, ubicado en la planta baja del inmueble Joaquín V. González 2029|31, Capital. — Superfice cubierta 49,71 m.c. y descubierta 16,52 m.c., en planta alta, superfice descubierta de 48,47 m.c. y total ambas plantas: 114,70 m.c. — Porcentual: 18,21 o|o. — No se pagan expensas comunes. — Ocupado por la demandada y su familia, quien deberá entregarlo desocupado (cláusula 6ª del contrato de mutuo). — Visítese lunes a viernes 10 a 13 horas. — Base: $ 31.434,58, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Expediente Nº 18760.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 72.— e. 31|5 Nº 30.254 v. 5|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|GOSZCZNSKI de SALPETER M. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.248", que los martilleros Giménez Zapiola y Cia. S.R.L., rematarán el miércoles 7 de junio a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el departamento planta baja, unidad 118, del inmueble José Evaristo Uriburu 1038|44. Sup. total 42,35 m.c. con unidad complementaria XLV en azotea con sup cub. y total por piso y para dicha unidad complementaria de 95 dmc. y un porcentual de 0,01 o|o. Deudas por expensas comunes $ 314,84. En el estado de ocupación o alquiler en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 16 horas. — Sin base. — 20 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 210 e.22|5 Nº 28.572 v.6|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio REY, CAMILO c|SUED de SAIEG, JULIA s|ejec. hipotecaria, expediente 18993, que el martillero Juan B. López, rematará en Venezuela 1320, Capital, el 10 de junio de 1972, a las 10,30 horas, el inmueble ubicado en Lope de Vega 3296|98|3300, esquina José Luis Cantilo, Capital, compuesta su extensión de 4,77 metros de frente al Nord Este; 6 metros de ochava al Norte; 6,72 metros en su otro frente al Nord Oeste; 10,73 metros al Sud Este y 9 metros 825 milímetros al Sud Oeste. — Su edificación dos locales, uno alquilado en $ 850 Ley 18.188 mensuales con contrato que vence el 6 de setiembre de 1972; el otro actualmente clausurado por orden del Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, en autos "Saieg de Metta, Jacinta s|quiebra". — Por cláusula cuarta del contrato hipotecario, la deudora se oblaga a entregar desocupado el inmueble. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visitas días hábiles de 10 a 11 horas. — Base: $ 99.200.— Ley 18.188, al contado y mejor postor. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 81.— e. 31|5 Nº 30.283 v. 5|6|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en autos "PRADO, PABLO OSCAR, c|PIETROCOLA de BOTTE, ELVIRA LUCIA, s|ejecución hipotecaria", Expediente 13.258 (año 1970), que los martilleros F. Antonucci e Hijo S R. L., a propuesta de parte, rematarán el próximo día jueves 8 de junio de 1972, a las 14 horas, en Perú 27, la Unidad número tres, piso 1º, finca Independencia 3918, Capital Federal, con una superficie de 57,32 m2. Porcentual 20 o|o. Ocupada por la demandada en autos, no existiendo otros ocupantes y que deberá entregarse desocupado, atento convenio mutuo hipotecario (cláusula 5ª). Base $ 30.812. Contado. Deudas: O. S. $ 245.90. A. B. L. y conservación pavimento $ 318,77. Según constancia obrante a fs. 54, nunca existió administrador, ni servicios de portería, razón por la cual los copropietarios no pagan expensas comunes. Horario visitas: 10 a 12 y 15 a 18 horas diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 72.— e. 2|6 Nº 30.884 v. 6|6|72

Nº 17

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio: "FINANK S. A. DE INVERSIONES, c|FORTUNATO HUGO DE LOS ANGELES, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.963, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 8 de junio del corriente a las 11,30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle 503 sin número, entre las 16 y 17, próximo a la estación Manuel E. Gonnet, edificado en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el número 2, que a vez es parte de los lotes 8 H y 8 J de un plano anterior. Mide 10 metros de frente al S. E., 10 metros en su contrafrente al N. O. y 20 metros de fondo en su costado N. E., lo que encierra una superficie de 200 metros cuadrados. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Circunscripción III. Sección A. Manzana 14 BS. Parcela 85. Chacra 14. Partida inmobiliaria 163.138. Base: $ 25.860,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y se entregará de acuerdo a la clásula décima del contrato hipotecario: "El deudor declara que ocupa el inmueble en su totalidad que no tiene inquilinos y que se obliga a no enajenarlo, arrendarlo ni constituir sobre el mismo otro derecho real". — Se adeudan por Municipales $ 125,23. Por Obras Sanitarias: $ 193,12. Horario de visitas: de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley 18.524, artículo 16, inciso b), de sellos, sobre el precio de venta.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 126.— e. 2|6 Nº 31.062 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos: "MANN, ROBERTO c|ORELLI de BARCHI, LIDIA MERCEDES s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 20.612), que el martillero Guillermo F. Grillo, Lavalle 1454, 6º piso, rematará el viernes 9 de junio a las 16 horas, en Perú 27, Capital Federal, el departamento ubicado en el primer piso, unidad Nº 3 del inmueble French Nº 3542 entre las de Julián Alvarez y Aráoz, con superficie cubierta propia parcial de 168,50 metros, galería 7,60 mts. y balcón de 12,40 mts.; total: 188,50 metros cuadrados. — Superficie común: 67,97 mts.; superficie cubierta total: 256,47 metros cuadrados. — Porcentual: 11,82 o|o. — No existen deudas por expensas comunes hasta agosto de 1971. El departamento se halla ocupado por la ejecutada. — Horario de visitas: Lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas. — Base: $ 49.893,32. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, sellado fiscal: 3 o|oo, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 67.50 e.2|6 Nº 30.443 v.6|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por dos días en el juicio: "MURMIS, OSCAR c|STOLARZA, BERNARDO y otros s|daños y perjuicios", Expte. Nº 14.203, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, sala Nº 4, el día 8 de junio de 1972, a las 14 horas: "Un televisor sin marca ni número visible, con gabinete de madera y controles al frente, con su mesa rodante correspondiente; un ventilador de pie, eléctrico, marca Yelmo número 2706; un televisor marca Dumont, gabinete de madera; una araña de seis luces, cuerpo de metal estilo provenzal; un combinado Phillips sin número, botonera al frente, caja de madera color marrón claro, aproximadamente 1,10 por 0,90 por 0,50; un televisor Longines caja madera, botonera frente, sin Nº visible, funcionando, con su correspondiente mesita rodante; un lavarropas marca Drean, redondo, esmaltado blanco sin Nº visible, funcionando; una araña de bronce de 6 luces con caireles", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs. Sin base. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 54 e.2|6 Nº 30.683 v.5|6|72

Nº 20

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en autos: "SOCOLOVSKY, SIMON y otros c| KUPERMAN, JORGE, s|ejec. hipot." que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 7 de junio de 1972 a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40, Pta. Baja, de Capital, T. E. número 40-5512, la unidad de vivienda designada con el Nº 1 de la Pta. Baja de la finca sita en Virrey del Pino Nº 2343|5, entre Avda. Cabildo y Obligado de esta Capital, compuesta de un superficie cubierta de 104,70 m2, semicubierta: 7,15 m2, descubierta 31,05 m2, superficie total unidad funcional: 142,90 m2, le corresponde la unidad complementaria Nº VIII en sótano con superf. de 2,85 m2, porcentual 5,80 o|o. — El departamento se compone de hall, recepción, dos dormitorios, baño y toilette, 2 patios, dependencias de servicio, cocina y office y baulera. — La unidad se encuentra desocupada y de acuerdo a lo establecido en el contrato hipotecario deberá entregarse en dichas condiciones. — Para visitar la unidad combinar con el martillero. — Según constancias de autos hay un embargo por $ 7.756,60 correspondientes a deudas por expensas comunes. — Informa O. S. deuda hasta 1970 inclusive por 412,45 sujeta a reajuste. — Informa Municipalidad deudas hasta 1971 inclusive por $ 918,84. — Base: $ 45.397,20 (Ley 18.188) al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Expediente Judic. Nº 14.536.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 117.— e. 31|5 Nº 30.251 v. 5|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "VIVIENDA CENIT ARGENTINO S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO contra PORTONE, GUILLERMINA y JOSEFINA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 26.863, que el martillero Leal A. Montello rematará en la calle Perú 27, Capital (Corporación de Rematadores), el viernes 9 de junio a las 14,30 horas: El departamento designado como unidad número "2" de la finca ubicada en la calle Pueyrredón Nº 416, entre las de Viamonte y Pizzurno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, compuesto de living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, teniendo servicios de O.S.N. y gas natural, Sup. cubierta exclusiva: 58,60 dcm., semicubierta: 1,65 dcm. y descubierta de 34,31 dcm., Sup. total: 94,56 dcm. — El inmueble se encuentra ocupado por las demandadas, que de acuerdo a la cláusula 4ta., no podrán dar el inmueble en arrendamiento en forma total o parcial, durante la vigencia del crédito hipotecario. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — No existen deudas por expensas. — Se visita de 14 a 18 horas. — Base: (15.209,07, ley 18.188). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 89 e.2|6 Nº 30.449 v.6|6|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio: "ISPE S. C. A. c|OLIVA, CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 13.932), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de junio de 1972, a las 15,30 horas, el departamento Nº 42, letra "D", 6º piso, en el inmueble Avenida Montes de Oca 665|679, Capital, con una superficie cubierta de 76,25 mts. cdrs. Porcentual: 1,3 o|o. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Ocupado por el deudor y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregarlo libre de ocupantes. — Se visita de 15 a 17 horas. — La unidad no adeuda suma alguna por expensas comunes al 30|4|71. — 20 o|o de seña, 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 58,50 e.2|6 Nº 30.869 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ DE MAROÑO CONSUELO y otros contra MASTROBERARDINO DELIA, sobre ejecución hipotecaria" (Expediente 14.576), que el martille. Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, "A", T. E. (99-2932), rematará el lunes 12 de junio de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la Unidad Nº 9, interna, del 2º piso, del inmueble calle Moldes 2587, entre las calles Monroe y Franklin D. Roosevelt, Capital Federal. — Consta de living-comedor, antecámara, baño, dormitorio c|placard, 2a. antecámara c|placard, cocina. — Servicios individuales. — Superficie Funcional: 37,39 m2. — Porcentual: 5,23 o|o. — Ocupado por la demandada y su esposo, según constancia de autos. — Contrato de mutuo, cláusula 12ª dice: "... debiendo ser totalmente desocupado el inmueble hipotecado antes de efectuar el remate...". — Visitar diariamente, de 9 a 12 horas. — Deudas: Expensas comunes (hasta julio|71): pesos 773,92; mensual $ 5,25. — Impuestos Municipales (1969|71): $ 151,58. — Sanitarios (1970|1|71): $ 88,00. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base retasada, reducida en un 25 o|o: $ 31.526,63 ($ 3.152.663 m|n.) al contado. — Seña: 8 o|o. — Sellado ley boleto 3 o|oo y Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 108.— e. 31|5 Nº 30.685 v. 5|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio: "ZUBIC, SANTIAGO PEDRO y otros c|RICAGNO, EDUARDO LUIS y|o otros s| ejec. hipotecaria", (Expediente Nº 8.510), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 9 de junio de 1972, a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº 2046, Capital, lo siguiente: 348.000 hectáreas (según título de escrituraa de fs. 94) incluso Nigisanga, Corral de Piedra y Laguna Seca, de sus estancias ubicadas en la Provincia de San Juan, Departamento de Caucete, conocidas con los nombres de Ampacama y Del Médano Colorado y que se componen de los siguientes inmuebles: 1) Un inmueble ubicado en el Distrito de Bermejo, Departamento de Caucete de la Provincia de San Juan, que linda al norte con la quebrada de Guayaupe en su prolongación al naciente, al sud: Médano Colorado, al este: camino del lado izquierdo del Río Bermejo, Campos de la Huerta Sucesión Durán, Sosa y Rojas y al oeste: cumbre del cerro Pie de Palo, que encierra una superficie de 200.000 hectáreas en su totalidad; 2) Un inmueble ubicado en el Distrito Bermejo, Departamento Caucete de la Provincia de San Juan que limita al norte: con quebrada de Guayaupe, al sud: línea de Ferrocarril Argentino del Norte, al este: camino del lado izquierdo del Río Bermejo y al oeste: cumbre del Pie de Palo, que encierra una superficie de 25.000 hectáreas, haciéndose constar que de la superficie de dicho campo hay que descartar 175 hectáreas. 7.180 metros cuadrados vendidas a la empresa del F. C. Argentino del Norte; 3) Un inmueble ubicado en el Distrito de Bermejo, Departamento de Caucete de la Provincia de San Juan, que limita al norte: con la Quebrada de Guayaupe, en su prolongación al naciente, al sud: Médano Colorado, al este: camino del lado izquierdo del Río Bermejo, sucesión de Durán, Sosa y Rojas y al oeste: la cumbre del Pie de Palo, encierra una superficie de 123.000 hectáreas su totalidad, haciéndose constar que sobre esta fracción el vendedor don Juan Jorge Tancredi de común acuerdo con el comprador don Eduardo Luis Ricargno constituyen reserva de prioridad a favor de la Sociedad José D. Graffigna Hnos. S. A. I. C. y G. o de quien resultare comprador sobre una fracción comprendida entre los siguientes límites: al oeste cumbre Cerro Pie de Palo, al este: Río Bermejo, al sud: por el eje de la quebrada grande desde Pie de Palo hasta Poste de Algarrobo y al norte: por la Quebrada de Guayaupe, desde Cerro Pie de Palo hasta el Río Bermejo, lo que hace un total de 40.722 hectáreas de acuerdo al boleto de compra venta suscripto oportunamente por las partes o lo poco más o menos que resulte del plano de mensura confeccionado oportunamente por el perito ingeniero Hugo Monte Romani. En el estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo al informe que obra en autos a fs. 106. Títulos en autos. El comprador deberá denunciar domicilio en la Capital Federal. Venta en block. — Base: $ 300.000. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires. 26 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 216 e.2|6 Nº 30.492 v.6|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: "ROGOZNICKI BENJAMIN c|CIPRIANO AMBROSIO BARTOLOME s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 21348, que el martillero público, Aldo Trusso, colegiado Nº 32, S. I., rematará al contado y mejor postor el día 16 de junio, a las 14 horas, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, ubicada en Rivadavia Nº 578, de San Isidro, el inmueble (terreno baldío) ubicado en la calle Alberto Williams entre la Av. Teniente José E. Uriburu y la calle Gaboto, de la localidad de Hurlingham Partido de Morón, designado según título como lote 8; manzana segunda. Nomenclatura catastral: Circ.: IV: Sec. E: Manz. 233; Parc. 8. Mide 16.8929 m. de frente al S.E.; 46,286 m. en el costado S. O.; 19,276 m. en su contrafrente al N. O. y 47.280 m. al N. E. Venta al contado, Base $ 25.000. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Mario Calatayud (h.) secretario.

$ 85,50 e. 2|6 Nº 30.532 v. 6|6|72

Nº 30

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos "PROPATO de OLIVETO, FILOMENA y otros c|SANCHEZ LUIS y otra s|ejecuc. hipotecaria" (expediente Nº 19.474), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 7 de junio de 1972 a las 14,30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 (subsuelo), el Departamento Unidad Nº 18, (piso 4º "C") de la finca calle Austria 2381, que tiene una superficie cubierta propia de 33,69 m2 y un porcentual de 2,55 o|o. — Base: $ 20.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. — Se visita días hábiles de 10 a 12 horas. — Ocupado por un tercero por simple autorización del propietario, sin contrato. — Adeuda por expensas comunes $ 1.653,05.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 54.— e. 31|5 Nº 30.717 v. 5|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres (3) días, en el juicio: ULTRA ARGENTINA S. A. c|SCALZULLO M. E. s|ejec. prendaria (expediente número 192.728), que el martillero Hugo M. Luján, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 10,00 en Bmé. Mitre 2480, piso primero, una máquina registradora marca Ultra, mod. RE—10 Nº 302.940. — Base: $ a. 598,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.

$ 27.— e. 2|6 Nº 30.930 v. 6|6|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días, en autos "RICO LUIS (hoy ALBERTO CABALEN ABIB) c| BESSET DANIEL s|división de condominio", expediente 119.095, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el día 9 de junio de 1972, a las 13 y 30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en Talcahuano 479|81, el inmueble de la calle Santa Magdalena 382|84 entre Alvarado y Australia, de 7 metros 79 cm. de frente al O. por 53m69 centímetros de fondo. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª, Secc. 18, Manzana 81 B., Parcela 15, Part. Cont. inm. 115.545. — Municip.: ABL y Cont. Terr.: 59,85 pesos. — Cont. Pav. 33,00 pesos. — Obras Sanitarias: part. 115.545 (Baldío) 20,65 pesos. — Base: $ 9.540,00 Ley. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 58,50 e. 2|6 Nº 30.525 v. 6|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "BALARINO MANUEL c|PEDRO EDUARDO BIANCHI s|ejecutivo", expediente número 187.248, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el miércoles 7 de junio próx., a las 14,30 horas, en Talcahuano 479, Cap., el 25 o|o proindiviso del inmueble calle Callao 1416|18|20, piso 4º, unidad 6, que consta de palier individual, hall de entrada, living, comedor, 3 dormitorios, antecocina, cocina, 2 piezas de servicio y baño de servicio. — Ocupado por las condóminas del demandado. — Superficie propia 284,91 m2. — Cuota mensual de expensas comunes: $ 327,75. — Deuda por dicho concepto a diciembre de 1971: $ 880,80. — Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Venta al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Base $ 18.280

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 63.— e. 2|6 Nº 30.724 v. 6|6|72

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "SMERILLI LUIS c|MARILO S. R. L." s|cobro de alquileres, (expediente 136570|199|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Miranda Nº 3828, Cap. Fed., el 10 de junio de 1972, a las 9 horas, los siguientes bienes: Marca "Marilo S. R. L." clase 22 Nros. 465.806; 501.077; 516.105; 585.217; 578.235; 601.587 y 587.622 y todas las mercaderías existentes en el local que ocupaba la demandada, caramelos de distintas clases y gustos, instalaciones, muebles de escritorio; máquinas de escribir; armarios metálicos y de madera; estanterías; básculas de distintos tamaños; balanzas; ventilador; cajas y cajitas para armar, de cartón; rollos de papel para envolver, metalizados de distintos colores y papel de celofán y demás objetos inventariados que constan de fs. 32 vta. a fs. 39 vta., de estos autos y que se exhiben en el mismo lugar. los días 8 y 9 de junio de 1972. de 9 a 16 horas. — Sin base. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 51.— e. 2|6 Nº 30.619 v. 5|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos "ELACIN S.A.I.C. c|LIOTINE LUIS, s|ejecutivo" (Expte. 31.346), que el martillero Alejandro Ramos Mejía rematará el día martes 6 de junio del cte., a las 15 hs., en Rocamora 4235|7, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de coser industrial marca Union Special, Nº 430.421, con motor eléctrico; una máquina industrial marca Union Special, Nº 365.600; una máquina de coser industrial marca Yamato, Nº NZ 66.091; otra máquina de coser industrial marca Yamato, Nº Z 68.300; una máquina de atraque marca Juki, sin número a la vista. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 33.- e.2|6 Nº 31.028 v.5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días que en autos "UNION GANADERA S. A. c|MENENDEZ FAUSTINO, s|ordinario" (Expte. 28.404|1969), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 12 de junio de 1972, a las 16 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, la Unidad 11, Pto. "A", piso 2º, del inmueble de la calle Sarandí Nº 1350, que se encuentra ocupado por el demandado y consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño instalado. Es un contrafrente. Adeuda de expensas comunes al 31 de marzo de 1972, la suma de $a. 214,02. Los interesados podrán visitar dicha unidad los días 8 y 9 de junio de 1972, de 9 a 12 y de 16 a 18 hs., debiéndose retirar tarjeta en las oficinas del martillero, calle Córdoba Nº 1247, 1er. piso, Dpto. 7. — Base: $a. 14.367. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 81.- e.2|6 Nº 30.618 v.6|6|72

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "MI LEN D. GRYNBERG E HIJOS S. A. C. I. y F. contra SZUMANIS DUDKO LIDIA MARGARITA sobre cobro ejecutivo", Expte. Nº 49088, que el martillero Roberto Daul, rematará en Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, el 5 de junio de 1972, a las 17 hs., lo siguiente: Un televisor marca Manhatan, sin número visible; un dressoir con base de bronce y tapa de mármol veteado; un aparador de forma bombé con vitrina con 2 puertas corredizas de cristal, 4 puertas de madera y 2 cajones, sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago de precio. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario

$ 33 e. 31|5 Nº 30.666 v. 5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, en autos 'GEFISA S.R.L. c|COPPARONI HUMBERTO FEDERICO y otro, s|ejec." (Exp. Nº 39.743), comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio, propuesto por la actora, rematará el día 9 de junio, a las 18 hs., en el local de la calle Lavalle 1127, donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 17 hs.: Una máquina impresora sistema óffset, nueva, importada, marca A.F. Dick, modelo 320, Nº 11.974. Base: $a. 4.902,90. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 30.- e.2|6 Nº 30.663 v.5|6|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI ISIDORO JORGE, c| SOLARO JUAN DOMINGO, s|ejec." (Expediente Nº 34.845), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 6 de junio próx., a las 13.30 hs., en Perú 27, Cap., el departamento propiedad horizontal calle Guido 1856, piso 4º, unidad 8, Dto. "A", entre Callao y Ayacucho, que consta de porch, hall, gran living, comedor, hall interior o escritorio, tres dormitorios, dos baños completos, pasillo de circulación, placards, amplia cocina, lavadero, pieza y baño de servicio, herrajes de bronce, detalles de categoría y servicios centrales de agua caliente, calefacción, incinerador de basura y portero eléctrico. Superficie propia total 161,20 m2. Sup. sótano 7,10 m2. Porcentual 7,64 o|o. Base $ 59.232. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de lunes a viernes. de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 72.- e.2|6 Nº 30.723 v.6|6|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "SOC. A. DEL ATLANTICO c|MAIDA GUILLERMO LUIS y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.702), que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 horas, en la calle Santa Fe Nº 5007, Cap. Fed. y lugar donde también se exhibe, todos los días de 9 horas a 18 horas, inclusive: Un automóvil marca Fiat modelo 1964, 600|D, tipo sedán 2 puertas, motor Nº 1878372, chasis Nº 1715642, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1122279. — Base $ 4.350. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 54.- e.2|6 Nº 30.825 v.6|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "GARBER ARON y otros c|SCHAROVSKY SIMON y otros s|hipotecario", Exp. Nº 19.599, que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 11 hs., en el local de ventas de la calle Humberto I Nº 2046, el inmueble ubicado en la calle Rosario Nº 222|24|26 entre Doblas y Viel, Unidad Funcional Nº 5, ubicada en la planta del 3º piso y las 28 avas partes de la Unidad Funcional Nº 29, ubicada en la planta del piso 15º. Posee una superficie cubierta de 204m2. 14 dm2.; 1 semicubierta de 6m2. 9 dm2. y 1 superficie correspondiente a balcón de 9 m2. 46 dm2., formando 1 superficie total de 219 m2. 9 dm2. Expensas incluidas en la base. Deuda Municipal al 2º semestre 1971 $ 1.636,48 y O.S.N. al 2º semestre de 1970 $ 341,50. Se entrega desocupado y el adquirente lo recibe con 2 cocinas a gas, marca Flamex, 1 armario secarropas a gas y 2 armarios de fórmica de 8 puertas; y además por reglamento de copropiedad tiene derecho a una cochera. Forma de pago: Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo al momento del remate. Contado al escriturar $ 113.707,06 menos la seña y el saldo en una sola cuota al año de la escrituración con el 18 o|o anual y garantía hipotecaria en 1er. grado. Base $ 113.707,06. Visitar lunes, miércoles y viernes, de 18 a 20 hs., con tarjeta del martillero, Lavalle número 1619, 7º "E". El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 108.— e. 2|6 Nº 30.695 v. 6|6|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "TITO GONZALEZ S. A. C. y F. c| MARTINO, PEDRO R. s|Ejec. prend.", Expte. Nº 35895, que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el 9 de junio de 1972, a las 10 hs., en la calle Roque Pérez Nº 3656, donde se exhibe de lunes a viernes, de 15 a 18 hs., un automotor, chasis y cabina marca Ford, modelo F-600 del año 1961, motor Nº 170475, serie Nº F60LBA, patente Nº C365353, de Capital Federal. En el estado que se encuentra. Base $ 6.237. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 54 e. 31|5 Nº 30.638 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en los autos "LLANEZA HNOS. S. A. c|MAYORANO, MARTHA s|prenda, Art. 89, Dec. 5956|63" Expediente 21.146, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6|7|71...: "Decrétase la cancelación del contrato de prenda celebrado entre Llaneza Hnos S. A. y Martha Mayorano deudora sobre un automotor marca Citroen, modelo AZA M 28, Serie 1970, chasis 302400394, motor 3540002752AM2C, patente Nº B37..922 y de los treinta y seis pagarés de pesos Ley 18.188: 220,16 iguales, mensuales y consecutivos. El primer pagaré vencía el 1º de junio de 1970 y los restantes el mismo día de los meses subsiguientes, el Contrato Prendario y los pagares prendarios no se encuentran inscriptos. Hágase saber que se autorizará su pago después de 60 días hábiles de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados. — Fdo.: A de Gainza, Juez." — Buenos Aires, abril 28 de 1972: Autos y Vistos: Atento a lo pedido por las partes, ampliando el auto de fs. 98, déjase establecido que los pagarés prendarios de número treinta y seis, podrían haberse extraviado en blanco. — Fdo.: A. de Gainza, Juez" — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 540 e. 17|5 Nº 27.360 v. 8|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos EXPRESO PULQUI s|quiebra", que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Cochabamba 4202, Capital, cajones madera vacíos, dos matafuegos, dos gatos hidráulicos a criquet para 15 toneladas, filtros Filteral, un acondicionador de aire Siam, una motocicleta Jawa, una balanza de pie Bianchetti para 100 Kg., etc. Sin base. Al contado, el día 6 de junio de 1972, a las 6,30 hs. Exhibición: 4 y 5 de junio, de 14 a 17 hs., en Cochabamba 4202. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30.— e. 2|6 Nº 30.527 v. 5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "F.Y.C.S.A.R. y C.I.I.Y.M. c|TUBOPLAST ARGENTINA S.A." ejecutivo hipotecario, (Expte. Nº 26.579), que el martillero, Leal A. Montello, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el viernes 9 de junio de 1972, a las 14,30 horas, el galpón ubicado en la calle Nº 2, hoy Comercio Nº 124, entre las de Moreno y Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. San Martín, Villa Dr. Francisco Colombo, construido sobre las parcelas designadas con los Nº 31a. que mide: 8m66 de frente por 37m10 al S.O. Sup. 321m24. Parcela Nº 32a. mide: 13m02 de frente, lado S.º. está formado por una línea de tres tramos que partiendo del frente en dirección al S.O. mide 9m90, 4m30 y 27m18, por el contrafrente al S.O. mide: 17m32 lindando con la parcela Nº 12a. y por el costado N O. mide: 37m03 Sup. 599m66, dando las dos parcelas la Sup. total de 920m90. De acuerdo a las constancias de autos informe presentado por el martillero, el inmueble se halla semiocupado por efectos pertinentes a la firma demandada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17. Base $ 71.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 90. —e. 2|6 Nº 30.448 v. 6|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en el juicio "D. K. LOMAS S. A. c|RAMIREZ, RAMON s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 1.021), el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 19 de junio de 1972, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671; un automotor marca D.K.W. Auto Unión, modelo del año 1965, motor Nº 4082 H., chasis número 0653 D, tipo rural, dos puertas, patente de la Capital Federal chapa número C-037.160. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes, entre las 14 y 18 horas. — Base: pesos 5.159,16 Ley al contado en dinero efectivo. — Comisión: 10 o|o. a cargo del comprador.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 63 e.2|6 Nº 30.439 v.6|6|72

Juzgado Nacional Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, autos "MESSINA, RAFAEL c|TROMBETTA, HOMERO y otra s|Ejecución Prendaria", (Expte. M 1528), que el martilero Daker Siman rematará el 13 junio 1972, a las 15 horas en Fonrouge 2471, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Kaiser Carabela, serie Nº 11111-01240, modelo KA-1-1961, motor Nº 616055558, certificado fabricación Nº 04830, a patentar, usado. — Base: pesos 1.813, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero. — Secretario.

$ 45 e.2|6 Nº 30.787 v.6|6|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en el juicio "BANCO POPULAR DE QUILMES c|BULTRAFIL S. A. I. y C. s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 22.076, que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, P.B., T.E.: 46-0038, rematará: 1 Rectificadora Universal marca Bollati y La Ferla modelo B. H., tipo R.U.H. 600 de 1.000 mms. entre puntas para rectificar hasta 300 mms. de diámetro, con motor marca Adas de 0,5 H.P. Nº 12.186, para accionar cabezal portapiezas; y 3 motores más, marca Adas, no pudiendo precisar los elementos que puedan faltar. — Base: $ 1.395,82. — El día jueves 15 de junio de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27. — El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. — Para revisar dirigirse al Sr. Mandile, calle Rivadavia 250, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 13 a 15 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 81 e.2|6 Nº 31.037 v.6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 13, comunica por tres días, en autos "LAS VILLAS S. A. M. C. y F. c|GUTIERREZ AIMAR EMIR y otro s|Eje-

cución Prendaria", Expte. Nº 22878, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliére 642, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 12 de junio de 1972, a las 16 horas, un automotor marca Valiant, motor número 382.000 de 145 CV y 6 cilindros, modelo año 1963, con carrocería sedan 4 puertas, serie Nº 382.000, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 317010, año 1964, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.733,36, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45 e.2|6 Nº 30.901 v.6|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "CREDIPREND S. R. L. contra S.I.N.A. S.A.C.I.F. Y DE TRANSPORTES s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 29650, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día miércoles 7 de junio de 1972, a las 10 horas en calle Lamadrid 543|45, donde se exhibe, los días 5 y 6 de junio de 10 a 12 horas, el siguiente bien embargado en autos: "Un automotor marca Ford F 100 tipo pick up modelo año 1967, motor V-8 número 74R59829, serie Nº KA1JGE, chasis número 19.097, título de propiedad número B 008278", usado, en el estado que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y el bien será entregado una vez satisfecho el precio total.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 36 e.2|6 Nº 31.026 v.5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que, en los autos caratulados "LIX KLETT S.A.I.C. c|MYSZKIN WOLF s|ejecución prendaria", Expte. 31.052, el martillero Marcelo José Emilio María Pieretti, rematará el jueves 22 de junio de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Lafuente 2940, donde se exhibe, un equipo climatizador compacto, marca Carrier, modelo 50BA-008, Nº 179, completamente equipado con sus elementos para refrigeración y calefacción, que constan de una serpentina para agua caliente y un tablero eléctrico para gobernar el equipo climatizador, como accesorios. Base: pesos 4.613,09 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambos en efectivo.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.
$ 54.— e.2|6 Nº 30.637 v.6|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos "PAVANI ALBERTO c|BERTOLINI DOMINGO y otro s|Ejecución Prend.", Exp. Nº 26.664, que el martillero Carlos M. Páez rematará el 9 de junio de 1972, a las 10 horas, en Talcahuano 479, Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos las siguientes máquinas, las que se exhiben en Caseros 540 de la localidad de Florida, Pcia. Bs. As. y que a continuación se detallan: Una máquina electrónica para soldar telas de polivinilo Nº 2044, marca Taglia, modelo 1 kw. Una máquina electrónica para soldar telas de polivinilo Nº 1279, marca Letar, modelo 1 kw. Una guillotina Nº 5078, marca Gloria, modelo GG 86|86 de 86 cmts. de luz de corte, funcionando, a volante, completo con dos cuchillas y dos listones para el corte, con motor eléctrico marca Esnac Nº 3290 de 2 HP. —16—. Una troqueladora Nº 8982, marca Exito, modelo T-60 m., de movimiento a fuerza motriz, con embrague a pedal, con motor Nº 137.169, marca Czerweny de 1 HP. —17 y las máquinas que a continuación se detallan en la calle Agustín Alvarez 1679, de la localidad de Florida: Una máquina electrónica para soldar telas de polivinilo, Nº 10107, marca Taglia, modelo 1 kw.—7 y una máquina electrónica para soldar telas de polivinilo Nº 10110, marca Taglia, modelo 1 kw. Base en block: 8.650 $ Ley ($ 865.000 m|n.). Horario de exhibición de 14 a 17 hs. diariamente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.
$ 99.— e.2|6 Nº 30.530 v.6|6|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "CONSTITUCION CARS S. C. A. c|CARNEVALE UMBERTO PASCUAL y otro s| Ejec. prendaria', que el martillero José María Carneiro, rematará el 15 de junio de 1972, hora 9,30 en Avda. Caseros 3845, Capital Federal, donde se exhibirá los días 12, 13 y 14 de junio de 14 a 19 horas, el automotor marca Rambler IKA, modelo año 1964, motor Nº 646123397, serie Nº 48511-05741, uso particular, patente número 420.169 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dada de baja por ordenanza Nº 25385, en el estado en que se encuentra. Base pesos 2.656,11. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 45 e. 31|5 Nº 30.521 v. 5|6|72

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "NIDARALL S.A.C.R.I.F. c|SEMPRE AVANTI S.C.A., s|ej. prend." (Exped. Nº 31.850), que el martillero J. M. Sordi, propuesto por el actor, rematará en Santa Fe 4800 Cap. donde se exhibe, el 28 de junio de 1972, hora 11, los siguientes objetos: 1 heladera comercial Egert, mod. mostrador de 4,35 mts., gabinete Nº 834, serie EM80, equipo Acmarmetic, mod. ESAM-0075CAS, Nº 10090, de 3|4 H.P., c|motocompresor mod. Hatim Nº 70589, marca Acmarmetic, de 3|4 H.P., ind. argentina; 1 heladera comercial marca Egert, mod. almacenera, de 2,60 mts., gabinete Nº 836, serie EA 85, c|equipo Acmarmetic, mod, Esam-0075 CAS Nº 9844 de 3|4 H.P., c|motocompresor Acmarmetic, mod. Hatim Nº 51691, de 3|4 H.P., ind. argentina; 1 heladera comercial Egert, mod. mostrador de 2,30 mts., gabinete Nº 835, serie EM 45, c|equipo Acmarmetic mod, Esam-0050 CAS Nº 10112, de 1|2 H.P., c|motocompresor mod. Hatim Nº 69457, de 1|2 H.P., ind. argentina; 1 heladera comercial Egert, mod. mostrador de 3 mts., gabinete Nº 837, serie EM58, c|equipo Acmarmetic, mod. Esam-0050CAS Nº 10083, de 1|2 H.P., c|motocompresor mod. Hatim Nº 69139, de 1|2 H.P., marca Acmarmetic, ind. argentina; 1 cortadora de fiambres Talleres San Salvador, mod. A8 Nº 10706, color blanca, c|cuchilla inglesa Rasspe Nº 6726, con volante Nº 25M, marca Rasspe, ind. argentina; 1 balanza Filizola mod. reloj, 25 kgs., Nº 60670, color blanca, ind. argentina; 1 heladera comercial Egert, mod. vitrina de 2,50 mts. superpanorámica gabinete Nº 6502, serie EV-SP45, c|equipo Acmarmetic, mod. Esam-0050 CAS Nº 10166, de 1|2 H.P., c|motocompresor Acmarmetic, mod. Hatim-0050 Nº 69224, de 1|2 H.P., ind. argentina; 1 heladera comercial, mod. vitrina, de 3,75 mts., panorámica, marca Egert, gabinete Nº 6536, serie EV-P45, c|equipo Acmarmetic, mod. Esam- 0075 CAS Nº 10251, de 3|4 H.P., c|motocompresor Acmarmetic, mod. Hatim-0075, Nº 69744, de 3|4 H.P., ind. argentina. Base: 9.841,93. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 139,50 e.31|5 Nº 30.193 v.5|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "CUARETTA ELISA L. s|quiebra" que el martillero Carlos M. Páez rematará el 6 de junio de 1972, a las 14 hs., en Cochabamba 4202, donde se exhiben de 14 a 17 hs., el 4 y 5 de junio: Vitrinas, armarios, cajones con botellas y sifones, una heladera Comercial Vitrina, con motor y equipo, una balanza abanico, Filizola, cortadora fiambre etc. Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Exp. Nº 23.519.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 24.— e.2|6 Nº 31.031 v.5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "ELORZA, LUIS J. c|GARGANO, NICOLAS y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 27.502; que el martillero Luis Rubino, propuesto por la actora, rematará en Sinclair Nº 2963|65 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.; el 13 de junio de 1972, a las 13 hs.: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 11569|65, sedán 4 puertas, motor Nº 234-19065, serie C 3233-11, Patente y|o Dominio B-171511, afectado al uso de taxi, en el estado que se encuentra. Base $ 18.137,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Transcurrida media hora se rematará sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63.— e.2|6 Nº 31.015 v.6|6|72

Juzgado Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "KANSAS S.C.A. c|LEONARDO RENDO y otra, Expte. 28.559", que el martillero Juan Bellini, rematará el 19 de junio 1972, hora 11, en la calle Pinzón 1155|57, Cap., donde se exhibe los días 15, 16 y 17 junio de 9 a 12 hs.: Un automotor usado, mca. Ford Taunus, mod. año 1956, tipo camioneta rural, motor Nº G. 4B-203859, c|Pte Nº 796571 Pcia. Bs. As. En el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor, al cont. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 45.— e.2|6 Nº 30.720 v.6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|DESTEFANO ANTONIO s|ejecucion prendaria, Expte. Nº 24.458", que el martillero Luis María Varela rematará el día 13 de junio de 1972, a las 14.45 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 1500, multicarga 1968, motor Nº 597.355, de 64 CV, serie 68, chasis carrocería Nº 073247, patente de la Municipalidad de Villa Carlos Paz Nº a declarar, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.104,99. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. Entrega del bien previo pago total.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63.— e.2|6 Nº 30.822 v.6|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos caratulados: "SAWICKI, JOSE c|MAZZULLO, OLINDA de s|ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 6 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un televisor, marca "Stromberg Carlson", seis controles frontales, gabinete plastificado. Una heladera, marca "Siam", modelo 100, Nº 71.778, gabinete metálico, en funcionamiento. Una máquina de coser, marca "Singer", Nº R,1327725. Un placard de madera, de 2,50 mts. x 3 mts. aproximadamente, con 10 puertas, color gris. Un sofá de tres cuerpos, con almohadones, tapizado en género. Otro sillón de tres cuerpos, con dos almohadones tapizados en género, color borra de vino. Dos arañas al parecer de bronce y caireles, una de 13 luces, la otra también de 13 luces. En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Mejor postor. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 57.— e.2|6 Nº 30.821 v.5|6|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "GRANDIO Y LOPEZ S.A.C.I. A.I.F. c|BRES S.A.C.I.F. y M. s|prenda (Expte. Nº 47.593)", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 15 de junio de 1972, a las 9.30 horas, en Güemes 3365, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas: Un automóvil, marca Chevrolet Super Sport, modelo 11569|244, año 1970, sedan de 4 puertas, con motor marca Chevrolet número A259-20399, chasis Nº C891907, certificado de fabricación Nº A068246, patente Nº C-317636. En el estado en que se encuentra. — Base $ 6.285,75. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 49,50 e.2|6 Nº 30.905 v.6|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A. I.C. c|COVELLO FRANCISCO ANTONIO s|ejecución prendaria, Expte. número 30.199", que el martillero Luis María Varela rematará el día 13 de junio de 1972, a las 14.30 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor tipo 36 CV, serie 69, Nº 2716041, chasis carrocería Nº 2427276, patente número C-146581, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.015,88. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 58,50 e.2|6 Nº 30.823 v.6|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "VERA MARIA PAULA A. c| MARTINEZ AURELIA y|u otros s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 40.739)", que Leal A. Montello rematará, en Perú número 27, Capital (Corporación de Rematadores), el 9 de junio, a las 14.30 horas, los siguientes inmuebles en block: Tucumán 3211, edificado en el lote Nº 9, que mide 8 m. de frente al S. por 29m85 de fondo y Tucumán 3219, edificado en el lote Nº 8, que mide 8 m. de frente S. por 29m52 de fondo costado O., 29m85 de fondo costado E. y 7m85 contrafrente N. Según inspección ocular del martillero e informe de fs. 72 en el inmueble Tucumán 3211, existe un hotel compuesto de 25 habitaciones, 5 W.C. y vivienda del demandado y su familia compuesta de: 3 habitaciones, todo lo construido es precario. De acuerdo al mencionado informe, en el inmueble Tucumán 3219, existe al frente un quiosco de golosinas y cigarrillos, a continuación 2 habitaciones, dependencias y galpón, todo ocupado por el señor Bernardo Golduberg. — Base $ 4.000 (ley 18.188) al contado; deuda por O.S.N. Tucumán 3211: $ 3.911,40; y Tucumán 3219: $ 736,30. Por impuestos municipales: Tucumán 3211: $ 465,24 y Tucumán 3219: $ 545,10. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 18 horas. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 117.— e.2|6 Nº 30.450 v.6|6|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días en autos: "ADOUE EMILIO E. c|ABELLA de GOTZ CARMEN s|ejec., Expte. Nº 36.514", que el martillero José Francisco Tissone rematará el día 6 de junio, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, de esta Capital, la propiedad ubicada en la esquina Nord Oeste de las calles Godoy Cruz y Cerrito de la localidad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires, identificada como lote 4 con frente al Sudeste lindando con la calle Godoy Cruz, con 7,32 m.; en su ochava al este 4,13 m. En su otro frente al NE, lindando con la calle Cerrito 25,30 m. En su otro contrafrente al NO. lindando con lote 3: 8,80 m. En su otro contrafrente al SO. lindando con Lote 5, mide 27,30; lo que hace una superficie total de 264,54 m2. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos ley tres mil trescientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 3.386,66). — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 81.— e.2|6 Nº 30.793 v.6|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "CITROEN ARG. S. A. c|LA HORA NOBERTO E. y otro, s|prenda" (Expediente Nº 33.938), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 14 de junio de 1972, hora 10, en el local de calle Chile 2459, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente, de 9 a 17 horas: Un automóvil marca Citroën, modelo Azam 1968, serie 1968, serie 1968 A., chasis Nº 3002212274, con motor Nº 3028001951 AZC., con patente o dominio de Capital Federal, a patentar, sedán 4 puertas, en el estado de uso y funcionamiento en que se encuentra. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63.- e.31|5 Nº 30.607 v.5|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES contra LUGANO ENZO RAUL y otros, ejecución por cobro de pesos (hipotecaria) (Leg. F. año 1971, folio 275, Nº 52)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la Ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, calle Remedios de Escalada Nº 1358, entre Urquiza y Lavalle, edificado en el lote comprendido en la manzana designada en el plano oficial de la Ciudad con el Nº 46 de la sección letra D e individualizado con la letra "e", en el plano Nº 3396|54, que mide 12 metros de frente al S.E. por 33 metros de fondo. Superficie 396 metros cuadrados. El inmueble está ocupado por el propietario demandado. — Base $ 42.000 Ley 18.188. — Al contado — Se visita de 10 a 12 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.
$ 67,50 e.2|6 Nº 30.575 v.6|6|72